

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DEIA-IA- 067 - 2023
De 22 de Septiembre de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, correspondiente al proyecto: **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, cuyo promotor es el señor **JAVIER CARRASCO**.

La suscrita Ministra de Ambiente, encargada, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el señor JAVIER A. CARRASCO J., con cédula de identidad personal No. 7-115-760, se propone llevar a cabo el proyecto denominado: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA;

Que en virtud de lo antedicho, el día ocho (8) de febrero del 2023, el señor CARRASCO presentó el EsIA, categoría II, denominado: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA, elaborado bajo la responsabilidad de los señores: CARLOS CEDEÑO y AGUSTÍN SÁEZ DE GRACIA, personas naturales, inscritas en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, a través de las Resoluciones No. IAR-076-1996 e IAR-043-2000, respectivamente;

Que de acuerdo con el EsIA, el proyecto consiste en la realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes. El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas (106, 6377, 1737, 1337, 1313, 680, 605) distribuidas en dos (2) globos de terrenos (Ay B);

Que el área total a limpiar del globo A es (86 has + 9137.34 m²) y el globo B (104 has + 2911.01 m²), lo cual suma una superficie de 191 has + 2048.35 m², lo que representa un 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno. Dicha área, fue reducida del total de ambos globos de terreno con la finalidad de no realizar trabajos en las cercanías del río Santa María, ni dentro del Refugio de Vida Silvestres Ciénaga El Mangle u otras áreas sensativas;

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de París, distrito de Parita, provincia de Herrera, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Globo A 86 has + 9137.34 m ²			Coordenadas del Globo B Globo B: 104 has + 2911.01 m ²		
No.	ESTE	NORTE	No.	ESTE	NORTE
1	551489.65	894257.24	1	551294.74	893388.32
2	551429.02	894483.3	2	551362.38	893671
3	550551.88	895977.35	3	551349.26	893937.23
4	550716.21	896061.55	4	551432.86	894084.51
5	550710.72	896133.89	5	551520.37	894183.33
6	550272.42	896414.97	6	551666.51	894295.77
7	550993.5	896347.2	7	551786.05	894473.1
8	551095.71	896200.41	8	551841.3	894471.85

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-IA- 067 -2023
Fecha: 22/9/2023
Página 1 de 9

9	551065.23	895946	9	551972.82	894156.87
10	551080.2	895756.84	10	552254.45	893477.24
11	551218.11	895403.55	11	552479.21	892940.31
12	551337.88	895414.87	12	552420.61	892932.87
13	551560.55	895157.33	13	552327.11	892896.63
14	551655.32	894828.33	14	552215.81	892895.66
15	551742.4	894627.33	15	552124.97	892913.05
16	551745.53	894515.16	16	552019.67	892907.41
17	551620.6	894390.03	17	551868.82	892991.24
			18	551718.04	893023.48
			19	551640.32	893083.11
			20	551519.33	893226.53

Que luego de verificar que el estudio presentado, cumpliera con los contenidos mínimos, se elaboró el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos de Estudio de Impacto Ambiental, calendado trece (13) de febrero de 2023, mediante el cual se recomienda la admisión de solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II. En virtud de lo anterior, mediante el **PROVEIDO-DEIA-020-1302-2023**, del trece (13) de febrero de 2023, se resuelve admitir la solicitud de evaluación y se ordena el inicio de la fase de Evaluación y análisis del EsIA (fs.31-34);

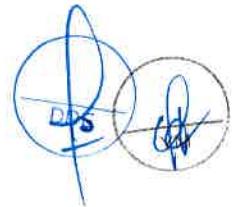
Que como parte de proceso de evaluación se remitió el EsIA a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Cultura (MiCultura), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Municipio de Parita mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023; a la Dirección de Forestal (DIFOR), Dirección de Seguridad Hídrica (DSH), Dirección de Política Ambiental (DIPA), Dirección de Información Ambiental (DIAM), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (DAPB), Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera a través del MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023 (fs.35-48);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-0331-2023, recibido el 24 de febrero de 2023, DIAM, informa que: “... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Globo A: 86 ha + 9,140.07 m². Globo B: 104 ha + 2,911 m²... Fuera del SINAP” (fs.49-50);

Que a través de la nota No. 044-UAS-SDGSA, recibida el 27 de febrero de 2023, MINSA, remite informe del Estudio de Impacto Ambiental, mediante el cual recomienda el cumplimiento de normativas, como la Ley 6 de 11 de enero de 2007. A su vez, señala que: “Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objeción, a la ejecución del proyecto.” (fs.51-54);

Que mediante oficio No. 036, recibido el 27 de febrero de 2023, la Alcaldía de Parita, presenta sus consideraciones respecto al EsIA, indicando que: “Vemos viable dicho proyecto...” (fs.55-57);

Que a través de nota DIPA-052-2022, recibida el 27 de febrero de 2023, DIPA, presentó sus comentarios sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, señalando que el mismo fue presentado de manera incompleta (fs.58-59);



Que mediante nota No. 030-DEPROCA-2023, recibida el 27 de febrero de 2023, IDAAN, presenta informe de análisis al EsIA, donde indica que no tiene observaciones al respecto (fs.60-61);

Que a través de MEMORANDO DSH-184-2023, recibido el 1 de marzo de 2023, DSH, remite el Informe Técnico No. 26-2023, mediante el cual presenta sus consideraciones técnicas respecto al EsIA, concluyendo que: *“En el estudio presentado por el promotor, se especifica que dentro del proyecto no hay presencia de cuerpos de agua superficiales; esto se ve reflejado en el mapa elaborado por esta dirección, donde el cuerpo de agua más cercano está aproximadamente a 19 metros, donde se respeta la distancia reglamentaria de zona de protección, por lo que no vemos impacto significativo relacionado a los criterios evaluados... por lo tanto no requerimos ampliación.”* (fs.62-65);

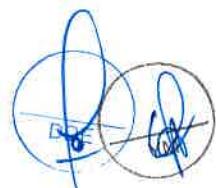
Que mediante MEMORANDO DAPB-0366-2023, recibido el 1 de marzo de 2023, DAPB, presentó el Informe Técnico de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental DAPB-0366-2023, indicando que el promotor deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre (fs.66-67);

Que a través de nota MC-DNPC-PCE-N-No.165-2023, recibida el 2 de marzo de 2023, MiCultura, remite sus comentarios respecto al estudio arqueológico, señalando que consideran que el mismo es viable. A su vez, recomiendan implementar un Plan de Manejo Arqueológico por un profesional idóneo, en atención a los hallazgos reportados y a los antecedentes arqueológicos del área de Parita (fs.68-69);

Que mediante nota DRHE-SEIA-0326-2023, recibida el 03 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Herrera remite Informe Técnico de Inspección No. 01-2023, donde las conclusiones emitidas son las siguientes: *“...presentar el desglose de las áreas por finca con la cantidad real de la superficie donde se llevará a cabo la limpieza mecanizada... De acuerdo a la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022... De acuerdo al artículo 9 Dentro de los límites del área protegida de la cuenca del río Santa María se establecen prohibiciones de actividades incompatibles con los objetivos establecidos en esta Ley, por lo cual es necesario la presentación de la Viabilidad Ambiental otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad... sobre Plan de Rescate de Flora y Fauna, indica que no es necesaria la presentación de dicho plan, sin embargo por ser un área colindante a Refugio de Vida Silvestre Ciénega del Mangle, lugar donde se observa gran variedad de fauna silvestre se debe presentar e implementar un plan para la preservación de la misma”* (fs.71-76);

Que a través del MEMORANDO DIFOR-188-2023, recibido el 6 de marzo de 2023, DIFOR, remite su evaluación del EsIA en donde concluye lo siguiente: *“...Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, es afectada solo en pocos individuos y los árboles de mayor diámetro no serán derribados, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección”* (fs. 77-80);

Que mediante Informe Técnico de Inspección No. 014-2023, del 9 de marzo de 2023, DEIA, deja constancia de la inspección de campo realizada al proyecto (fs.85-93);



Que a través del MEMORANDO DAPB-M-0427-2023, recibido el 14 de marzo de 2023, DAPB, indica que en base al resultado de la verificación de coordenadas de ubicación del proyecto, se observó que el mismo se localiza dentro del área protegida, denominada: “*Patrimonio Natural Nacional Área Protegida de Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María*”, por lo que, el mismo deberá cumplir con la Resolución DM No. 0074-2021 de 18 de febrero de 2021 (f.97);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, a través de la nota sin número, recibida el 20 de marzo de 2023, el promotor hace entrega de los avisos de consulta pública fijado y desfijado de los Municipio de Parita (F.9/3/2023 – D.14/3/2023). Así mismo, hace entrega de las publicaciones realizadas, en los clasificados de EL Siglo, los días 9 y 10 de marzo de 2023, sin embargo, no fueron recibidos comentarios en dicho periodo (fs.98-104);

Que las UAS del MIVIOT y MIDA, presentaron sus comentarios al EsIA de manera extemporánea; mientras que el SINAPROC y MOP, no emitieron observaciones al respecto, por lo que, se aplica el contenido del artículo 42 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011;

Que a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0060-3103-2023 del 31 de marzo de 2023, debidamente notificada el 25 de agosto de 2023, se solicitó al promotor, la primera información aclaratoria al EsIA (fs.105-107);

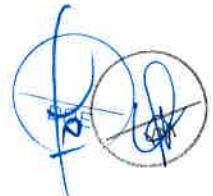
Que mediante nota sin número, recibida el 28 de agosto de 2023, el promotor presentó la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota DEIA-DEEIA-AC-0060-3103-2023 (fs.108-128);

Que la primera información aclaratoria fue remitida a DIPA, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera y a DAPB, a través del MEMORANDO-DEEIA-0570-3008-2023 (fs.129-131);

Que a través de la nota DRHE-SEIA-1335-2023, recibida el 7 de septiembre de 2023, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria del EsIA, donde señala: “*Luego de evaluada la información aclaratoria presentada, reiteramos lo indicado en el Informe Técnico de Inspección No. 01-2023 del proyecto... En el punto 10.7 que especifica el Plan de Rescate de Flora y Fauna... indica que no es necesaria la presentación de dicho plan, sin embargo por ser un área colindante al Refugio de Vida Silvestre Cié nega del Mangle, lugar donde es observada gran variedad silvestre se debe presentar e implementar un plan para la preservación de ésta*” (f. 132);

Que mediante MEMORANDO DAPB-M-1782-2023, recibido el 7 de septiembre de 2023, DAPB, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria del EsIA, indicando que “... *el mencionado estudio de impacto ambiental, ha considerado e incorporado todas las observaciones descritas..., como la información aclaratoria del referido EsIA*” (f.133);

Que a través de nota **DIPA-292-2023**, recibida el 8 de septiembre de 2023, **DIPA** da respuesta a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, donde señala “*Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo*



y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser aceptado” (f. 135-136);

Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, mediante Informe Técnico, calendado 15 de septiembre de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (fs.137-150);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

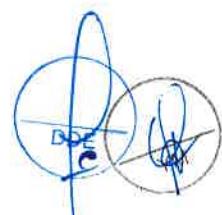
Artículo 1. APROBAR el EsIA, Categoría II, correspondiente al proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, cuyo promotor es el señor **JAVIER CARRASCO**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria y el Informe Técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

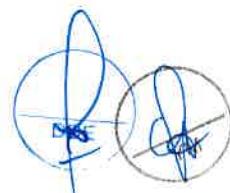
Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera Información Aclaratoria tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba. El cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Implementar un Plan de Manejo Arqueológico por un profesional idóneo, en atención a los hallazgos reportados y a los antecedentes arqueológicos del área de Parita, en donde se incluya las siguientes actividades:
 - Monitoreo Arqueológico durante las actividades de limpieza del terreno con maquinaria (remoción de rastrojo), dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar esta actividad (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
 - Realizar una recolección superficial: Es el levantamiento sistemático de los materiales arqueológicos que se encuentren en superficie, inmediatamente después de la remoción de rastrojo con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.



- Si, en el caso de que el proyectista realice cualquier movimiento de tierra posterior a la remoción de rastrojo, deberá cumplir con el Monitoreo Arqueológico de esta actividad.
 - Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
 - Antes de realizar el monitoreo arqueológico y la recolección superficial, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
 - Informarle al proyectista que las labores de monitoreo arqueológico y recolección superficial del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá reportar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la cual tomará medidas, de ser necesarias, para el rescate arqueológico”
- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 “*Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre*” (G.O. 26062). El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- f. Cumplir con la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”
- g. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- h. Realizar monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, presentar los resultados en los informes de seguimientos que se entregue a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, en la Primera información aclaratoria y la Resolución de aprobación. Este



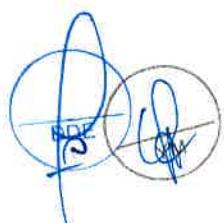
informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor.

- j. Llevar un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, “*Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional*” y la Resolución No.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, “que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores”.
- m. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- n. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y DGNTI-COPANIT-45-2000, “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones”.
- p. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- q. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.



ADJUNTO
Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: JAVIER CARRASCO**

Cuarto Plano: **ÁREA TOTAL: 191 has + 2048.35 m²**

- **Globo A:** 86 has + 9137.34 m²
- **Globo B:** 104 has + 2911.01 m²

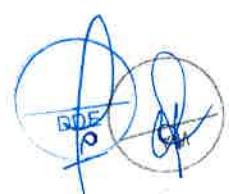
Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III**
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DEIA-IA-067 DE 22. DE
Septiembre DE 2023.

Recibido por: JAVIER A. CARRASCO S.
 Nombre y apellidos
 (en letra de molde)

Javier A. Carrasco S.
 Firma

7-115-760
 Cédula

13/10/2023
 Fecha



Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. NOTIFICAR al señor **JAVIER CARRASCO**, el contenido de la presente resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que, contra la presente resolución, el **PROMOTOR**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintidós (22) días, del mes de Septiembre, del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA LAGUNA A.C.
Ministra de Ambiente, encargada



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Hoy: 13 de Septiembre de 2023
Siendo las 11:15 de la Mañana
notifique personalmente a Javier Carrasco de la Resolución
documentación Resolución 067 de la presente
Notificador Juan A. Cárdenas Notificado Javier A. Carrasco.



Fecha : 21 de septiembre de 2023

Para : Despacho de la Ministra a.i.

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se aprueba el EsIA del proyecto denominado "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA"; así como su expediente (1 tomo).

Ref. DEIA.

Adjunto: lo indicado.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	22/9/23
Por:	23/9/23
Fecha:	23/9/23
Hora:	10:00 AM
IVJ/rse	

Fecha : 19 de septiembre de 2023.

Para : Sec. General

De: Legal (DEIA)

Pláceme atender su petición

De acuerdo

 URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

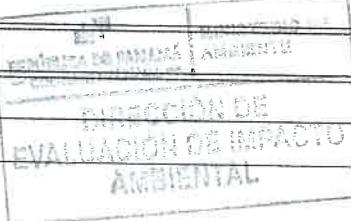
Por medio de la presente, remitimos para consideración y firma de la señora Ministra, encargada, Resolución por la cual se resuelve la solicitud evaluación del EslIA, categoría II, denom: Limpieza Mecanizada de Finca.

Se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 150 fojas.

DDE/ym

BDE

19/09/2023



MEMORANDO-DEIA-298-2023

PARA: DIANA LAGUNA C.
Ministra de Ambiente, encargada

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de evaluación.

FECHA: 19 de marzo de 2023.



Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rúbrica de la resolución mediante la cual se resuelve la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente administrativo, el cual consta de 150 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE/ym

MIN. DE AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL
2023-03-19 01:29PM

domiluis

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fecha : 15/09/2023

Para : Asesoras Legales -DEIA

De: DDEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos expediente administrativo (1 Tomo) 150 fojas, del EsIA Cat. II del proyecto "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA", cuyo promotor es JAVIER CARRASCO, para su trámite correspondiente.

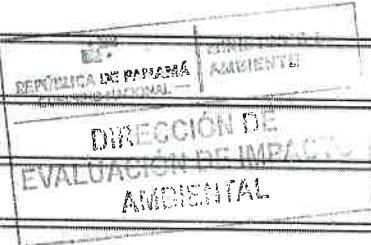
Atentamente

Analilia Castillo
Revisado Por:

Analilia Castillo
Jefa del Departamento de Evaluación

DDE/ACP/mdg/am

mbz



Paráisis
18/09/23
11:06 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	15 DE SEPTIEMBRE DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA
PROMOTOR:	JAVIER CARRASCO
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO (IAR-076-1996) AGUSTÍN SÁEZ DE GRACIA (IAR-043-2000)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARIS, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA

II. ANTECEDENTES

El día 08 de febrero de 2023, el señor **JAVIER CARRASCO**, Representante Legal, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con número de cédula No. 7-115-760, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", ubicado en el corregimiento de Paris, distrito de Parita, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS CEDEÑO y AGUSTÍN SÁEZ DE GRACIA** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 e IAR-043-2000**, respectivamente

Mediante **PROVEIDO DEIA-020-1302-2023**, del 13 de febrero de 2023, (visible en las fojas 33 y 34 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto denominado "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes. El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas (106, 6377, 1737, 1337, 1313, 680, 605) distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B).

El área total a limpiar del globo A es (86 has + 9137.34 m²) y el globo B (104 has + 2911.01 m²), lo cual suma una superficie de 191 has + 2048.35 m², lo que representa el 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno. Dicha área a limpiar fue reducida del total de ambos globos de terreno con la finalidad de no realizar trabajos en las cercanías del Río Santa María, ni dentro del Refugio de Vida Silvestre Ciénega El Mangle u otras áreas sensativas.

El proyecto se desarrollará dentro del corregimiento de Paris, distrito de Parita, provincia de Panamá, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

Coordenadas del Globo A			Coordenadas del Globo B		
No.	ESTE	NORTE	No.	ESTE	NORTE
1	551489.65	894257.24	1	551294.74	893388.32
2	551429.02	894483.3	2	551362.38	893671
3	550551.88	895977.35	3	551349.26	893937.23
4	550716.21	896061.55	4	551432.86	894084.51

5	550710.72	896133.89	5	551520.37	894183.33
6	550272.42	896414.97	6	551666.51	894295.77
7	550993.5	896347.2	7	551786.05	894473.1
8	551095.71	896200.41	8	551841.3	894471.85
9	551065.23	895946	9	551972.82	894156.87
10	551080.2	895756.84	10	552254.45	893477.24
11	551218.11	895403.55	11	552479.21	892940.31
12	551337.88	895414.87	12	552420.61	892932.87
13	551560.55	895157.33	13	552327.11	892896.63
14	551655.32	894828.33	14	552215.81	892895.66
15	551742.4	894627.33	15	552124.97	892913.05
16	551745.53	894515.16	16	552019.67	892907.41
17	551620.6	894390.03	17	551868.82	892991.24
			18	551718.04	893023.48
			19	551640.32	893083.11
			20	551519.33	893226.53

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Forestal (**DIFOR**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**) y la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera (**DRH**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023**; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MiCULTURA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Ministerio de Salud (**MINSA**), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (**MIDA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**), Alcaldía de Parita, mediante Nota **DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023** (ver fojas 35 a la 48 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0331-2023**, recibido el 24 de febrero de 2023, **DIAM** remite verificación de las coordenadas proporcionadas en el EsIA, en donde informa que, de acuerdo con los datos presentados, se genera lo siguiente: “*...datos proporcionados se determinó lo siguiente: globo A: 86 ha + 9,140.07 m²; globo B: 104 ha + 2,911 m²; datos puntuales: análisis de olfatometría, análisis de aire, análisis de ruido, prospección arqueológica; el mismo se encuentra fuera del SINAP*” (ver fojas 49 a la 50 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 044-UAS-SDGSA**, recibida el 27 de febrero de 2023, el **MINSA** remite su informe técnico de evaluación del EsIA, en donde recomienda el cumplimiento de normativas, entre ellas la Ley No. 6 de 11 de enero de 2007. Revisado el Estudio de impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene objeción, a la ejecución del proyecto (ver fojas 51 a la 54 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRHE-SEIA-0261-2023**, recibida el 27 de febrero de 2023, la **Dirección Regional de Herrera**, remite el oficio **No. 036**, del **Municipio de Parita**, donde en respuesta a la evaluación del EsIA, señalan que “*Vemos viable proyecto “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA” el Ministerio de Ambiente realice toda las gestiones técnicas y legales pertinentes a fin de que se dé la aprobación de referido Estudio de Impacto Ambiental, el cual es imprescindible para llevar a cabo dicho proyecto, de manera que a futuro no surjan afectaciones de ninguna índole y más si puedan afectar al agua como en ríos, lagos y más*” (ver fojas 55 a la 57 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-052-2023**, recibido el 27 de febrero de 2023, **DIPA** da respuesta a la evaluación del EsIA, cuyo comentario fue: “*... Hemos observado que, el ajuste económico por*

externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por lo tanto, recomendamos realizar las siguientes mejoras:

- *Construir el Flujo de Fondos del proyecto e incorporar, en una perspectiva temporal, el valor monetario de los impactos ambientales y sociales valorados (indicados en los cuadros 26 y 27 del Estudio de Impacto Ambiental), los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
- *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual que la vida útil del proyecto (duración)" (ver fojas 58 a la 59 del expediente administrativo).*

Mediante Nota No. 030-DEPROCA-2023, recibida el 27 de febrero de 2023, el IDAAN, remite sus observaciones al EsIA, indicando que: "No se tienen observaciones en nuestra área de competencia" (ver fojas 60 a la 61 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DSH-184-2023, recibido el 01 de marzo de 2023, DSH da respuesta a la evaluación del EsIA, donde señalan que: "...se especifica que dentro del proyecto no hay presencia de cuerpos de agua superficiales; esto se ve reflejado en el mapa elaborado por esta dirección, donde el cuerpo de agua más cercano esta aproximadamente a 19 metros, donde se respeta la distancia reglamentaria de zona de protección, por lo que no vemos un impacto significativo relacionado a los criterios evaluados por nuestra dirección, por lo tanto no requerimos ampliación" (ver fojas 62 a la 65 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DAPB-M-0366-2023, recibido el 01 de marzo de 2023, DAPB remite sus comentarios al EsIA, donde señala "... Todo Estudio de Impacto Ambiental, categoría II o III debe cumplir con la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre"; Aunque el área donde se realizará el proyecto esta intervenido y las especies que se han reportado es de fácil movilidad no quiere decir que no haya especies que necesiten que sean reubicadas por lo que es necesario que dicho proyecto tenga su plan de rescate para cumplir con la normativa ambiental y para rescate de alguna especie que en su momento no fue reportada" (ver fojas 66 a la 67 del expediente administrativo).

Mediante nota MC-DNPC-PCE-N-N°165-2023, recibida el 02 de febrero de 2023, MICULTURA remite su informe técnico de evaluación del EsIA, en donde señala "...consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto [...] y recomendamos implementar un Plan de Manejo Arqueológico por un profesional idóneo, en atención a los hallazgos reportados y a los antecedentes arqueológicos del área de Parita, en donde se incluya las siguientes actividades:

- *Monitoreo Arqueológico durante las actividades de limpieza del terreno con maquinaria (remoción de rastrojo), dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar esta actividad (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).*
- *Realizar una recolección superficial: Es el levantamiento sistemático de los materiales arqueológicos que se encuentren en superficie, inmediatamente después de la remoción de rastrojo con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.*
- *Si, en el caso de que el proyectista realice cualquier movimiento de tierra posterior a la remoción de rastrojo, deberá cumplir con el Monitoreo Arqueológico de esta actividad.*
- *Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.*

- *Antes de realizar el monitoreo arqueológico y la recolección superficial, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.*
- *Informarle al proyectista que las labores de monitoreo arqueológico y recolección superficial del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.*
- *La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.*
- *Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá reportar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la cual tomará medidas, de ser necesarias, para el rescate arqueológico” (ver fojas 68 a la 69 del expediente administrativo).*

Mediante nota **DRHE-SEIA-0326-2023**, recibida el 03 de marzo de 2023, la **Dirección Regional de Herrera** remite Informe Técnico de Inspección No. 01-2023, donde las conclusiones emitidas son las siguientes: “...presentar el desglose de las áreas por finca con la cantidad real de la superficie donde se llevará a cabo la limpieza mecanizada; *de acuerdo a la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022 “Que declara Patrimonio Natural y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la cuenca del río Santa María”*. *De acuerdo al artículo 9, dentro de los límites del área protegida de la cuenca del río Santa María se establecen prohibiciones de actividades incompatibles con los objetivos establecidos en esta ley”, por lo cual es necesario la presentación de la Viabilidad Ambiental otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad; por ser un área colindante a Refugio de Vida Silvestre Ciénega del Mangle, lugar donde se observa gran variedad de fauna silvestre se debe presentar e implementar un plan para la preservación de la misma”*; (ver fojas 70 a la 76 del expediente administrativo).

Mediante Memorando **DIFOR-188-2023**, recibido el 06 de marzo de 2023, **DIFOR** remite su evaluación del EsIA en donde concluye lo siguiente: “...*Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, es afectada solo en pocos individuos y los árboles de mayor diámetro no serán derribados, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección*” (ver fojas 77 a la 80 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIRSA-R3-0306-2023**, recibida el 07 de marzo de 2023, el **MIDA** remite su evaluación del EsIA en donde señala recomendaciones al desarrollo del proyecto como:

- *“Es una zona utilizada en la producción agropecuaria, durante décadas, específicamente en la ganadería.*
- *No es área con condiciones para el urbanismo, ni construcción de otro tipo de residenciales o viviendas lo que no representa un peligro.*
- *Son tierras planas ciertas partes con poca inclinación, lo que se pueden tomar las medidas de conservación de suelos, que propiamente el productor implementara en sus sistemas productivos (sistema silvopastoril).*
- *Existe una vegetación predominante en la finca, muy propia y característica de la zona, con arbustos conocidos como Herrero (*Mimosa benthamii*) el representa un insumo importante en la propia finca con la posible utilidad de postes para cercas muertas, además, algunos árboles en su desarrollo fisiológico ya con más de 5 metros, los cuales se han recomendado dejarlos en pie e igualmente son parte de las medidas de conservación por parte del propietario de la finca.*
- *La oportunidad de remover rastrojos, masa vegetal (que en su mayoría es herrero) contribuirá en garantizar nuestra seguridad alimentaria y nutricional, seguridad de empleos a personas propias de la zona.*

144

- También en revisión de expediente y conversación con el personal de la finca afirman que limitan en una parte de la finca con el área de Cenegen El Mangle, por lo cual tomaran medidas de protección a esa zona, mi recomendación poder dejar una franja de amortiguamiento entre ambas áreas.
 - Cuentan con reservorios de agua construidos, los cuales le han permitido realizar cosecha de agua lluvia, ya que no poseen agua viva (quebrada, riachuelos) en el área del proyecto, y son vitales estos reservorios para el bienestar animal.
 - Se le recomendó dejar un margen de cobertura boscosa a orillas del Río Santa María donde tienen otro globo de terreno haciendo cumplir la Ley N°1 Forestal que dicta la protección de las fuentes hídricas en su artículo 23. Al igual que ellos manifiestan que son áreas consideradas de mucho respeto a la naturaleza.
 - Es muy importante para la zona, por las condiciones climáticas secas, que tenemos que mejorar los sistemas productivos, trabajando bajo sistemas silvopastoriles, por ello la recomendación de dejar todos los arbustos o arboles con un diámetro superior a 25 cm mediante una selección de los mismos para que ya se realice la formación del sistema silvopastoril, bien sea en franjas y además con árboles dispersos (como bien se aprecian los arboles de Agallos), de existir arboles muy cercanos se podrá hacer selección, raleo o poda según lo amerite. Además, existen corotú, guayacanes, guácimos (los guácimos representan una fuente altamente energética para el animal por lo que también le recomendamos darle manejo a esta especie que propia de la zona y otros más.
 - En estos sistemas silvopastoriles, se puede y se recomienda trabajar en asocio con productores de carbón para que mediante raleos y podas permanentes en la finca se obtiene un valor agregado importante en este sistema productivo, gana el dueño de la finca, gana el carbonero y gana el ambiente por evitar que esa persona (carbonero) entre en otras zonas a talar como se hacia en los manglares, produciendo este sistema un "Carbón Ecológico Sostenible"
 - Recomendamos la utilización de extractos vegetales orgánicos y/o controles biológicos para el tratamiento de plagas y enfermedades en el hato ganadero y mantenimiento de pastos, la incorporación de árboles fijadores de nitrógeno como las leucaenas, balos y guabas en los sistemas silvopastoriles
 - Al productor la importancia de acercarse siempre a la agencia del MIDA del distrito de Parita para poder trabajar en conjunto en el levantamiento de diseños de producción con cercas vivas, incorporación de pastos mejorados divisiones y rotación de mangas, este sistema productivo, permita tener un mejor control de garapatas, mejor conservación pasto, forrajes y conservación de suelo; permitirá mantener una diversidad biológica en cuanto a aves y otras especies de la zona
 - En los sistemas silvopastoriles el suelo siempre tendrá cobertura vegetal y arbórea garantizando así alimento y mejoramiento de clima para el hato ganadero, además que un sistema silvopastoril también es un sumidero de carbono, considerado como una medida de mitigación y adaptación al cambio climático
 - Nuestro compromiso es impulsar las buenas prácticas agroambientales que permitan mejorar la calidad de vida de la humanidad, siempre, tomando todas las buenas medidas de producción, conservación y protección de nuestros recursos naturales, alterando en lo más mínimo las condiciones de la naturaleza en nuestra zona
 - Realizar el triple lavado con los envases vacíos de agroquímicos, es una recomendación, que permitirá evitar tirar dichos envases a fuentes hídricas recogerlos en sacos y tener un depósito en la finca para su posterior disposición final"; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 81 a la 84 del expediente administrativo).

Mediante Informe Técnico de Inspección No. 014-2023, del 09 de marzo de 2023, **DEIA** deja constancia de la inspección de campo realizada al proyecto (ver fojas 85 a la 93 del expediente administrativo).

145

Mediante Nota No. 14.1204-018-2023, recibida el 10 de marzo de 2023, el MIVIOT remite comentarios técnicos al EsIA, en donde indica que: *“Desde nuestra competencia no se tienen comentarios al estudio, el proyecto no contempla la construcción de estructuras, ni infraestructuras, por lo que no requiere asignación de uso de suelo”*; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 94 a la 96 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-M-0427-2023**, recibido el 14 de marzo de 2023, **DAPB** remite sus comentarios al EsIA, donde señala “*...basados en el resultado de verificación de coordenadas de ubicación del mencionado proyecto, se localiza dentro del área protegida: Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María, creada a través de la Ley No. 339 de 16 de noviembre de 2022, por lo cual el denominado proyecto [...] debe acogerse a Resolución DM-No.0074-2021 de 18 de febrero de 2011 “Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones”* (ver foja 97 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 20 de marzo 2023, el promotor del proyecto hace entrega de los Avisos de Consulta Pública correspondientes a las publicaciones realizadas en el periódico El Siglo, los días 09 y 10 de marzo de 2023. Además, el fijado y desfijado en el Municipio de Parita. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 98 a la 104 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0060-3103-2023**, del 31 de marzo de 2023, debidamente notificada el 25 de agosto de 2023, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 105 a la 107 del expediente administrativo).

Mediante nota **sin número**, recibida el 28 de agosto de 2023, el Promotor da respuesta a la primera información aclaratoria, solicitada a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0060-3103-2023** (ver fojas 108 a la 1028 del expediente administrativo).

En seguimiento al proceso de evaluación de estudios de Impacto Ambiental, se envió la información presentada en respuesta a la primera información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0060-3103-2023** a la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**), Dirección Regional del MiAMBIENTE de Herrera (**DRHE**), Dirección de Política Ambiental (**DIPA**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0570-3008-2023** (ver fojas 129 a la 131 del expediente administrativo).

Mediante nota **DRHE-SEIA-1335-2023**, recibida el 07 de septiembre de 2023, la **Dirección Regional de Herrera**, remite sus comentarios a la primera información aclaratoria del EsIA, donde señala “*Luego de evaluada la información aclaratoria presentada, reiteramos lo indicado en el informe técnico de inspección No. 01-2023 del proyecto: En el punto 10.7 que especifica el Plan de Rescate de Flora y Fauna del estudio de impacto ambiental presentado, indica que no es necesaria la presentación de dicho plan, sin embargo por ser área colindante al Refugio de Vida Silvestre Ciénega del Mangle, lugar donde es observada gran variedad silvestre se debe presentar e implementar un plan para la preservación de ésta*” (ver foja 132 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DAPB-M-1782-2023**, recibido el 07 de septiembre de 2023, **DAPB** remite sus comentarios a la primera información aclaratoria del EsIA, donde señala “*Sustentados la información obtenida y al aprobarse la solicitud de viabilidad ambiental a través de la Resolución DAPB-284-2023, de 16 de agosto de 2023, nos permite indicar que el mencionado estudio de impacto ambiental, ha considerado e incorporado todas las observaciones descritas en*

dicha resolución de aprobación, como la información aclaratoria del referido EsIA” (ver foja 133 del expediente administrativo).

Mediante nota **DIPA-292-2023**, recibido el 08 de septiembre de 2023, **DIPA** da respuesta a la evaluación de la primera información aclaratoria del EsIA, donde señala “*Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser aceptado*” (ver foja 133 del expediente administrativo).

Las UAS del **SINAPROC** y **MOP**, no remitieron sus observaciones al EsIA, mientras que, las UAS de **MINSA**, **MIDA**, **MIVIOT** y la **Dirección Regional de Herrera**, sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “*...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...*”.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado, analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **ambiente físico**, según lo descrito en el EsIA, se menciona que los dos globos de terreno intervenido por las acciones antropogénicas, ya que se han utilizado para la actividad agropecuaria, específicamente al pastoreo de ganado vacuno. Como evidencia de esto, se encuentran en el terreno infraestructuras de los corrales con chutras y sus puertas de hierro de los corrales y de acceso a los inmuebles (ver página 31 del EsIA).

En cuanto a las unidades geológicas locales, en la página 32 del EsIA se menciona que “*Geológicamente este proyecto se ubica en el Grupo Aguadulce, Formación Sedimentaria, constituido por formaciones sedimentarias que dentro de ellas se encuentran aluviones, sedimentos consolidados, areniscas, corales, manglares, conglomerados, lutitas carbonosas, deposiciones tipo delta, tobas, pómez, depósitos orgánicos con pirita, dadas en regiones bajas y planicies litorales del Istmo de Panamá*”.

Respecto a la caracterización del suelo, el área donde se desarrollará claro “*El suelo donde se desarrollará el proyecto (globo A y B) en la capa superficial presenta un color gris claro, de acuerdo con la clasificación universal de uso agropecuario, está dentro de la categoría III, con leves limitaciones para el desarrollo de las actividades mecanizadas, cuenta con una textura franco arcilloso con betas de arcillas dispersas, con buen nivel de materia orgánica debido al periodo de descanso por la inactividad productiva y con deficiencia de elementos menores. La capa superficial del suelo está cubierta por la vegetación tipo rastrojo en asocio con gramíneas, con material en descomposición de hojas y ramas secas, producto del proceso de la maduración y de la renovación de las copas de la vegetación existente*” (ver página 32 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, es un terreno que después de la actividad de movimiento de tierra, conformación y compactación se evidencia un terreno con 95% plano y un 5% inclinado. (ver página 60 del EsIA).

En la **hidrología**, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto no posee cuerpo de agua superficial y solo existen reservorios o abrevaderos que fueron construidos hace 14 años atrás, para acumular agua pluvial para el consumo del ganado vacuno. “*La cuenca donde se ubica el proyecto*

es la Cuenca No. 132 (Río Santa María). Tomando en cuenta la estación meteorológica de Parita, localizada entre (08 o 00 L/N, 80 o 31' L/W), registra una precipitación 553 mm y una temperatura media de 302.5 K respectivamente" (ver páginas 39 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de las aguas superficiales**, según lo descrito en el EsIA, el proyecto no posee fuentes de agua superficial y las fincas colindan con el río Santa María, pero el mismo no será afectado, ya que las actividades de limpieza se darán muy distantes de dicha colindancia (ver páginas 39 del EsIA).

Referente a la **calidad del aire**, según lo descrito en el EsIA, la calidad del aire en el sitio del proyecto es buena a excelente y no se detectaron fuentes generadoras de contaminación del aire. Además, se realizó un "Informe de Ensayo PM-10" No. 2022-358-111-003, en octubre de 2022, realizado por EnviroLAB, con un valor 8.49 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ de PM-10, valor por debajo del límite máximo permitido (ver páginas 42 del EsIA).

Referente al **ruido**, "El nivel de ruido que se percibe a lo interno del lugar objeto de estudio es el generado por el tráfico vehicular, que se da por parte de los propietarios de los inmuebles o fincas que se encuentran en el área de influencia, que transitan por la rodadura de material selecto (tosca) y el producido por los transeúntes y los colaboradores de los propietarios de los inmuebles o fincas, dedicados a las actividades agropecuarias y a las actividades comerciales que se dan en el área. Como valor agregado se adjunta el "Informe de Ensayo Ruido Ambiental" No. 2022-358-111-001, de 7 de octubre de 2022, realizado por EnviroLAB, con un valor 41.8 dB(A), valor por debajo del límite máximo permitido" (ver páginas 43 del EsIA).

En cuanto a identificación de sitios propensos a erosión y deslizamiento, En el EsIA se menciona que "En el Resumen Técnico ETESA, del Análisis Regional de Crecidas Máximas de Panamá en el Periodo 1971-2006, se detalla que el río Santa María, en su crecida máxima de la historia se llevó a cabo el 11 de diciembre de 1996 con un Q máx. promedio de 2460 m^3/seg . En la parte que limita con el proyecto, se encuentra la parte más ancha con 90 a 110 metros de anchura, por lo que no se identificaron zonas propensas a inundación debido a que el terreno donde se realizará el proyecto el río presenta buena anchura y profundidad con buen drenaje" (ver páginas 44 del EsIA).

En referencia al **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, "A lo interno de los globos de terreno, se observa una vegetación producto de rebrotos o de regeneración natural, tipo rastrojo cuya altura total no supera los 2.50 metros altura de pecho y el grosor no alcanza los diez (10) cm, lo que se define como bosque secundario, en asocio con árboles adultos dispersos, que superan los diez (10) metros de altura y con más de 20cm de grosor, los que serán preservados para mantener sombra a lo interno de los inmuebles, que servirá de confort animal". Debido a que inicialmente se desarrollaba la actividad ganadera en el sitio y dicha actividad fue suspendida hace 14 años, esto provocó que la vegetación haya alcanzado el desarrollo descrito (ver página 45 del EsIA).

Con respecto a la composición vegetativa dentro del proyecto, en el EsIA se indica que "Actualmente en los dos Globos A y B, se observó que los árboles que predominan son: corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), guachapalí (*Albizia guachapele*), jobo (*Spondias mombin*), balo (*Gliricidiasepium*), cachito (*Acacia collinsii*), pitahaya (*Selenicereus undatus*), alcabú o tachuelo (*Z. setulosum P. Wilson*), lianas (*Malpighiaceae*), cactus (*Cactaceae*), bromelias (*Bromeliaceae*), orquídeas (*Orchidaceae*), entre otras especies menores. Estos no serán talados, ya que la finalidad del proyecto es limpieza mediante la eliminación del rastrojo" (ver página 148 del EsIA).

"De acuerdo con el recorrido realizado podemos caracterizar la composición vegetal de las 210 has + 5007.33 m^2 de la siguiente forma: en el camino de tierra que conduce hacia la Ciénega del

*Mangle y colindan en la parte Este con la misma encontramos y con el camino que da al puerto de Paris se evidencio una vegetación tipo rastrojo conformada en su mayoría por especies tales como: agallo (*Caesalpinia coriaria*), herrero (*Mimosa tanuiflora*), guácimo (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), frijolillo (*Albizia niopoides*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), cedro espino (*Bombacopsis quinatum*), cedro amargo (*Cedrella odorata*) tamarindo (*Tamarindus indica*), mango (*Mangifera indica*), mamon (*Melicoccus bijugatus*) estos árboles frutales fueron sembrados por la mano del hombre y tienen diámetro superior a los 30 centímetros y altura comercial superior a los diez (10) metros los cuales recomendamos mantener dentro de estas fincas para que sirvan de sombra y albergue de la fauna nativa. Muchas de las especies nativas (guácimo, agallo y herrera) no superan los 15 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) y alturas medias de 2,50Metros” (ver página 149 del EsIA).*

Además, en el EsIA se señala que “*Cerca al puerto de Paris y en la parte Norte con el río Santa María al igual que las fincas anteriores encontramos una vegetación formada por especies nativas producto de la regeneración natural en la cual se observan especies tales como agallo, (*Caesalpinia coriaria*), herrero o espino carbón (*Mimosa tanuiflora*), guacimo negrito (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), jagua (*Genipa americana*) frijolillo (*Albizia niopoides*) las cuales no superan los 15 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) y alturas medias de 2,50 metros. En esta área se observa también gramíneas tales como zacate alemán (*Echinochloa polystachya*) la cual servía de alimentación del ganado y hacia la parte Norte que colinda con el río Santa María encontramos un bosque entre primario y secundario donde abundan especies como Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), guachapali (*Albizia samam*) y palma de uvita (*Bactris maraja*) y otras especies nativas” (ver páginas 149 y 150 del EsIA)*

Sobre la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, “*En la visita de campo no se observaron mamíferos de gran tamaño, sin embargo, es común en estas áreas especies de hábitos generalistas que tiene mucha influencia con el Cenégón del Mangle, la cual es relativamente colindante con cierta área del proyecto”* (ver página 47 del EsIA)

En cuanto a las aves, en el EsIA se menciona que se identificaron Palomas (*Columba cayennensis*, *Leptolita verreauxi*, *Columbina talpacoti*), perico barbi naranja (*Brotogeris jugularis*), Perico Frentirrojo (*Psittacara finschi*), colibríes (*Pehaetornis superciliosus*, *Amazilia amabilis*, *Damnophila julie*), gavilán común (*Accipiter nisus*), perdiz, gallito de monte; en los potreros se observa el talingo/garrapatero, garza blanca (ver página 48 del EsIA)

Respecto a mamíferos, en la página 49 del EsIA se menciona que se registraron mamíferos como las “*Ardillas (*Sciurus vulgaris*), armadillo (*Dasypus novemcinctus*), conejo muleto (*Silvilagus brasiliensis*), coyote (*Canis latrans*)*”, etc. y “*Reptiles: Iguana verde (*Iguana iguana*), Iguana negra (*Ctenosaura similis*) lagartos (*Enyaliodes heterolepis*), boa (*Boa constrictor*), borriquero (*Ameiba fuscata*), etc.”*

En cuanto al **aspecto socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, “*Como parte de la FASE I del Plan de Participación Ciudadana, después de conocer el escenario descrito sobre el área de influencia, procedimos a visitar y a contactar a los actores, a fin de presentar formalmente el proyecto que se tiene programado desarrollar, y así lograr captar la opinión de cada una de las personas a entrevistar”*

Además, En el EsIA se menciona que, “*La técnica que se aplicó fue el de “ENTREVISTA individual” cara a cara, de personas mayores de edad en cada vivienda o local próximo, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proyecto. Al no existir en el radio antes señalado, vivienda permanente ocupada se procedió a entrevistar a transeúntes, trabajadores de la zona y aleatoriamente personas que*

residen en el corregimiento en que se encuentra el proyecto, población más cercana" (ver página 61 del EsIA)

Se realizaron un total de 32 encuestas, incluyendo colindantes y los actores claves son el representante y suplente del corregimiento y juez de paz y "El resultado obtenido a través de la consulta realizada, la cual consistió en primera instancia explicar el objetivo del proyecto y a su vez escuchar y anotar las consideraciones o comentario de los entrevistados sobre el proyecto. El resultado fue que el 100% de los entrevistados dijo estar de acuerdo con el proyecto. Todos indicaron que no les afecta en lo absoluto. Que el mismo sirve para sanear la zona y el paisaje. Cabe resaltar que si bien muchas, algunas o pocas personas colaboran al darnos un tiempo para entrevistarlos, muchos, casi todos no permiten ser fotografiados..." (ver página 63 del EsIA)

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0060-3403-2023**, la siguiente información:

1. Mediante nota **DIPA-052-2023**, recibida el 27 de febrero de 2023, la Dirección de Política Ambiental, remite sus observaciones al EsIA, donde señalan que "Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta". Por lo tanto, recomendamos realizar las siguientes mejoras:
 - *Construir el Flujo de Fondos del proyecto e incorporar, en una perspectiva temporal, el valor monetario de los impactos ambientales y sociales valorados (indicados en los cuadros 26 y 27 del Estudio de Impacto Ambiental), los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
 - *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual que la vida útil del proyecto (duración).*
2. Mediante MEMORANDO DAPB-M-0427-2023, recibido el 14 de marzo de 2023, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite observaciones al EsIA, donde señala "...basados en el resultado de verificación de coordenadas de ubicación del mencionado proyecto, se localiza dentro del área protegida: **Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María**, creada a través de la Ley No. 339 de 16 de noviembre de 2022, por lo cual el denominado proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", debe acogerse a Resolución DM No. 0074-2021 de 18 de febrero de 2011 "Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requerirán estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones". Por lo que se solicita:
 - a. Presentar la viabilidad de proyectos, obras o actividades otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para dicho proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia al ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo beneficio final. El promotor presentó la información solicitada, la cual fue remitida a la Dirección de Política Ambiental para su

evaluación correspondiente y mediante nota **DIPA-292-2023**, señala “*Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser aceptado*” (ver fojas 122 a 127 y 133 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a presentar viabilidad ambiental, el promotor presentó la Resolución No. DAPB-284-2023, donde se aprueba la viabilidad del para el proyecto (ver fojas 109 a la 121 del expediente administrativo). Dicha información fue remitida a la Dirección de Áreas Protegidas para su evaluación y mediante **MEMORANDO DAPB-M-1782-2023**, señala “*Sustentados la información obtenida y al aprobarse la solicitud de viabilidad ambiental a través de la Resolución DAPB-284-2023, de 16 de agosto de 2023, nos permite indicar que el mencionado estudio de impacto ambiental, ha considerado e incorporado todas las observaciones descritas en dicha resolución de aprobación, como la información aclaratoria del referido EsIA*” (ver foja 133 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, la primera información aclaratoria, y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba, el cual deberá permanecer hasta la aprobación del Plan de Cierre y Abandono.
- b. Implementar un Plan de Manejo Arqueológico por un profesional idóneo, en atención a los hallazgos reportados y a los antecedentes arqueológicos del área de Parita, en donde se incluya las siguientes actividades:
 - Monitoreo Arqueológico durante las actividades de limpieza del terreno con maquinaria (remoción de rastrojo), dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar esta actividad (El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural).
 - Realizar una recolección superficial: Es el levantamiento sistemático de los materiales arqueológicos que se encuentren en superficie, inmediatamente después de la remoción de rastrojo con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - Si, en el caso de que el proyectista realice cualquier movimiento de tierra posterior a la remoción de rastrojo, deberá cumplir con el Monitoreo Arqueológico de esta actividad.
 - Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
 - Antes de realizar el monitoreo arqueológico y la recolección superficial, el promotor deberá entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
 - Informarle al proyectista que las labores de monitoreo arqueológico y recolección superficial del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
 - Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá reportar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la cual tomará medidas, de ser necesarias, para el rescate arqueológico”

- c. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.
- d. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 *“Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre”* (G.O. 26062). El mismo debe ser incluido en el primer informe de seguimiento y su aplicación será coordinada con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- f. Cumplir con la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”
- g. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera; en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- h. Realizar monitoreo de ruido ambiental y calidad de aire cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, presentar los resultados en los informes de seguimientos que se entregue a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera.
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año durante la etapa de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación, en la Primera información aclaratoria y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- j. Responsabilizar al promotor del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 de 10 noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- k. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, *“Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”* y la Resolución No.CDZ-003/99, *“Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo”*.
- l. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 38 de 3 de junio de 2009, “que dictan Normas Ambientales de Emisiones para vehículos automotores”.
- m. Realizar la gestión en caso de afectar los bienes propios del estado y de terceros, para realizar las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.

- n. Dejar las vías que serán utilizadas tal y como estaban o en mejor estado, en caso de darse alguna afectación en estas. Para esto deberán regirse por las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido" y DGNTI-COPANIT-45-2000, "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones".
- p. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- q. Contar con el Plan de Compensación Ambiental (sin fines de aprovechamiento), establecido en la Resolución DM-0215-2019 de 21 de junio de 2019, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- r. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.

- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado titulado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA

ALFONSO MARTÍNEZ R.
MAESTRIA EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 6,553-10-MIA

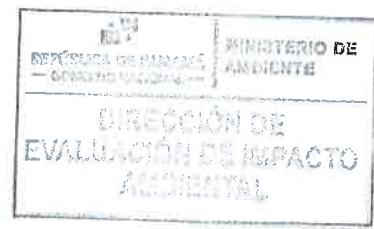
Alfonso Martinez

ALFONSO MARTÍNEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

MARÍA G. DE GRACIA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

ANALILIA CASTILLERO PINZÓN
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DOMINGO LUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



Panamá, 07 de septiembre de 2023
DIPA - 292 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0570-3008-2023, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental el 24 de febrero de 2023, mediante la nota DIPA-052-2023. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	97,017.34	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.07	RBC > 1	Se acepta
TIRE	11%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,


Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md





ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0570-3008-2023

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA
FECHA: 30 de agosto de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es JAVIER CARRASCO.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mdg
AR.16/08/23

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR:

1/SEP/23 11:07 AM

D. Gustavo Saenz.
Favor atender.
Grecia m/w
B. K. 680-11
21/9/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MEMORANDO DAPB-M-1782-2023

fm/mg

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Soy autorizado



DE: **JOSÉ VICTORIA**
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

ASUNTO: Respuesta a segunda información aclaratoria del EsIA. Memorando-DEEIA-0570-3008--2023 – EsIA Cat. II – proyecto “**Limpieza Mecanizada de Finca**”

FECHA: 06 de septiembre de 2023

Control No. DAPB- 1933

En respuesta a **Memorando-DEEIA-0570-3008-2023**, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “**Limpieza Mecanizada de Finca**”, **corregimiento y distrito de Parita**, provincia Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**, se indica lo siguiente:

1. Sustentados la información obtenida y al aprobarse la solicitud de viabilidad ambiental a través de la Resolución DAPB-284-2023, de 16 de agosto de 2023, nos permite indicar que el mencionado estudio de impacto ambiental, ha considerado e incorporado todas las observaciones descritas en dicha resolución de aprobación, como la información aclaratoria del referido EsIA.

JV/LC/LDEP/ldep



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 06 de Septiembre de 2023

DRHE- SEIA-1335-2023

REPUBLICA DE PANAM	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Soyano
Fecha:	07/09/2023
Hora:	11:01am

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En atención a **MEMORANDO-DEEIA-0570-3008-2023** del 30 de agosto de 2023, recibida en la Dirección Regional de Herrera el 04 de septiembre de 2023, emitimos nuestros comentarios de acuerdo a las respuestas de la primera ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, a desarrollarse en el corregimiento de París, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo Promotor es el señor **JAVIER CARRASCO**.

Luego de evaluada la información aclaratoria presentada, reiteramos lo indicado en el Informe Técnico de Inspección **No. 01-2023** del proyecto **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**:

- En el punto 10.7 que especifica el Plan de Rescate de Flora y Fauna del Estudio de Impacto Ambiental presentado, indica que no es necesaria la presentación de dicho plan, sin embargo por ser un área colindante al Refugio de Vida Silvestre Ciénega Del Mangle, lugar donde es observada gran variedad de fauna silvestre se debe presentar e implementar un plan para la preservación de ésta.

Cordialmente,


ING. JAIME OCAÑA
Director Regional
MIAMBIENTE-HERRERA


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

C.c.: Archivo

JO/lp/af

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0570-3008-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA

FECHA: 30 de agosto de 2023

R:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mde
Anel MNG

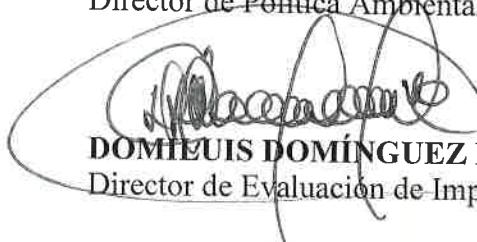
Tirado
1/9/2023

11:03 AM

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0570-3008-2023

R

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental



DE: **DOMÍNEUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA
FECHA: 30 de agosto de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mdg
Aut. MDG

MIAMBIENTE DIPA

RECIBIDO POR:

1/SEP/23 11:06AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0570-3008-2023

R

PARA:

JAIME OCAÑA

Director Regional de MiAMBIENTE – Herrera, encargado.

DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de la primera información aclaratoria del EsIA

FECHA: 30 de agosto de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: - Copia digital de la primera información aclaratoria del EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/VC/P/AM/MDG
Ana M. G.

Yunara Martínez
1/9/2023
10:49 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0355

www.miambiente.gob.pa

12B

NOTA ACLARATORIA #1

Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I

FECHA: 25 de agosto de 2023.

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E. S. D.

*Dom
MDB7*

Respetado director:

Sirva la presente para saludarle y a la vez dar respuesta a la Nota No. DEIA-DECIA-AC-0060-3103-2023, de la cual fui notificado el 25 de agosto de 2023, por la cual se nos solicita la *primera información aclaratoria* al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) – Categoría II –, del proyecto LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA. Las aclaraciones o respuestas a las preguntas, son las siguientes:

RESPUESTA A LA PREGUNTA #1

Asunto: Sección 11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL

a) Flujo De fondos.

Se adjunta CAPITULO 11 - AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL, en el cual se muestra de forma completa la construcción del flujo de fondos del proyecto en cumplimiento de la nota DIPA-052-20023 de 27 de febrero de 2023.

RESPUESTA A LA PREGUNTA #2

Asunto: Memorando DAPB-M-0427-2023, de 14 de marzo de 2023.

a) Solicitud de Viabilidad Ambiental.

Se adjunta RESOLUCION No. DAPB-284-2023 por la cual se aprueba la solicitud de viabilidad ambiental del proyecto en cuestión, en cumplimiento de la Resolución DM No. 0074-2021 de 18 de febrero de 2011.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Javier A Carrasco
JAVIER CARRASCO
C.I.P. 7-115-760 | Cel. 6671-1372
Promotor del Proyecto

c.c.: Equipo Consultor

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Javier A Carrasco</i>	
Fecha:	28/8/2023	
Hora:	3:00 pm	

Capítulo 11

11. AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL.

La valoración monetaria de los impactos ambientales consiste en la valorización en términos monetarios (ej. Balboas) de los efectos relevantes sobre el ambiente, sobre una base anual y área específica a desarrollar, teniendo en cuenta una proyección en el tiempo y vida útil del proyecto.

Una correcta valoración de los recursos naturales y sus usos permitiría también, en la evaluación de proyectos de desarrollo, incorporar opciones significativas, con menor costo ambiental y social, así como corregir los procesos productivos ineficientes o escalas inadecuadas.

La valorización monetaria se dio mediante un método directo, ya el valor monetario se obtuvo de acuerdo a disposiciones de carácter normativo y/o de referencia técnica-económica, a pagar por un bien o factor ambiental, dentro de mercados reales y también dentro de mercados hipotéticos. En cierta forma también se aplica un método indirecto, ya que se determinan valores físicos para la contaminación, para luego proceder a hacer una valoración monetaria, estimando el valor de los efectos de los impactos sobre la salud y el ambiente en general.

En el cuadro siguiente (Cuadro 24) se presenta el valor monetario de referencia técnica-económica de los factores ambientales, a utilizar para obtener el valor económico total de los impactos ambientales negativos evaluados en el Cuadro 12 (Pág. 69) del estudio de impacto ambiental categoría II del presente proyecto.

Los impactos ambientales seleccionados a ser valorados monetariamente son:

IMPACTO	Evaluación*	
	Importancia (I)	Clasificación
Contaminación de la atmósfera	19	Irrelevante
Contaminación del suelo	19	Irrelevante
Afectación de la Flora	19	Irrelevante
Afectación de la salud ocupacional (ruido y riesgo)	19	Irrelevante

*Método de Vicente Conesa (VCFV), 2010.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Proyecto: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA Promotor: JAVIER CARRASCO (C.I.P. 7-115-760)

CUADRO 24 - Valorización Monetaria de los Factores Ambientales.

Factor Ambiental	Valorización, US\$		Método	Referencia
	US\$	Unidad		
Geología y geomorfología (Perdida de Suelos por erosión)	165.93	Ha/año	Sustitución directa (enfoque de los bienes conexos)	Proyecto GCP/PER/035 NET – apoyo a la estrategia nacional para el desarrollo forestal del INRENA (Perú, 2001).
Edafología (perdida de la capacidad productiva y calidad de los suelos)	4.45	Ha/año	Costo de reposición	Aspectos económicos-ecológicos de la producción y utilización del carbón vegetal en la Siderúrgica Brasileña (Río de Janeiro, 1995)
Aguas Superficiales	34.32	Familia/año	Valorización Contingente	Programa de investigación sobre valorización económica de la biodiversidad biológica y servicios ambientales del BIOFOR (Perú, 2000).
Aguas subterráneas	70.00 (0.063-2.31)	Ha/año (m ³)	Sustitución indirecta (enfoque de los bienes conexos)	Valorización económica de la calidad ambiental (D. Azqueta O.)
Calidad del aire (Capacidad de capturar CO ₂)	4120.00	Ha/año	Sustitución directa (enfoque de los bienes conexos)	Estudio de la valorización económica de la diversidad biológica (UICN, Perú, 2000)
Flora (perdida del potencial forestal del bosque)	6330.00	Ha/año	Sustitución directa (enfoque de los bienes conexos)	Libro: Enfoque Económico para la valorización de la diversidad biológica en Perú (Peters, Gentry y Mendelsohn; Alemania, 2000)
Recursos Socioeconómicos				
Fauna (pesca y caza)	1000.00	Familia/año	Sustitución directa (enfoque de los bienes conexos)	Valorización económica de la calidad ambiental (D. Azqueta O.)
Socio-demográficos (salud, seguridad, educación, etc.)	265.85	Familia/año		
Población	126.51	Familia/año	Valorización Contingente	Valorización económica de la calidad ambiental (D. Azqueta O.)
Paisaje	200.00	Turista/año	Valorización Contingente	Empresa "Albergue Sabeti" Limpia, Perú.

Fuente: Propia (Compendio de información técnica y académica de búsqueda en Internet). US\$ = B/.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Proyecto: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA Promotor: JAVIER CARRASCO (C.I.P. 7-115-760)

Del cuadro anterior y considerando los impactos ambientales antes listados solo se valorarán los factores relacionados a los cuatro impactos ambientales, estos son: Geología y geomorfología (perdida de suelos por erosión) y Flora (perdida del potencial forestal del bosque). Los demás no son considerados por las siguientes razones:

- Edafología (perdida de la capacidad productiva y calidad de los suelos). La finalidad del proyecto es mejorar la capacidad productiva y calidad de los suelos con la siembra de pasto, y la implementación del principio de la silvicultura.
- Aguas superficiales. Ningún cuerpo de agua superficial será afectado.
- Aguas subterráneas: Ningún cuerpo de agua subterráneo será afectado.
- Calidad del aire (capacidad de capturar CO₂). El proyecto busca eliminar rastrojos (maleza) y arboles muertos o que presenten un potencial peligro. Por lo que la flora que captura CO₂ no será eliminada. Además, la zona es totalmente planta y cercana al mar por lo que existe una depuración natural.
- Recursos socioeconómicos: No aplica
- Población: El poblado más cercano (Paris de Parita) está a más de 3.5 km de distancia lineal del sitio de proyecto.
- Paisaje: El paisaje mejorara con las adecuaciones naturales (limpieza) del proyecto

11.1 Valorización monetaria del impacto ambiental

Consideraciones metodológicas.

Para realizar la valoración económica de impactos ambientales se ha tomado en cuenta el tiempo aproximado que durará el proyecto, en su fase de construcción (en este caso limpieza de finca) siendo este de tres (3) años, y una proyección a 10 años, que incluye la fase de operación, la cual en este caso es la ganadería y el mantenimiento futuro tanto del ganado como de la finca.

Valor económico de los impactos reales.

- Contaminación de la atmósfera.

El proyecto busca eliminar rastrojos (maleza) y arboles muertos o que presenten un potencial peligro. Por lo que la flora que captura CO₂ no será eliminada. Además, la zona es totalmente planta y cercana al mar por lo que existe una depuración natural. Por lo que este impacto ambiental no se valorado.

Valor económico del impacto = US\$0.00

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Proyecto: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA Promotor: JAVIER CARRASCO (C.I.P. 7-115-760)

• Contaminación del suelo.

Este impacto solo se dará en los 3 años de ejecución del proyecto. Después surgirá efecto la mejora del suelo debido a la siembra de pasto, realizada en esos 3 años. A partir del quinto año inicia la recuperación de los suelos y el impacto cesará.

Valor económico del impacto = (US\$165.93/Ha-año) (191 Ha) = US\$31692.63

• Afectación de la Flora

Este impacto se dará principalmente sobre la eliminación de rastrojos (maleza) y arboles muertos o que presenten un potencial peligro. Por lo que, considerando como flora a los arboles mayores de 20 cm que puedan ser talados por razones de necesidad básica de mejora, solo el 20% del total del área a utilizar podría ser afectada, siendo esta de 38.2 Ha. Este impacto solo se dará en los 3 años de ejecución del proyecto. Después surgirá efecto la mejora del suelo debido a la siembra de pasto, realizada en esos 3 años. A partir del quinto año inicia la recuperación de los suelos y el impacto cesará.

Valor económico del impacto = (US\$6330/Ha-año) (38.2 Ha) = US\$241806.00

• Afectación de la salud ocupacional (ruido)

El poblado más cercano (Paris de Parita) está a más de 3.5 km de distancia lineal del sitio de proyecto. El resultado del ensayo de ruido ambiental indica que los niveles de ruido están por debajo de la norma. El proyecto en si no tendrá otra fuente generadora de ruido que un tractor, el cual solo operará 8 horas al día, 5 días a la semana, 3 semanas al mes, 3 meses al año solamente, con una generación de ruido inferior a 85dB(A) dentro de un ambiente lleno de barrera vegetal natural absolvedora de ruido y sin influencia sobre vecinos, por lo que se cumpliría con el Decreto Ejecutivo No.1 de 2004 sobre ruido ambiental y el Reglamento Técnico DGNTI'COPANIT 44-2000 sobre ruido ocupacional.

Valor económico del impacto = US\$0.00

NOTA: Sin embargo, incluimos como costos relacionados a ruido la compra de equipo de protección auditiva y otros, por un monto anual de US\$200.00

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II

Proyecto: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA Promotor: JAVIER CARRASCO (C.I.P. 7-115-760)

FLUJO DE FONDOS

A continuación, presentamos el flujo fondos proyectado a 10 años, en donde los tres (3) primeros años son de ejecución del proyecto, o sea las labores de limpieza mecanizada y manual de la finca, en donde se darán los efectos ambientales negativos propiamente dicho, la cual demuestra liquidez. Cabe señalar que:

- Se incluyó en el ingreso de venta de productos y servicios de la actividad ganadera. O sea, la venta de ganado (novillo) de ceba. El valor utilizado es la venta de cada novillo anual, siendo esta de B/.750.00 cada uno. O sea, lo que queda de lo que fue la compra inicial del animal y su costo de mantenimiento (veterinaria, fumigación, etc.), siendo este de B/.20 dólares por animal.
- En los costos de inversión, todo lo referente a compra de alambre de púas, grapas, postes y estacas, hasta el tercer año, de allí en adelante el costo de la compra del animal de aproximadamente 500 libras de peso en B/.500.00 cada uno.
- En los costos de operación y mantenimiento, todo lo relacionado a tractor, combustible, mano de obra (peones), siembra de pasto (incluye: herbicidas, abonos, construcción de cercas perimetrales e internas a cuatro cuerdas.
- Los impactos ambientales negativos y su valor monetario (o costo) solo se consideraron para sus 3 años de ejecución, ya que del cuarto año en adelante lo que se dará es mejora mediante la siembra de pasto y conservación silvopastoril. Sin embargo, se incluye el renglón de imprevistos por potenciales afectaciones ambientales inesperadas y ni voluntarias. Esto incluye un 20% adicional en afectación del suelo y un 10% en perdida de cobertura boscosa.
- El costo de producción involucra el gasto por mantenimiento de los animales a partir del cuarto año, que es el momento en donde se inicia la actividad ganadera (ceba), con 50 reses inicialmente hasta mantener 191 reses. O sea, una (1) res por hectárea-año, siendo conservadores.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

Proyecto: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA Promotor: JAVIER CARRASCO (C.I.P. 7-115-760)

Flujo de Fondos (2023) Limpieza Mecanizada de Finca

BENEFICIOS / COSTOS	AÑOS										
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	Balboas										
1. BENEFICIOS	0.00	11000.00	6000.00	4000.00	38600.00	76050.00	144345.00	144514.50	144568.95	144628.85	2644694.73
1.1 Ingresos por venta de productos y servicios					37500	73000	143250	143250	143250	143250	143250
1.2 Valor de rescate											2500000.00
1.3 Valor monetario de los impactos sociales positivos											
1.3.1 Incremento de la economía local y/o regional	9000.00	4000.00	2000.00	500.00	450.00	495.00	544.50	598.95	658.85	724.73	
1.3.2 Generación de empleo		2000.00	2000.00	2000.00	500.00	600.00	600.00	720.00	720.00	720.00	720.00
1.4 Otros beneficios											
2. COSTOS	12000.00	511313.60	316823.60	305834.10	314398.60	36109.12	39048.12	39278.02	39530.91	39809.09	40115.09
2.1 Costo de Inversión		33500.00	20000.00	10000.00	37500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
2.2 Costo operación y mantenimiento		191000.00	10000.00	9000.00	1900.00	2090.00	2299.00	2528.90	2781.79	3059.97	3365.97
2.3 Costo de producción					1500.00	3000.00	5730.00	5730.00	5730.00	5730.00	5730.00
2.4 Costos de estudio de impacto ambiental y otros estudios	12000.00										
2.5 Costos de gestión ambiental (Plan de manejo ambiental)		13115.00	13115.00	13115.00							
2.6 Valor monetario de los impactos ambientales negativos											
2.6.1 Aumento del nivel de ruido		200.00	210.00	220.50							
2.6.2 Afectación del suelo (erosión y pérdida de productividad)		31692.60	31692.60	31692.60	31692.60						
2.6.3 Perdida de cobertura boscosa		241806	241806	241806	241806						
2.7 Otros costos (imprevistos por afectaciones ambientales)						30519.12	30519.12	30519.12	30519.12	30519.12	30519.12
FLUJO NETO ECONOMICO	-12000.00	-500313.60	-310823.60	-301834.10	-275798.60	39940.88	105296.88	105236.48	105038.04	104819.76	1604579.64

*Ver imagen ampliada de -flujo de fondos-, adjunta.

Preparado por:

Ing. Carlos Cedeño – Consultor Ambiental

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DAPB- 284 -2023
De 16 de agosto de 2023

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, en el área protegida **RESERVA HIDROLÓGICA CUENCA RÍO SANTA MARÍA**, presentado por **JAVIER A. CARRASCO**.

El suscrito Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 “*Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006*” señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida.

Que la Reserva hidrológica a la cuenca del río Santa María fue declarada Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida mediante la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022.

Que mediante nota sin número con fecha de 15 de marzo de 2023, recibida en la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, el 3 de abril de 2023, presentado por **Javier Carrasco**, remitió la documentación y solicitó la viabilidad del proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, de acuerdo a la Resolución No. DM-0074-2021 de 18 de febrero de 2021 y cumpliendo con las demás legislaciones ambientales correspondientes.

Que el proyecto denominado **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, está ubicado en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, en las fincas No. 680, 605, 1337, 1313, 1737, 6377 y 106, con el código de ubicación 6401.

Que el proyecto tiene como objetivo “la realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes, el mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terreno (A y B), como se especificó anteriormente. El área total a limpiar (globo A + globo B) será de 191 has +

2048.35 m², lo que representa el 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno. Todas las fincas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris.”

Que las fincas son propiedad de la **FUNDACIÓN CMS** (folio 58840) cuya representante legal de la sociedad **CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES, INC.**, (folio 666868) y cuyo representante legal es **Rocio De Los Angeles Porcell Canto** (C.I.P. 8-817-1194). Existe nota de autorización de uso de finca en donde se autoriza a **Javier Carrasco**, promotor, a desarrollar el proyecto en cuestión. La zona en toda su extensión, colindancias y más allá, se utiliza para la actividad agropecuaria, con predominancia la ganadería extensiva. Se adjunta copia de los documentos legales antes mencionados. Los documentos originales reposan en el expediente de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, del estudio de impacto ambiental en proceso actual de evaluación.

Que el informe técnico de viabilidad **NºDRHEDAPB-RHCRSM 004-03-5-2023** con fecha de 3 de mayo de 2023, de la Dirección Regional de Herrera en los hallazgos indicó lo siguiente:

- Dentro de la finca Los Bravos se pudo evidenciar una vegetación compuesta por de gramíneas, rastrojo (compuesto por especie predominantes como Herrero, Guácimo, Agallo, entre otras sin valor comercial, y no están listada como especies en peligro de extinción.
- Dicha actividad se realizó específicamente en Finca Los Bravos la cual tiene una superficie próximamente de 500 hectáreas, vía el Puerto, Corregimiento de Paris, Distrito de Parita, provincia de Herrera, dentro del Área Protegida Reserva Hidrológica Cuenca Rio Santa María creada mediante La ley 339 el 16 de noviembre de 2022.
- Existe un bosque de galería en las riberas del río Santa María y de un estero del rio que entra a la finca aproximadamente 700 mts, compuesto por arboles de gran tamaño de las especie de Guachapelí, Guácimo, Pito, Caña Brava.
- Existe una infraestructura de metal tipo corral, y un camino de tosca, el cual sirve como vía de acceso a las distintas partes de la finca.
- Existe una zona de manglar de las especies Mangle Negro, Mangle Blanco y Mangle Botón.
- Mantiene colindancia con el Refugio de Vida Silvestre Ciénega de Mangle.
- COORDENADAS: se tomaron coordenadas de puntos específicos para ubicar el polígono de la finca.

Nº	Coordenadas Este	Coordenadas Norte
1	551129	897625
2	551056	897088
3	550794	895991

Que del análisis técnico del informe técnico de viabilidad **NºDRHEDAPB-RHCRSM 004-03-5-2023** se destacó lo siguiente:

- Durante la inspección en campo, que se realizó en Comunidad Finca los Bravos, vía el Puerto, Corregimiento de Paris, Distrito de Parita, provincia de Herrera, que se encuentra dentro del Área Protegida Reserva Hidrológica Cuenca Rio Santa María, no se observó afectación de especies nativas como es la fauna y la flora,

- Se comprobó que la finca los Bravos está ubicada dentro del Área Protegida Reserva Hidrológica Cuenca Rio. Santa María creada mediante La ley 339 el 16 de noviembre de 2022.
- La finca se ha dedicado por muchos años a la actividad ganadera, al igual que las fincas colindantes del área.
- La finca los Bravos se encuentra en una zona ganadera de corregimiento de Paris, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Que la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente en el informe antes citado concluyó y recomendó lo siguiente:

Conclusión:

- Una vez realizada la inspección, se concluye que el proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA es viable**, y el mismo no afecta a los ecosistemas existentes del área.

Recomendación:

- Recomendamos que el Sr. Javier Carrasco cumpla con todas las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 2 establecido para esta actividad.
- Que el departamento de SEVEDA le dé el seguimiento correspondiente, para que se cumplan estas medidas establecidas en el estudio de Impacto Ambiental categoría 2.
- Que la zona de manglar que se encuentra dentro de la finca los Bravos se mantenga como un área protegida, que no tale, ni se extraiga ningún tipo de flora y fauna.
- Que la área de colindancia con el Refugio de Vida Silvestre Ciénega de Mangle (RVSCM) se mantenga la zona de amortiguamiento de 50 metros de ancho a lo largo de esta área.
- Que se realicen rondas anuales de cortafuego, con el fin de prevenir y proteger el área de manglar que existe en la finca, como el área de Refugio de Vida Silvestre Ciénega de Mangle (RVSCM).
- Remitir este informe a la Dirección Nacional de Áreas Protegidas.

Que en respuesta al **MEMORANDO-DAPB-M-0703-2023** de 19 de abril de 2023; en donde se solicita la verificación de las coordenadas del proyecto **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, La Dirección de Informática Ambiental a través del **MEMORANDO-DIAM-0783-2023** de 5 de mayo de 2023, recibido el 9 de mayo de 2023, presentó los siguientes resultados:

A- Datos generales:

- La ubicación del alineamiento se dibujó en base a la información proporcionada adjunta en la nota.
- Se ubica, corregimiento de Paris, distrito de Parita en la provincia de Herrera

B- Sistema Nacional de Áreas Protegidas:

- Los globos de terreno se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, pero a una distancia aproximada de 40 metros del límite del Refugio de Vida Silvestre Cenegón del Mangle

C- Cobertura boscosa y Uso del Suelo 2012:

- Los globos de terreno se ubican en las categorías de "Bosque latifoliado mixto secundario", "rastrojo y vegetación arbustiva", "superficie de agua", y "vegetación baja inundable".

D- Diagnóstico de Bosque y Otras Tierras Boscosas, 2019:

- El alineamiento se ubica en las categorías de "bosque y otras tierras boscosas"; y "otras tierras".

E- Capacidad agrológica del Suelo:

- Se ubica en los suelos tipo III: Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas; y tipo IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas; y tipo VII: No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

F- Cuenca Hidrográfica:

- Se ubica en la cuenca N° 132, Río Santa María

Que la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, a través del **informe técnico No. DAPB-0249-2023** indicó lo siguiente:

Descripción de las actividades en el área y generalidades del proyecto descritas por el promotor:

Entre los propósitos a alcanzar con el presente proyecto, se destacan:

ACTIVIDADES DEL PROYECTO:

Los trabajos a ser desarrollados consisten principalmente en:

Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar:

A continuación, se describe la infraestructura a desarrollar y el equipo a utilizar en el desarrollo del proyecto.

Infraestructura a desarrollar: El proyecto no conlleva desarrollar ninguna infraestructura o edificación.

Equipo a utilizar:

- El equipo por utilizar durante la fase de construcción es una pala cargadora (tractor) y un tractor agrícola, además de otros implementos para la actividad (ej. Machete, martillo, etc.)

Necesidades de insumos durante la fase de construcción/ejecución y operación: Los materiales e insumos requeridos para el proyecto son:

Fase de Construcción: Los materiales e insumos son: alambre de púas, grapas, Diésel para los tractores.

- Fase de operación: No aplica.

Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)

No se requiere ningún servicio básico para el desarrollo del proyecto. Existe un camino público de tosca que colinda en los globos de terrenos antes mencionados.

Mano de Obra (durante la construcción y operación), empleos directos e indirectos generados)

La mano de obra requerida por el proyecto es la siguiente:

- Fase de Construcción: La mano de obra requerida en esta fase está constituida por mano de obra compuesta por dos (2) maquinistas (conductor de tractores) y diez (10) peones.
- Fase de operación: no aplica.

Manejo y disposición de desechos en todas las fases.

El manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos, del proyecto en la etapa de construcción y operaciones:

Desechos Sólidos.

- Fase de construcción. Los residuos de vegetación, producto de la limpieza del área se depositarán en sectores de la finca, donde se compactar con el tractor y descompondrán con el tiempo de forma natural, igual que ocurre sin proyecto. No habría residuos de comida de los peones ya que a todos se les exigirá llevar sus alimentos en recipientes no desechables.

Fase de operación: no aplica.

Desechos Líquidos.

Fase de construcción. No hay generación de desechos líquidos. En grado caso utilizar una letrina portátil para las necesidades fisiológicas de los trabajadores.

Desechos Gaseosos.

- Fase de construcción. En esta fase la única fuente de emisiones atmosféricas son la generada por el tractor. Cabe señalar que las propiedades colindan con una carretera de tosca por la cual transitan diferentes vehículos hacia el puerto y demás fincas, por lo que la generación de polvo no necesariamente es provocada por el proyecto. Además, por ser un área abierta y sin obstáculos artificiales (edificaciones) o naturales (cerros), hay una dispersión atmosférica natural beneficiosa para el proyecto y medio ambiente.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, ECOLÓGICAS Y SOCIOECONOMICAS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.

Descripción del ambiente físico.

El ambiente físico que presentan los dos (2) globos (A y B) de terrenos, a lo interno existe un medio físico intervenido por las acciones antropogénicas, toda vez que los dos (2) globos de terreno son de dedicación a la actividad agropecuaria, específicamente al pastoreo de ganado vacuno. Como evidencia de lo descrito, existen rastros de infraestructuras tales como, corrales con chutras y puertas de hierro en los corrales, y de acceso a los inmuebles. Dicha actividad tuvo un cese por varios años debido a los efectos de la evolución familiar, lo que conllevó cambios, por el efecto del relevo generacional, al cual no se le inculcó, ni se le transfirió la vocación y los conocimiento sobre la actividad, con formación y disciplina, lo que ocasionó el abandono la actividad ganadera, provocando que la maleza (todo cultivo fuera de lugar), invadiera ambos globos de terreno, producto de rebrotos y de la regeneración de la vegetación de especies nativas predominante de la zona, con mayor representatividad las conocidas con el nombre común de: herrero, agallo, guácimo, otros en asocio con gramíneas, que definimos como bosque secundario, el mismo presenta una altura total entre 3 a 4 metros y un diámetro estimado de 10 cm. Además, de especies de árboles adultos que han alcanzado el nivel de árboles.

“El área de influencia directa está definida por el dominio de la actividad agropecuaria, fincas dedicadas al pastoreo de ganado vacuno de carne y leche.

Entre las más representativas están: La Hacienda Santa Rosa, La Ganadera Carlos Lee, La finca de Hermanos Corro. Además, con orientación Nor-Este existen concesiones de estanque para cultivo de camarones de exportación.”

Los dos (2) globos de terreno se ubican, cerca de la cuenca No. 132, que, de acuerdo con el registro de cuencas hídricas, pertenece al Río Santa María. Tomando en cuenta la estación

meteorológica de Parita, localizada entre (08000 L/IN, 80031' L/W), registra una precipitación 553.0mm y una temperatura media de 302.5 K respectivamente.

Descripción del medio biológico.

Características de la flora.

Sobre los dos (2) globos de terreno (A y B), existe una vegetación tipo rastrojo o bosque secundario producto de regeneración de especies nativas del área, en asociación con árboles y con especies de gramíneas. La actividad ganadera fue suspendida hace unos 14 años, lo que provocó que la vegetación haya alcanzado el desarrollo descrito.

El desarrollo de las actividades y de las tareas que involucra el proyecto, requiere de limpieza mecanizada del bosque terciario, a fin de establecer sistema silvo pastoral (cultivo de pasto en asocio con especies de árboles) preservando las especies nativas, el objetivo principal es reactivar la actividad de ganado vacuno.

Con bases en el listado de la Resolución DM-0657-2016 "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de la especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones" y con las listas de los sitios en la Internet de la UICN (Lista Roja) y CITES. Se estableció que dentro de las especies registradas dentro del área de afectación directa del proyecto no existen especies que están bajo criterio de protección por las leyes de Panamá o por las internacionales.

Características de la fauna.

El área del proyecto presenta características de una zona alterada, influenciada por las actividades humanas, por lo que es de esperarse que la fauna presente en el área sea de fácil movimiento.

La fauna silvestre que se identifica dentro del área de interés como en las zonas de influencia, son aquellas especies que han logrado adaptarse a los cambios generados por las actividades antropogénicas como la agricultura y la ganadería extensiva. Entre las especies que se observan según los lugareños, encontramos.

Aves: Palomas (*Columba cayennensis*, *Leptolita verreauxi*, *Columbina talpacoti*), perico barbi naranja (*Brotogeris jugularis*), Perico Frentirrojo (*Psittacara finschi*), colibríes (*Pehaetornis superciliosus*, *Amazilia amabilis*, *Damnophila julie*), gavilán común (*Accipiter nisus*), perdiz, gallito de monte; en los potreros se observa el talingo/garrapatero, garza blanca.

Mamíferos: Ardillas (*Sciurus vulgaris*), armadillo (*Dasypus novemcinctus*), conejo muleto (*Silvilagus brasiliensis*), coyote (*Canis latrans*), etc.

Reptiles: Iguana verde (*Iguana iguana*), Iguana negra (*Cenosaura similis*) lagartos (*Enyaliodes heterolepsis*), boa (*Boa constrictor*), borriquero (*Ameiba fuscata*), etc.

En la visita de campo no se observaron mamíferos de gran tamaño, sin embargo, es común en estas áreas especies de hábitos generalistas que tiene mucha influencia con el Cenégón del Mangle, la cual es relativamente colindante con cierta área del proyecto.

Descripción del ambiente socioeconómico.

El uso actual de la tierra en sitios colindantes o cercanas a la finca es totalmente uso agropecuario (agricultura, ganadería). Además de la cría de camarones en cautiverio.

El globo B, que involucra tres (3) inmuebles o fincas se describe a continuación:

Ministerio de Ambiente
Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Resolución No. DAPB- 284 -2023
Fecha: 16 de agosto de 2023
Página 6 de 13



Norte: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria pastoreo de ganado vacuno.

Sur: Rodadura de material selecto tosca y tierra que separan la Finca de pastoreo de ganado vacuno.

Este: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria, pastoreo de ganado vacuno y área de manglar

Oeste: Rodadura de material selecto tosca y tierra que separan la Finca de pastoreo de ganado.

El globo A, que involucra cuatro (4) inmuebles o fincas se describe a continuación:

Norte: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria pastoreo de ganado vacuno, bosque de galería y el Río Santa María.

Sur: Fincas dedicadas a la actividad agropecuaria, pastoreo de ganado vacuno

Este: Rodadura de material selecto tosca y tierra que separan la Finca de pastoreo de ganado vacuno

Oeste: Fincas dedicadas.

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD:

1- ANÁLISIS EN RELACIÓN A NORMAS

1.1 Norma de creación del área protegida

Ley 339 de 16 de noviembre de 2022 "Que declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la cuenca del río Santa María"

Artículo 1. Se declara la cuenca del río Santa María,... como Patrimonio Nacional Natural y Área Protegida de Reserva Hidrológica, en su parte alta, parte media y parte baja.

La delimitación de las áreas protegidas se hará mediante Resolución No. DM-0306-2020 de 14 de octubre de 2020 del Ministerio de Ambiente. Esta delimitación se extiende desde la vertiente del Pacífico en las provincias de Veraguas, Coclé y Herrera, abarcando una superficie de 3,400.63 km², desde su nacimiento hasta la desembocadura en el mar (bahía de Parita), exceptuando las tierras de las áreas protegidas, previamente existentes.

Artículo 2. Esta Ley tiene como objetivo declarar la cuenca del río Santa María Patrimonio Natural Nacional y establecer un área protegida de reserva hidrológica en la parte alta, parte media y parte baja, con el fin de conservar, restaurar, preservar y promover las condiciones de las principales zonas de recarga hídrica de la cuenca 132 y, a su vez, ...

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se adoptarán las siguientes definiciones:

1. Agua para consumo humano. Toda agua empleada ...
2. Área de protección. Superficie de tierra y/o mar especialmente consagrada a la protección y el mantenimiento de la diversidad biológica, así como de recursos naturales y los recursos culturales asociados, y manejada a través de medios jurídicos u otros medios eficaces.
3. Cauce. Lugar físico por donde corren las aguas de un río, ...
4. Caudal ambiental. Régimen hídrico ...
5. Caudal ecológico. Flujo que debe mantenerse ...
6. Cuenca hidrográfica. Área con características ...
7. Cultura para el uso sostenible del agua. Manera, forma o costumbre ...
8. Gestión Integrada de los Recursos Hídricos. Proceso que promueve el uso y ...
9. Permiso de uso de agua.
10. Recurso hídrico. Agua disponible.

11. Zona de amortiguamiento. Áreas adyacentes a los límites de las áreas naturales protegidas...

12. Zona de reserva. Área específica de los acuíferos, ...

13. Acuerdo de Escazú. Instrumento legal regional ...

14. Participación ciudadana. Intervención directa de los ciudadanos para la gestión ...

Artículo 8. Las actividades, que se realicen dentro de los límites de la Reserva Hidrológica del Río Santa María **deberán ser compatibles** con los objetivos del área protegida...

Artículo 9. Dentro de los límites del área protegida de la cuenca del río Santa María se establecen las siguientes prohibiciones: (negritas son muestras)

d- las actividades incompatibles con los objetivos establecidos en esta Ley: (lo negrito es nuestro)

1. **Se prohíbe** la extracción minera y construcción de hidroeléctricas y cualquier otra iniciativa que represente una amenaza o una barrera que fragmente la integridad de los ecosistemas de la cuenca del río Santa María.

2. **Se prohíbe** toda remoción, tala, desbroce, relleno desecación, extracción y cualquier otra actividad que afecte el flujo hidrológico de la cuenca del río Santa María. (Lo negrito es nuestro)

3. Se prohíbe el depósito de desechos sólidos,

4. Se prohíbe el vertimiento de sustancias, ...

5. **Se prohíbe cualquier actividad que atente contra la fauna, flora**, vida silvestre y la vida acuática.

6. Se prohíbe cualquier actividad fuera del área protegida que pueda afectar la cuenca del río Santa María o interferir con las acciones de manejo del área protegida.

Cualquier incumplimiento a las prohibiciones y ordenanzas establecidas en esta

Ley serán susceptibles de sanciones administrativas y penales. (El subrayado y negritas son nuestras)

Artículo 10. Se prohíbe cualquier actividad fuera del área protegida que pueda causar daños a la cuenca del río Santa María...

2. Ley Forestal - Ley 1 de 3 de febrero de 1994.

"Capítulo III De la Protección Forestal

Artículo 25. Los bosques de protección y especiales sólo podrán ser sometidos a actividades de aprovechamiento compatibles con la naturaleza y objetivos de su creación, con base a sus respectivos planes de manejo y a normas técnicas determinadas por el INRENARE. Estos serán reglamentados por la Junta Directiva del INRENARE

Capítulo II De las Rozas

Artículo 79.

Queda terminantemente prohibido limpiar, sricular, rozar o talar bosques de propiedad del Estado

Artículo 80.

Para limpiar, sricular, talar un bosque, natural primario o secundario en terrenos bajo derecho de posesión o propiedad privada, se requiere necesariamente, permiso de la autoridad competente, que podrá ser extendido previa inspección obligatoria.

3. Resolución DM-0055-2020 - Que faculta a los jefes de Agencias del Ministerio de Ambiente para que, en coordinación con los Directores Regionales de ésta, autoricen la tala o poda de árboles/arbustos por razones distintas a los denominados permisos de subsistencia y domésticos, emitan guía de transporte y efectúen los registros estadísticos y se dictan otras disposiciones

CONSIDERANDO

Que...

RESUELVE

*Artículo 1- Facultar a los jefes de agencias del Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) para que, en coordinación con los Directores Regionales de ésta, autoricen la tala o poda de árboles/arbustos por razones distintas a los denominados permisos de subsistencia y domésticos, emitan guía de transporte y efectúen los registros estadísticos **PARA LOS SIGUINETES CASO:** (negritas son nuestras)*

- **Por razones fitosanitarias**
- **Por construcción o ampliación de infraestructuras**
- **Por afectación a infraestructura existente**
- **Cuando representen un peligro inminente**

CONCLUSIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD:

Como resultado de inspección de campo desarrollada el 27 de abril en la cual participaron el Sr Javier Carrasco, el Director encargado de la Regional de Herrera German Villarreal, la Dra. Ana Angulo de la Sección de Áreas Protegidas - Regional, la Tec. Lyneth Córdoba (Jefa Depto. Ejecución de Planes de Manejo) y el Ing. For./MsC. Luis H Córdoba (Dept. Ejecución de Planes de Manejo) de la Dirección Nacional de Áreas Protegidas, como del Informe Técnico de la Dirección Regional de Herrera N°DRHEDAPB-RHCRSM-004-03-5-2023, como de la revisión de normas ambientales vigentes antes nombradas, se concluye que:

1. El área a ser intervenida y motivo de la solicitud de viabilidad, presenta en parte y de forma de conglomerados (parches) una cobertura vegetal conformado por **un Bosque Seco Tropical Secundario Intervenido**, al cual se le estima una edad probable (basada en la altura y diámetros de las especies) de 15 años, **y no es un rastrojo como es presentado en la solicitud.**
2. Por considerar que el proyecto detalla en el formulario de solicitud Datos del Proyecto "Realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes", como resultado de la inspección de campo, se concluye que se trata de un Bosque Seco Secundario en etapa de transición, lo cual es contradictorio con el contenido de la solicitud.
3. Que este tipo de bosque (Seco Tropical) está conformado y caracterizado por árboles de baja altura con un sotobosque achaparrado de especies menores, y lianas delgadas (bejucos), **y el cual no es descrito en el documento de la solicitud de viabilidad**, como tampoco presenta el inventario de las especies existentes en el mismo (ver página 12 del documento de sustento)
4. Que una pequeña parte del área solicitada tiene la intrusión de agua salobre, la cual ha motivado el desarrollo de parches de manglar conformando un pequeño ecosistema marino costero, con la presencia de flora y fauna característica de este ecosistema;
5. Que en la inspección de campo y de acuerdo a lo mostrado por el solicitante, se observa que se guarda un área de protección entre el área protegida Ciénega El Mangle, con el sitio del proyecto;
6. Que siendo el objetivo del proyecto, la realización de trabajos de limpieza de finca, "... específicamente la **remoción de rastrojos** y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes...", y como es planteado en la página 12 del documento presentado por el promotor, donde se reconoce la existencia de Bosque Secundario, y con la revisión de normas ambientales vigentes indican y, se concluye que:

- 6.1 La solicitud contraviene el contenido de los artículos 2, 8, 9 (en particular el numeral 2) de la mencionada Ley 339 de 16 de noviembre de 2022;
- 6.2 En el expediente ni la documentación presentada por el proponente, no contiene documentación que acredite que la parte interesadas haya presentado, una solicitud para la tala rasa, rosa u otra acción a realizar dentro del bosque existente en el área de la solicitud de viabilidad, contraviniendo lo establecido en la Ley Forestal, y lo cual debe cumplir,
- 6.3 La solicitud presentada contravienen el Artículo Uno de la Resolución No. DM-055-2020 de 07 de febrero de 2020, al no tener la solicitud ninguna de las condiciones establecidas en este Artículo 1 de esta Resolución.

7. Dado que el propósito del proyecto "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", riñe con el contenido de normativas ambientales vigente, por lo que la solicitud de viabilidad en referencia a la remoción y tala total de árboles, **NO PODRÁ SER REALIZADA, sin embargo como alternativa del manejo del bosque seco tropical con actividades de saneamiento, que garantizan la conservación del mismo y de la fauna existente, sólo podría darse la realización de una poda parcial de árboles y en sus ramas inferiores de los mismos**, no sobrepasando el 30% de las mismas, con lo cual se permitiría el paso del equipo a ser utilizado en estas actividades, las cuales deben ser supervisadas por equipo técnico de MiAmbiente.

8. Que la documentación legal (escritura y contrato de arrendamiento), presentada por el promotor presenta copia de cedula cotejada, sin embargo la misma es poco legible, lo cual es contradictorio a lo plasmado en la Resolución DM-0074 de 18 de febrero de 2022. De igual manera la, documentación en la que se autoriza al Arrendatario el desarrollo de la tala del bosque antes mencionado; "NOTA DE AUTORIZACION de 15 de marzo" fue cotejada sin embargo la misma no presenta copia de la cedula cotejada.

9. Que el **Informe Técnico N° DRHEDAPB-RHCRSM 004-03-5-2023**, presentado por la Regional de Herrera, no contiene la opinión técnica de las Secciones de Forestal y de Costas y Mares, como la de la Dra. Ana Angulo participante en la inspección realizada el 27 de abril; y en su contenido refiere o señala el nombre de La finca Los Bravos, como el sitio donde se desarrollaría el proyecto, sin embargo en la solicitud presentada por el promotor este nombre no es mencionado,

10. Que el **Informe Técnico N° DRHEDAPB-RHCRSM 004-03-5-2023**, presentado por la Regional de Herrera, indica en sus recomendaciones "... que el Sr Javier Carrasco cumpla con todas las medida de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría 2...."; sin que el mismo a la fecha, no es sujeto de evaluación;

11. Qué y en base al memorando DIAM-0331-2023 de 23 de febrero de 2023, dirigido a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental se define que los polígonos de fincas a ser intervenidos son: Polígono A con una superficie de 86ha + 9140.07 m²; y Polígono B con una superficie de 104 ha + 2911.00 m², área donde **se propone y únicamente se puede desarrollar el proyecto**, y sobre la cual solamente el solicitante podría realizar condicionadamente la poda **planteada en la conclusión 7 de este informe**.

12. Que apegado a la normativa del área protegida, la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en el área, en base a los resultados del **INFORME TÉCNICO N° DRHEDAPB-RHCRSM 004-03-5-2023**, elaborado por la Dirección Regional de Herrera sobre la solicitud de viabilidad del proyecto "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", ubicada en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris, se considera que el Proyecto es condicionalmente **Viable**.

13. Que para propiciar la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes en las áreas protegidas, **el proyecto ES CONDICIONALMENTE VIABLE** y debe acogerse al cumplimiento **estricto** de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el

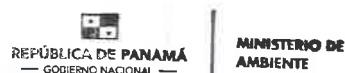
111

informe técnico N° DRHEDAPB-RHCRSM 004-03-5-2023 del 3 de mayo de 2023, en el **Informe Técnico de Viabilidad No. DAPB - 0032 - 2023**, al contenido y prohibiciones contenidas en la norma - Ley 339 de 16 de noviembre de 2022 "**Que declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la cuenca del río Santa María**", y otras normas ambientales vigentes.

RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Por encontrarse el área del proyecto, dentro de un ambiente intervenido por el desarrollo agropecuario desde hace muchos años atrás y también fincas colindantes, se recomienda:

1. **Aprobar CONDICIONALMENTE** la viabilidad del **proyecto LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, cuyo promotor es el señor **JAVIER CARRASCO JAÉN, CIP 7-115-760**; apegado al contenido y conclusiones de este informe técnico y en la normativa (**Ley 339 de 16 de noviembre de 2022**), con la cual se crea el área protegida, propiciando la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes; y normas ambientales vigentes;
2. Recomendar que, el solicitante solo podrá desarrollar el proyecto en los **Polígono A de 86 ha + 9140.07 m²; y Polígono B de 104 ha + 2911.00m²**" y de acuerdo a las condicionantes descritas en las conclusiones de este informe técnico (ver numeral 7), consistentes en aplicar y/o realizar una poda parcial sobre los árboles presentes en los polígonos exclusivamente en sus ramas inferiores, y no sobrepasando el 30% de las mismas,
3. Se recomienda y por la magnitud del proyecto, la posible alteración del ecosistema del bosque seco tropical, de los cuales esta región es significativa, el Estudio de Impacto Ambiental a ser presentado, debe ser muy detallado, en lo relacionado a los criterios 1, 2, 3, del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación Ambiental, y se dictan otras disposiciones.
4. Se recomienda que al momento de la evaluación y de darse el estudio de impacto ambiental, la Dirección Regional de Herrera, como la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, deben considerar y revisar en el Estudio de Impacto Ambiental a ser presentado; las implicaciones que el proyecto contempla que afecta los criterios 1, 2, 3 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación Ambiental, y se dictan otras disposiciones.
5. Se recomienda solicitar al Promotor, dejar sin alterar un margen de vegetación dentro en los linderos de las fincas, como área de protección y próximas al límite con el área protegida Cenegón del Mangle y áreas inundables.
6. Recomendamos que, en el Estudio de Impacto Ambiental, sean considerados los aportes y opiniones de la Sección de Forestal y Costas y Mares de la Dirección Regional de Herrera;
7. Se recomienda que de darse la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, el mismo debe estar sujeto al cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en este informe técnico de viabilidad como en el contenido de las normas ambientales vigentes, y ser desarrollado y presentado, apegado a la normativa de las áreas protegidas, a la sostenibilidad y conservación de los recursos naturales existentes.
8. Se recomienda que con la aprobación condicionadas de esta solicitud y darse la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, el personal técnico de la Dirección Regional de Herrera de un seguimiento permanente y puntual al mismo.



NOTIFICACIÓN

Hoy 25 del mes agosto de año 2023

Se notificó a Javier Carrasco Jaén de la Resolución ND-DARB-284-2023 del día 16 del mes agosto del año 2023.

NOTIFICADO <u>JAVIER A. CARRASCO J</u> Nombre y Apellido <u>7-115-760</u> Cédula de Identidad Personal	NOTIFICADOR <u>Sarah Sanad</u> Nombre y Apellido <u>8-924-7295</u> Cédula de Identidad Personal
<u>Javier A. Carrasco J. Chabolla</u> Firma	

El resultado de esta viabilidad no exime del cumplimiento de cualquier otra norma ambiental vigente, aplicable a la (s) actividad(es), que se proyecten realizar.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la viabilidad para el proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, ubicado en el Área Protegida **RESERVA HIDROLÓGICA CUENCA RÍO SANTA MARÍA**, en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

SEGUNDO: ADVERTIR al que esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

TERCERO: ADVERTIR que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JAVIER CARRASCO**, promotor del proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente resolución, al señor **JAVIER CARRASCO**, promotor del proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Ley 339 de 16 de noviembre de 2022 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



José V. Gómez
JOSÉ VICTORIA

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado

ANEXO

COORDENADAS UTM WGS 84 (ver anexo)

GLOBO A		
No.	mE	mN
1A	551489.65	894257.24
2	551429.02	894483.3
3	550551.88	895977.35
4	550716.21	896061.55
5	550710.72	896133.89
6	550272.42	896414.97
7	550993.5	896347.2
8	551095.71	896200.41
9	551065.23	895946
10	551080.2	895756.84
11	551218.11	895403.55
12	551337.88	895414.87
13	551560.55	895157.33
14	551655.32	894828.33
15	551742.4	894627.33
16	551745.53	894515.16
17	551620.6	894390.03

Área A = 86 Has + 9137.34 m²

GLOBO B		
No.	mE	mN
1B	551294.74	893388.32
2	551362.38	893671
3	551349.26	893937.23
4	551432.86	894084.51
5	551520.37	894183.33
6	551666.51	894295.77
7	551786.05	894473.1
8	551841.3	894471.85
9	551972.82	894156.87
10	552254.45	893477.24
11	552479.21	892940.31
12	552420.61	892932.87
13	552327.11	892896.63
14	552215.81	892895.66
15	552124.97	892913.05
16	552019.67	892907.41
17	551868.82	892991.24
18	551718.04	893023.48
19	551640.32	893083.11
20	551519.33	893226.53

Área B = 104 Has + 2911.01 m²

Se

108

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 31 de marzo de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0060-3103-2023

Señor
JAVIER CARRASCO
Representante Legal
E. S. D.

Respetado Señor Carrasco:

MIAMBIENTE
Hoy: 25 de Agosto de 2023
Siendo las 9:43 de la Mañana
notifique personalmente a (Javier Carrasco) de la presente
documentación (Primera int. Colorada)
Notificador (Javier Carrasco) Notificado (Javier Carrasco)

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante nota **DIPA-052-2023**, recibida el 27 de febrero de 2023, la Dirección de Política Ambiental, remite sus observaciones al EsIA, donde señalan que “*Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta*”. Por lo tanto, recomendamos realizar las siguientes mejoras:
 - *Construir el Flujo de Fondos del proyecto e incorporar, en una perspectiva temporal, el valor monetario de los impactos ambientales y sociales valorados (indicados en los cuadros 26 y 27 del Estudio de Impacto Ambiental), los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.*
 - *Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual que la vida útil del proyecto (duración).*

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS									
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	...
	BALBOAS									
1. BENEFICIOS										
1.1 Ingresos por venta de productos o servicios										
1.2 Valor monetario de impactos sociales positivos										
1.3 Valor monetario de impactos ambientales positivos										
1.4 Otros beneficios										
2. COSTOS										
2.1 Costo de inversión										
2.2 Costos de operación										
2.3 Costos de mantenimiento										
2.4 Costos de la gestión ambiental										
2.5 Valor monetario de impactos ambientales negativos										
2.6 Valor monetario de impactos sociales negativos										
2.7 Otros costos										
FLUJO NETO ECONÓMICO										

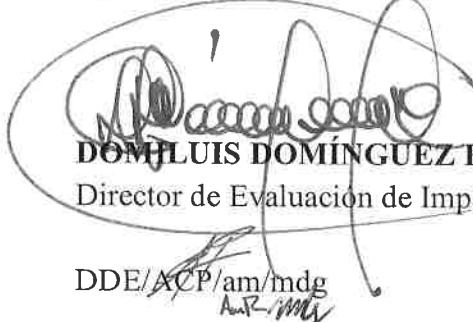
2. Mediante MEMORANDO DAPP-M-0427-2023, recibido el 14 de marzo de 2023, la **Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad**, remite observaciones al EsIA, donde señala “...*basados en el resultado de verificación de coordenadas de ubicación del mencionado proyecto, se localiza dentro del área protegida: Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María, creada a través de la Ley No. 339 de 16 de noviembre de 2022, por lo cual el denominado proyecto LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA*”, debe acogerse a Resolución DM No. 0074-2021 de 18 de febrero de 2011 “*Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requerirán estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones*”. Por lo que se solicita:

- a. Presentar la viabilidad de proyectos, obras o actividades otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, para dicho proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍNGLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mdg
Aut/mj



Avbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 3

**Proyecto: Limpieza Mecanizada de Finca
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II**

FECHA: 14 de marzo de 2023.

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCION
Ministro
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E. S. D.

Atención: **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez hacer entrega de las publicaciones requeridas en el *Proceso de Evaluación* actual llevado al ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría II –, del proyecto "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA", según se indica en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011.

Los documentos adjuntos a esta nota son:

- Publicación realizada en el Municipio de Parita, con sello de fijado y desfijado.
- Publicación realizada en el periódico El Siglo.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Javier A Carrasco

Javier Carrasco
Promotor del Proyecto
C.I.P.7-115-760
Celular: 6671-1372

c.c.: Equipo Consultor



Llegó por valija

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA

Recibido hoy: 9 de marzo 2023
 Hora a: a las 10 de la mañana

José

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PARITA

Destituido 14 de marzo 2023

Recibido hoy: 14 de marzo 2023
 Hora a: a las 10 de la mañana

Gonzalo P. - Secretario

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II

163

El señor JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN con cedula de identidad personal No. 7-115-760, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado:

1. Nombre del proyecto: (LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA)
2. Promotor: JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN (C.I.P. 7-115-760)
3. Localización del proyecto: Provincia de Herrera, Distrito de Parita, Corregimiento de Paris, Vía El Puerto.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes y su respectivo manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos, de acuerdo a lo descrito en el estudio y su Plan de Manejo Ambiental.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos Positivos: Aumento del empleo debido a la contratación de mano de obra, la compra y venta de materiales y otros pagos, en las etapas que apliquen; Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto tiene buena aceptación pública en base a los resultados de la participación ciudadana; Concordancia con el uso de suelo y el paisaje debido a que el proyecto se encuentra dentro de una zona donde existen otras infraestructuras del mismo sector agropecuario. Además de que la cultura de la región rural es relacionada a la agropecuaria, además de ser el uso actual de la finca (ganadería); Se mejora el paisaje actual, el cual es de decidia y abandono de la propiedad.
Impactos Negativos: Contaminación de la atmósfera debido a las emisiones atmosféricas de gases y polvo generados por el equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto en la fase de construcción (limpieza de las fincas); Contaminación del suelo debido a los trabajos de movimiento suelo, erosión y el potencial derrame de hidrocarburos por parte del equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, en la fase de construcción; Afectación de la flora debido al desmonte de vegetación, mas no de suelo en la etapa de construcción. El área de proyecto es un potrero con presencia de gran cantidad de rastrojo (maleza) sin mayor importancia biológica; Afectación de la salud ocupacional debido al ruido generado por la maquinaria y equipo pesado y herramientas básicas de este tipo de actividad, por ocurrencia de accidente (riesgo), utilizado en la fase de construcción
6. Medidas de mitigación: (1) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.3 Manejo y disposición de “desechos gaseosos”; (2) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción; (3) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción; (4) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (5) Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo; (6) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.1 Manejo y disposición de “desechos sólidos”; (7) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (8) Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); (9) Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción; (10) Evitar la quema de desechos; (11) Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE; (12) En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes; (13) Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; (14) Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911; (14) Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen; (15) Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinde con caminos públicos.
7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente de la Ciudad de Chitré y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFSASI, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.



AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II
PRIMERA PUBLICACIÓN

El señor JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN con cedula de identidad personal No. 7-115-760, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado:

1. Nombre del proyecto: (LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA
2. Promotor: JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN (C.I.P. 7-115-760)
3. Localización del proyecto: Provincia de Herrera, Distrito de Parita, Corregimiento de Parita, Vía El Puerto.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes y su respectivo manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos, de acuerdo a lo descrito en el estudio y su Plan de Manejo Ambiental.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos Positivos: Aumento del empleo debido a la contratación de mano de obra, la compra y venta de materiales y otros pagos, en las etapas que apliquen; Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto tiene buena aceptación pública en base a los resultados de la participación ciudadana; Concordancia con el uso de suelo y el paisaje debido a que el proyecto se encuentra dentro de una zona donde existen otras infraestructuras del mismo sector agropecuario. Además de que la cultura de la región rural es relacionada a la agropecuaria, además de ser el uso actual de la finca (ganadería); Se mejora el paisaje actual, el cual es de decadencia y abandono de la propiedad.
Impactos Negativos: Contaminación de la atmósfera debido a las emisiones atmosféricas de gases y polvo generados por el equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto en la fase de construcción (limpieza de las fincas); Contaminación del suelo debido a los trabajos de movimiento suelo, erosión y el potencial derrame de hidrocarburos por parte del equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, en la fase de construcción; Afectación de la flora debido al desmonte de vegetación, mas no de suelo en la etapa de construcción. El área de proyecto es un potrero con presencia de gran cantidad de rastrojo (maleza) sin mayor importancia biológica; Afectación de la salud ocupacional debido al ruido generado por la maquinaria y equipo pesado y herramientas básicas de este tipo de actividad, por ocurrencia de accidente (riesgo), utilizado en la fase de construcción
6. Medidas de mitigación: (1) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.3 Manejo y disposición de "desechos gaseosos"; (2) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción); (3) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción); (4) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (5) Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo; (6) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.1 Manejo y disposición de "desechos sólidos"; (7) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (8) Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); (9) Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción; (10) Evitar la quema de desechos; (11) Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE; (12) En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes; (13) Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; (14) Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911; (14) Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen; (15) Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinda con caminos públicos.
7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente de la Ciudad de Chitré y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental serie central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFSASI, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II
PRIMERA PUBLICACIÓN

El señor JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN con cedula de identidad personal No. 7-115-760, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado:

1. Nombre del proyecto: (LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA)
2. Promotor: JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN (C.I.P. 7-115-760)
3. Localización del proyecto: Provincia de Herrera, Distrito de Parita, Corregimiento de París, Vía El Puerto.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes y su respectivo manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos, de acuerdo a lo descrito en el estudio y su Plan de Manejo Ambiental.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Aumento del empleo debido a la contratación de mano de obra, la compra y venta de materiales y otros pagos, en las etapas que aplique; Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto tiene buena aceptación pública en base a los resultados de la participación ciudadana; Concordancia con el uso de suelo y el paisaje debido a que el proyecto se encuentra dentro de una zona donde existen otras infraestructuras del mismo sector agropecuario. Además de que la cultura de la región rural es relacionada a la agropecuaria, además de ser el uso actual de la finca (ganadería); Se mejora el paisaje actual, el cual es de decadencia y abandono de la propiedad.

Impactos Negativos: Contaminación de la atmósfera debido a las emisiones atmosféricas de gases y polvo generados por el equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto en la fase de construcción (limpieza de las fincas); Contaminación del suelo debido a los trabajos de movimiento suelo, erosión y el potencial derrame de hidrocarburos por parte del equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, en la fase de construcción; Afectación de la flora debido al desmonte de vegetación, mas no de suelo en la etapa de construcción. El área de proyecto es un potrero con presencia de gran cantidad de rastrojo (maleza) sin mayor importancia biológica; Afectación de la salud ocupacional debido al ruido generado por la maquinaria y equipo pesado y herramientas básicas de este tipo de actividad, por ocurrencia de accidente (riesgo), utilizado en la fase de construcción
6. Medidas de mitigación: (1) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.3 Manejo y disposición de "desechos gaseosos"; (2) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción; (3) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción; (4) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (5) Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo; (6) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.1 Manejo y disposición de "desechos sólidos"; (7) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (8) Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); (9) Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción; (10) Evitar la quema de desechos; (11) Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE; (12) En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes; (13) Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; (14) Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911; (14) Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen; (15) Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinda con caminos públicos.
7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente de la Ciudad de Chitré y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFSASI, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El señor JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN con cedula de identidad personal No. 7-115-760, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado:

1. Nombre del proyecto: (LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA)
2. Promotor: JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN (C.I.P. 7-115-760)
3. Localización del proyecto: Provincia de Herrera, Distrito de Parita, Corregimiento de París, Vía El Puerto.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes y su respectivo manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos, de acuerdo a lo descrito en el estudio y su Plan de Manejo Ambiental.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:

Impactos Positivos: Aumento del empleo debido a la contratación de mano de obra, la compra y venta de materiales y otros pagos, en las etapas que apliquen; Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto tiene buena aceptación pública en base a los resultados de la participación ciudadana; Concordancia con el uso de suelo y el paisaje debido a que el proyecto se encuentra dentro de una zona donde existen otras infraestructuras del mismo sector agropecuario. Además de que la cultura de la región rural es relacionada a la agropecuaria, además de ser el uso actual de la finca (ganadería); Se mejora el paisaje actual, el cual es de decadencia y abandono de la propiedad.

Impactos Negativos: Contaminación de la atmósfera debido a las emisiones atmosféricas de gases y polvo generados por el equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto en la fase de construcción (limpieza de las fincas); Contaminación del suelo debido a los trabajos de movimiento suelo, erosión y el potencial derrame de hidrocarburos por parte del equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, en la fase de construcción; Afectación de la flora debido al desmonte de vegetación, mas no de suelo en la etapa de construcción. El área de proyecto es un potrero con presencia de gran cantidad de rastrojo (maleza) sin mayor importancia biológica; Afectación de la salud ocupacional debido al ruido generado por la maquinaria y equipo pesado y herramientas básicas de este tipo de actividad, por ocurrencia de accidente (riesgo), utilizado en la fase de construcción

6. Medidas de mitigación: (1) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.3 Manejo y disposición de "desechos gaseosos"; (2) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción; (3) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción; (4) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (5) Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo; (6) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.1 Manejo y disposición de "desechos sólidos"; (7) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (8) Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); (9) Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción; (10) Evitar la quema de desechos; (11) Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE; (12) En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes; (13) Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; (14) Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911; (14) Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen; (15) Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinda con caminos públicos.

7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente de la Ciudad de Chitré y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFSASI, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la publicación del aviso.

AV416891

AV416891

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II
ÚLTIMA PUBLICACIÓN

El señor JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN con cédula de identidad personal No. 7-115-760, S.A. hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a Consulta Pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado:

1. Nombre del proyecto: (LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA)
2. Promotor: JAVIER ALEXIS CARRASCO JAEN (C.I.P. 7-115-760)
3. Localización del proyecto: Provincia de Herrera, Distrito de Parita, Corregimiento de Paris, Vía El Puerto.
4. Breve descripción del proyecto: El proyecto consiste en realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes y su respectivo manejo ambiental de los desechos sólidos, líquidos y gaseosos, de acuerdo a lo descrito en el estudio y su Plan de Manejo Ambiental.
5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:
Impactos Positivos: Aumento del empleo debido a la contratación de mano de obra, la compra y venta de materiales y otros pagos, en las etapas que apliquen; Concordancia con el interés humano debido a que el proyecto tiene tu buena aceptación pública en base a los resultados de la participación ciudadana; Concordancia con el uso de suelo y el paisaje debido a que el proyecto se encuentra dentro de una zona donde existen otras infraestructuras del mismo sector agropecuario. Además de que la cultura de la región rural es relacionada a la agropecuaria, además de ser el uso actual de la finca (ganadería); Se mejora el paisaje actual, el cual es de decadencia y abandono de la propiedad.
Impactos Negativos: Contaminación de la atmósfera debido a las emisiones atmosféricas de gases y polvo generados por el equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto en la fase de construcción (limpieza de las fincas); Contaminación del suelo debido a los trabajos de movimiento suelo, erosión y el potencial derrame de hidrocarburos por parte del equipo y maquinaria y vehículos utilizados en el proyecto, en la fase de construcción; Afectación de la flora debido al desmonte de vegetación, mas no de suelo en la etapa de construcción. El área de proyecto es un potrero con presencia de gran cantidad de rastrojo (maleza) sin mayor importancia biológica; Afectación de la salud ocupacional debido al ruido generado por la maquinaria y equipo pesado y herramientas básicas de este tipo de actividad, por ocurrencia de accidente (riesgo), utilizado en la fase de construcción
6. Medidas de mitigación: (1) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.3 Manejo y disposición de "desechos gaseosos"; (2) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción; (3) Rociar agua, cuando así se amerite, para evitar la generación y propagación de polvo, durante el movimiento de tierra y al finalizar la jornada, en la fase de construcción; (4) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (5) Mantener -material absorbente- u otro material (ej. Arena, aserrín, etc.) como medida de contingencia en caso de derrame de hidrocarburo; (6) Cumplir con lo indicado en la sección 5.7.1 Manejo y disposición de "desechos sólidos"; (7) Dar mantenimiento al equipo y maquinaria y vehículos (camiones) fuera del área de proyecto; (8) Trabajar las áreas por zonas para no abrir muchos frentes, de manera que puedan ser controlados y no queden expuestos a la erosión eólica (época seca) o hídrica (época lluviosa); (9) Implementar medidas de control en los drenajes naturales y/o artificiales para evitar el arrastre de los suelos o cualquier otro material suelto, y por ende su obstrucción; (10) Evitar la quema de desechos; (11) Realizar el pago de la indemnización ecológica indicada por MiAMBIENTE; (12) En caso de requerir talar gestionar los permisos correspondientes; (13) Prohibir la captura o eliminación de cualquier especie de fauna existente dentro o en los alrededores del proyecto; (14) Instalar y mantener visible un letrero en la entrada del proyecto que indique: (a) Nombre del proyecto, (b) Promotor, (c) Uso Obligatorio del Equipo de Protección Personal (EPP), (d) Velocidad máxima 15 km/h, (e) Emergencias 911; (14) Dotar al personal del Equipo de Protección Personal (EPP), siendo este: botas, casco, orejeras, gafas, cintas reflexivas, etc.; según la actividad o trabajo que realicen; (15) Colocar objetos o letreros de advertencia en sitios donde la actividad colinda con caminos públicos.
7. Plazo y lugar de recepción de observaciones: Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional de Herrera del Ministerio de Ambiente de la Ciudad de Chitré y en las oficinas de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental sede central del Ministerio de Ambiente, Plaza Albrook, edificio 804 en un horario de 8:00 am a 4:00 pm y además se podrá obtener el documento a través de la plataforma PREFSASI, disponible en la página web del Ministerio de Ambiente. Los comentarios y observaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro de un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

MÉTICA PARA OFICIOS

R

DE LLAMAR DESDE LAS

PM. ADICIONAL MARCAR

-12056 Y 61777-7119

lactenos:

-0945

os@elsiglo.com

AV415091

mblea
cional**S.A.**idades
ónomas,
ados ymediato
agua y**SAPC****-0454**

AV368091

AV415223

98

MEMORANDO DAPB-M-0427-2023

MG
AM

PARA:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE:

Susana Victoria
JOSÉ VICTORIA

Director Áreas Protegidas y Biodiversidad - Encargado

ASUNTO:

Respuesta a Memorando DEEIA-0113-1502-2023.

FECHA:

10 de marzo de 2023

Control No. DAPB-0336

En referencia a Memorando DEEIA-0113-1502-2023; en el cual informa de la disponibilidad de la del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

En ese sentido, le comunicamos que basados en el resultado de verificación de coordenadas de ubicación del mencionado proyecto, se localiza dentro del área protegida: **Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica Cuenca del Río Santa María**, creada a través de la Ley No. 339 de 16 de noviembre de 2022, por lo cual el denominado proyecto **LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, debe acogerse a **Resolución DM No. 0074-2021 de 18 de febrero de 2011** “Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones”.

JV/C/AC



VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

Panamá, 6 de marzo de 2023

Nº 14.1204-018-2023

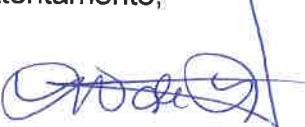
Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

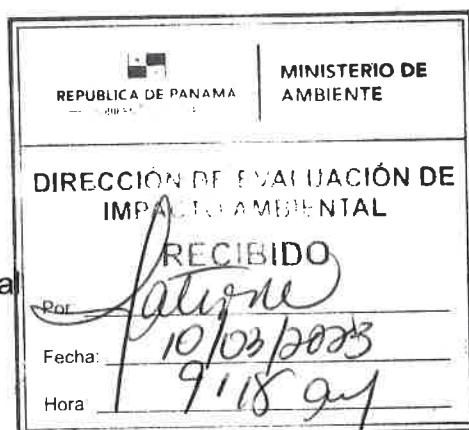
Damos respuesta a notas DEIA-DEEIA-UAS 0035 – 0039 -0045 - 2023, adjuntando informes de revisión y calificación de los Estudios de Impacto Ambiental, de los siguientes proyectos:

1. “MOVIMIENTO DE SUELO DE ISLA”, Expediente DEIA-II-F-019-2023.
2. “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”, Expediente DEIA-II-F-022-2023.
3. “RESIDENCIAL ALTOS SANTA CLARA”, Expediente DEIA-II-F-027-2023

Atentamente,


Arq. LOURDES DE LORE
Directora de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.
LdeL/



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Ave. El Paical
Edificio Edison Plaza, 4 piso
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(E.I.A.)

A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)

1. **Nombre del Proyecto:**

Limpieza Mecanizada de Finca. ✓
Expediente DEIA-II-F-022-2023

2. **Localización del Proyecto:**

Corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

3. **Nombre del Promotor:**

Inversiones Villa Marina. S.A.

4. **Nombre del Consultor ó Empresa Consultora**

Roberto Caicedo DEIA-IRC-040-2021. Lic. Juan Ortega IRC-057-2009.

5. **Objetivo Directo del Proyecto:**

El objetivo del proyecto es la realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes". El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B). el área total (área a limpiar) 191 Has + 2048.35 m².

6. **Principales Actividades, y Monto del Proyecto:**

Realización del presente E_sIA, gestión de los recursos (materiales, equipos, humanos, económicos) para la realización del proyecto, limpieza (remoción de rastrojos, mejora de cercas vivas y abrevaderos) de las fincas utilizando una pala cargadora (o tractor) y tractor agrícola.

El monto global estimado de la inversión es de B/.350,000.00.

7. **Síntesis de las características Significativas del Medio**

La topografía que presenta el terreno, después de la actividad del movimiento de tierra, conformación y compactación es de 95 % plano y un 5 % inclinado. A lo interno del globo del terreno "A y B" que comprende los inmuebles antes descritos, no existe cuerpo de agua superficial viva, llámese río o quebrada. Existe una vegetación tipo rastrojo o bosque secundario producto de regeneración de especies nativas del área, en asociación con árboles y con especies de gramíneas. La fauna identificada en el área del proyecto: Tortolita, Paloma, Halcón Peregrino, Garza Blanca, Garrapatero Mayor, Cuclillo de Manglar, Caracolero Común, Bienteveo, Garcilla Verde, Martín Pescador, Golondrina Común, Halcón Aleteo, Talingo, Armadillo, Sarigüeya, Cangrejo de

manglar, Iguana negra e Iguana verde.

8. **Síntesis de Impactos Positivos y Negativos de Carácter Significativo:**

Impactos Positivos: Aumento de empleos.

Impactos Negativos: contaminación de la atmósfera, del suelo, afectación d4e la flora, afectación debido al ruido.

9. **Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana:**

El Plan de Mitigación contempla programas específicos: descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, ente responsable de la ejecución de las medidas, plan de monitoreo, cronograma de ejecución, Plan de participación ciudadana, Plan de prevención de riesgo, Plan de educación ambiental, Plan de contingencia y Plan de recuperación ambiental y de abandono.

La técnica que se aplicó fue el de “ENTREVISTA individual” cara a cara, de personas mayores de edad en cada vivienda o local próximo, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proyecto. Al no existir en el radio antes señalado, vivienda permanente ocupada se procedió a entrevistar a transeúntes, trabajadores de la zona y aleatoriamente personas que residen en el corregimiento en que se encuentra el proyecto, población más cercana.

B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- El proyecto se refiere a realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos.

C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Desde nuestra competencia no se tienen comentarios al estudio, el proyecto no contempla la construcción de estructuras, ni infraestructuras, por lo que no requiere asignación de uso de suelo.


RUBI GONZÁLEZ
Ingeniera Forestal
Unidad Ambiental Sectorial.
2 de marzo de 2023

V°B°:


Arq. LOURDES de LORE
Directora de Investigación Territorial

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 014-2023

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA	Categoría:	II
Promotor:	JAVIER CARRASCO		
Representante Legal:	JAVIER CARRASCO		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA		
Fecha de inspección:	27 DE FEBRERO DE 2023		
Fecha del Informe:	9 DE MARZO DE 2023		
Participantes:	Dirección de Evaluación Sede Central: Alfonso Martínez / María Guadalupe De Gracia Regional Herrera: Aritzel Fernández. Promotor: Javier Carrasco.		

II. OBJETIVO

- Realizar inspección al área donde se propone a desarrollar el proyecto, para verificar su ubicación y describir las características físicas, biológicas y sociales observadas en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto consiste en la realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes, para mejorar las condiciones actuales existentes de los potreros.

El proyecto no conlleva construcción de absolutamente ningún tipo de edificación o similar, ni movimiento de tierra, solo desbroce de cobertura vegetal no deseada (rastrojo).

El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B), con un área total a limpiar (globo A +globo B) de 191 has + 2048.35 m².

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

El día 27 de febrero de 2023, aproximadamente a las 9:00 am., en conjunto con personal de la Dirección Regional de Herrera y Promotor nos dirigimos hacia el área donde se propone desarrollar el proyecto.

Se inició la verificación del área del proyecto, empezando el recorrido en las áreas donde la finca colinda con el área protegida Ciénega del Mangle, donde el promotor indicó que estas áreas no serían intervenidas, ya que el proyecto dejó un retiro de aproximadamente 100 metros desde límite del área protegida.

Es importante resaltar que antes y durante el recorrido de la inspección el promotor, explicó detalles del proyecto, con la finalidad de aclarar las dudas e inquietudes de los participantes.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

- En el área del proyecto y zonas colindantes se evidenció que son áreas utilizadas por muchos años para la producción agropecuaria específicamente la ganadería.
- Actualmente en los globos (A – B), se encontró la presencia de ganado pastando, el cual es manejado por divisiones de mangas en la finca.
- El recorrido del proyecto en los globos (A – B), se observó una vegetación propia y característica de la zona, terrenos con pastos, rastrojo, arboles dispersos y pequeños remanentes de bosque secundario, por lo que actualmente la finca se dedica a la ganadería.

- En cuanto a la topografía del proyecto es totalmente plana.
- En cuanto a la hidrología, no se encontraron fuentes hídricas dentro del proyecto. No obstante, las fincas del proyecto son colindantes con el río Santa María y el puerto de Paris, las cuales tienen la presencia de agujas producto de la marea inundando áreas de las fincas. Por la colindancia del río y el proceso de agujas se han creado naturalmente entradas de agua al terreno de la finca formando pequeños brazos con agua y presencia de árboles.
- En el recorrido se observó la construcción de un corral, reparación y mejoras de cercas, mantenimiento de camino interno con tosca, limpieza de algunas áreas con rastrojo para algunas mejoras de la finca.
- Se verificó las áreas con rastrojo que el promotor pretende limpiar, las cuales están conformadas en su mayoría por la especie conocida como Herrero que es propia de la zona. Además, el promotor señaló que no pretende talar ni afectar ningún árbol, ya que solo pretende realizar limpieza a las áreas con rastrojos para sembrar pasto para el ganado.
- Parte del polígono del globo A, al estar colindante con el río Santa María, la convierte en un área inundable, cuando se dan los agujas, esto de acuerdo a lo indicado por el promotor.
- Durante el recorrido de la inspección en cuanto a la fauna, se observó una iguana negra y aves.
- Se corroboró que en el área de influencia indirecta del proyecto no existen casas, comercios u otras infraestructuras, ya que los colindantes del proyecto son fincas que se dedican a la misma actividad agropecuaria y el refugio de Vida Silvestre Ciénega El Mangle.
- Se verificó que en la colindancia del río Santa María con el terreno de la finca existe una pequeña franja de bosque de galería, los cuales no serán afectados y que los trabajos de limpieza de rastrojos se encuentran bien alejados de esta área.

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
552792.33 m E 893053.95 m N	 

Foto 1. Vista de áreas colindantes con Ciénega del Mangle

551644.66 m E
894366.84 m N

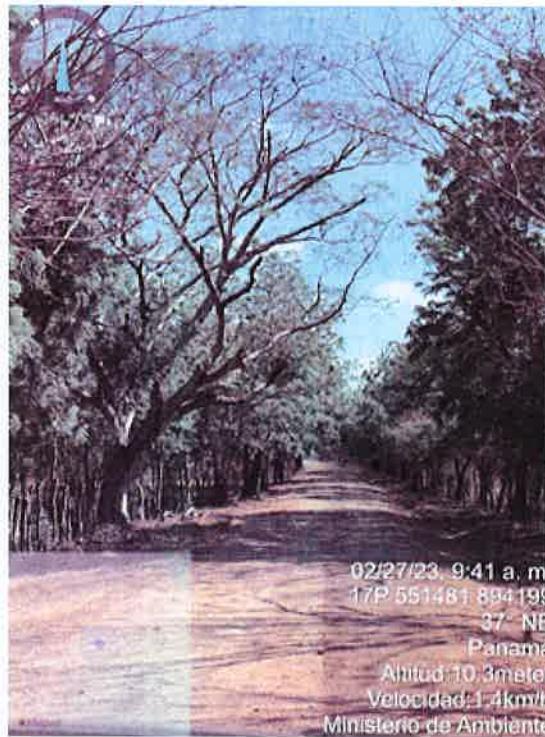


Foto 2. Vista del camino que conduce al Puerto de Paris y que atraviesa el globo A del globo B.

551187 m E
895435 m N

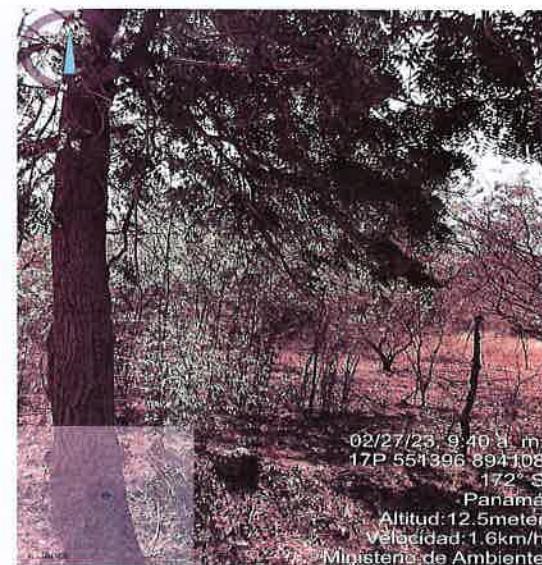


Foto 3. Vista de áreas de rastrojo del globo B.

551866.77 m E
897085.95 m N

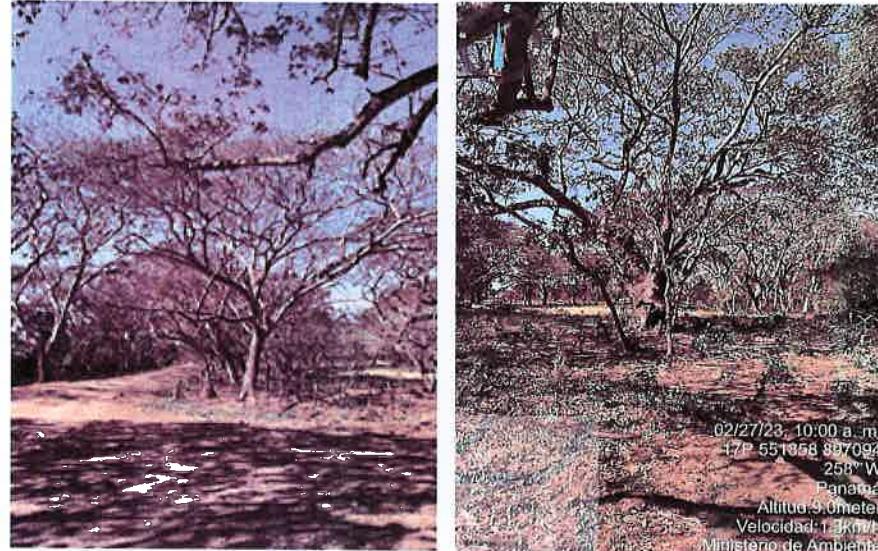


Foto 4. Vista de la finca que colinda con el puerto de Paris y vista del puerto en el río Santa María.

551353 m E
895452 m N

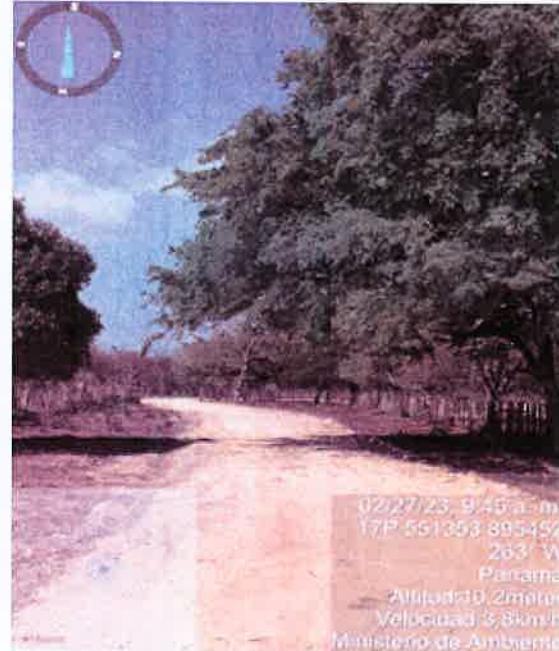


Foto 5. Vista de la entrada de la finca en el globo A.

550917.40 m E
896089.31 m N

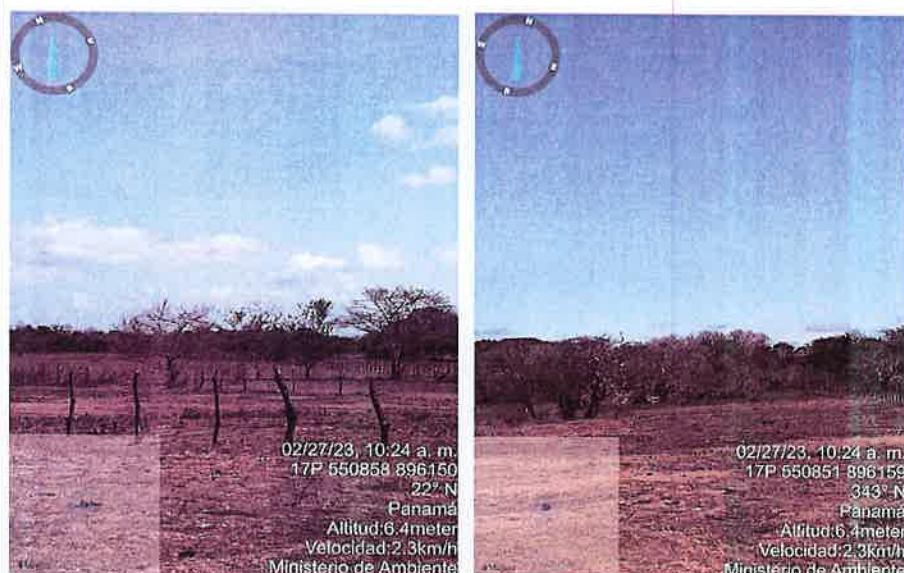


Foto 6. Vista de del Globo A.

551164 m E
895566 m N

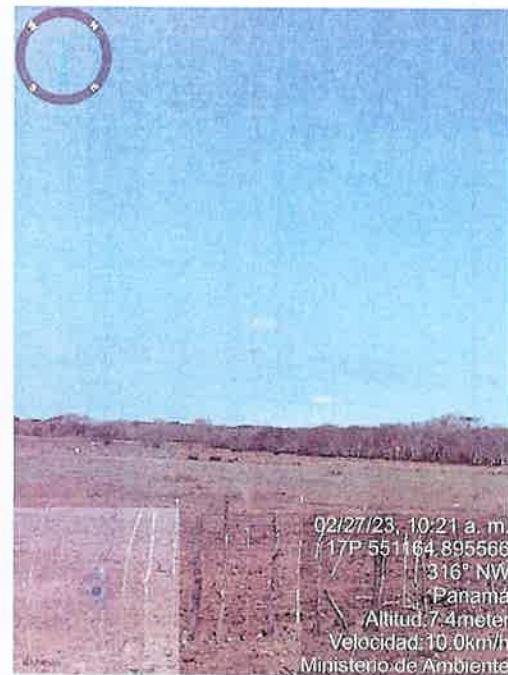


Foto 7. Vista de la finca globo A, con animales pastando.

550466.68 m E
896814.81 mN

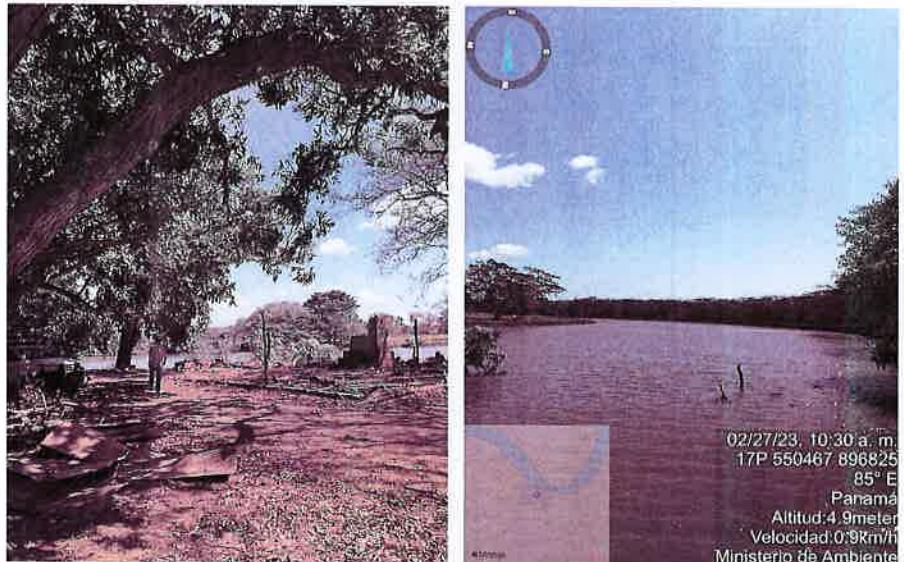


Foto 7. Vista de la finca que colinda con el río Sana María.

550453.43 m E
896793.91 m N

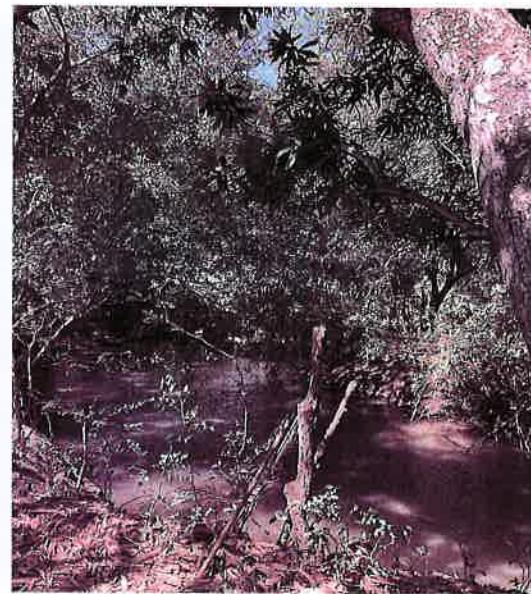


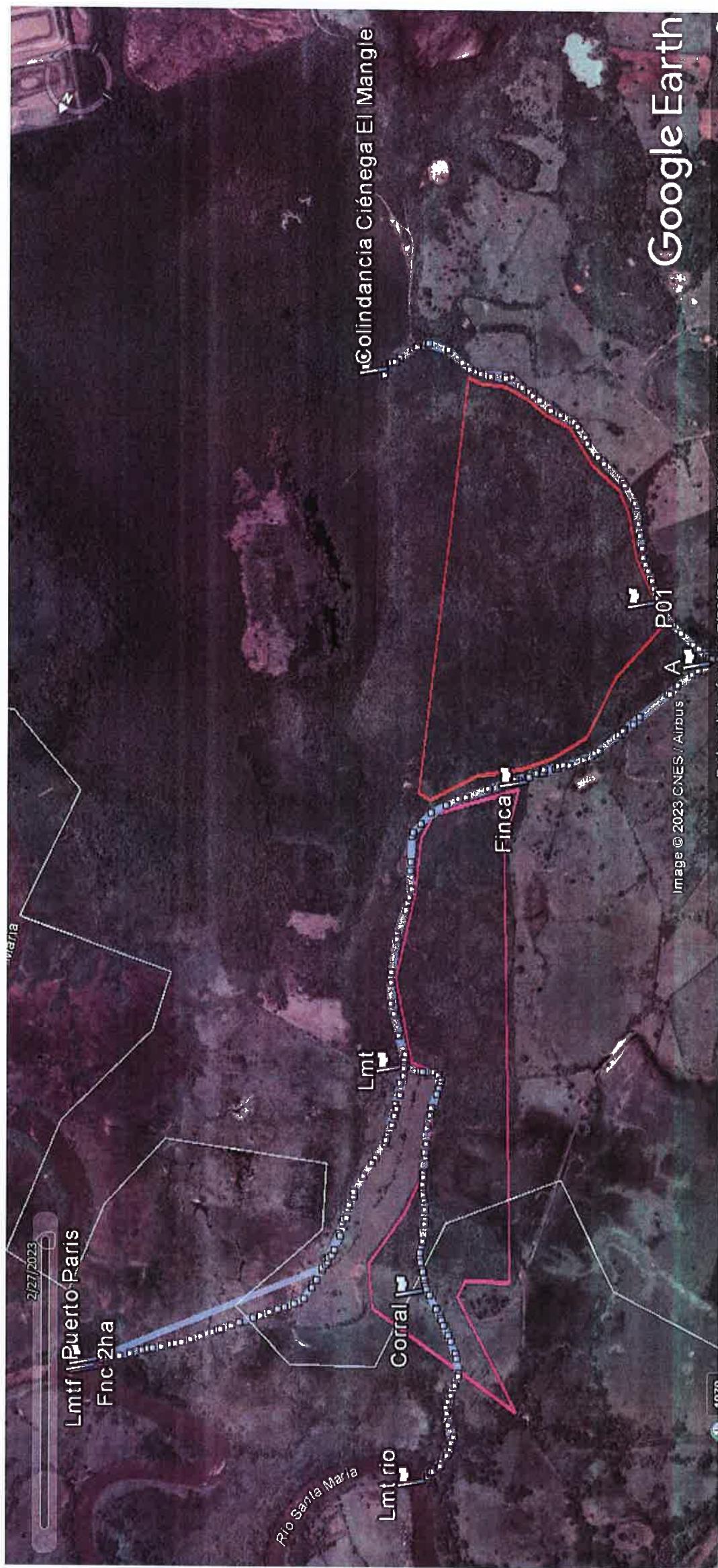
Foto 8. Vista de las entradas al terreno de la finca producto de los agujeros y colindante al río Santa María (dichas áreas no serán afectadas).

551187 m E
895435 m N



Foto 9. Vista de la finca globo A

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)





VIII. CONCLUSIONES

- Se recorrieron todas las del proyecto, corroborando el entorno ambiental.
- Se verificó la ubicación de las zonas donde se realizará la limpieza mecanizada dentro de la finca.
- La superficie del proyecto en su mayoría está intervenida por dedicarse a la actividad de ganadería, existen áreas con árboles dispersos y pequeños remanentes de bosque secundario los cuales no serán afectados por el desarrollo del proyecto.
- El desarrollo propuesto para este proyecto trata de una actividad completamente agrícola la cual será la limpieza de áreas de rastrojos para convertirlas a pastos sin afectar los árboles presentes en la finca.



ALFONSO MARTÍNEZ
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental

Elaborado por:

MARÍA G. DE GRACIA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:

ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL DE SERVICIOS AGROPECUARIOS
REGIÓN # 3, HERRERA

Chitré, 03 de marzo de 2023.
NOTA: DIRSA-R3-0306-2023.

Licenciada.
Analilia Castillero P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudio de Impacto Ambiental.
MiAmbiente, Panamá.

Licenciada Castillero:



Aprovecho este medio, para saludarle y a la vez remitirle documento en respuesta a nota DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023. En relación al estudio de impacto ambiental categoría II del proyecto **“Limpieza mecanizada de finca”** cuyo promotor es el señor Javier Carrasco, finca ubicada en Paris de Parita, provincia de Herrera.

Dicha inspección en sitio, fue realizada por nuestro equipo de trabajo de la oficina Unidad Agroambiental y Cambio Climático

Expresado lo anterior, esperamos poder contribuir al desarrollo socio-económico y agroambiental de nuestra región.

Atentamente,

Por: Miguel Corra B
Lic. Santos Mendoza Rodríguez
Director Ejecutivo
MIDA Región # 3 – Herrera.



Chitré, Avenida Carmelo Spadafora
Teléfonos 996-4406 996-4663 996-1737 996-4524 996-2869
E-mail: smendoza@mida.gob.pa


REPÚBLICA DE PANAMÁ
 — GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA AGROAMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
REGIÓN # 3, HERRERA

Chitré 3 de marzo de 2023.

Licenciada.
Analilia Castillero P.
 Jefa del Departamento de EIA
 MiAmbiente Panamá.

Licenciada Castillero:



Aprovecho este medio, para saludarle y a la vez darle a conocer nuestras recomendaciones sobre los resultados de visita en campo a la finca del **señor Javier Carrasco**, quien mediante nota DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023 amerita el levantamiento de un estudio de impacto ambiental categoría II en el proyecto denominado “Limpieza Mecanizada de Finca” en el distrito de Parita.

En revisión del expediente vía internet y posterior conversación y recorrido con personal (mano de obra) de la finca en mención pudimos concluir:

1. Es una zona utilizada en la producción agropecuaria, durante décadas, específicamente en la ganadería).
2. No es área con condiciones para el urbanismo, ni construcción de otro tipo de residenciales o viviendas lo que no representa un peligro.
3. Son tierras planas ciertas partes con poca inclinación, lo que se pueden tomar las medidas de conservación de suelos, que propiamente el productor implementara en sus sistemas productivos (sistema silvopastoril)
4. Existe una vegetación predominante en la finca, muy propia y característica de la zona, con arbustos conocidos como Herrerillo (Mimosa benthamii) el representa un insumo importante en la propia finca con la posible utilidad de postes para cercas muertas, además, algunos árboles en su desarrollo fisiológico ya con más de 5 metros, los cuales se han recomendado dejarlos en pie e


REPÚBLICA DE PANAMÁ
 — GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

igualmente son parte de las medidas de conservacion por parte del propietario de la finca.

5. La oportunidad de remover rastrojos, masa vegetal (que en su mayoría es herrero) contribuirá en garantizar nuestra seguridad alimentaria y nutricional, seguridad de empleos a personas propias de la zona.
6. También en revisión de expediente y en conversación con el personal de la finca afirman que limitan en una parte de la finca con el área de Cenégon El Mangle, por lo cual tomaran medidas de protección a esa zona, mi recomendación poder dejar una franja de amortiguamiento entre ambas áreas.
7. Cuentan con reservorios de agua construidos, los cuales le han permitido realizar cosecha de agua de lluvia, ya que no poseen agua viva (quebrada, riachuelos) en el área del proyecto, y son vitales estos reservorios para el bienestar animal.
8. Se le recomendó dejar un margen de cobertura boscosa a orillas del Río Santa María donde tienen otro globo de terreno haciendo cumplir la Ley Nº1 Forestal que dicta la protección de las fuentes hídricas en su artículo 23. Al igual que ellos manifiestan que son áreas consideradas de mucho respeto a la naturaleza
9. Es muy importante para la zona, por las condiciones climáticas secas, que tenemos que mejorar los sistemas productivos, trabajando bajo sistemas silvopastoriles, por ello la recomendación de dejar todos los arbustos o arboles con un diámetro superior a 25 cm mediante una selección de los mismos para que ya se realice la formación del sistema silvopastoril, bien sea en franjas y además con árboles dispersos (como bien se aprecian los arboles de Agallos), de existir arboles muy cercanos se podrá hacer selección, raleo o poda según lo amerite. Además existen corotú, guayacanes, guácimos (los guácimos representan una fuente altamente energética para el animal por lo que también le recomendamos darle manejo a esta especie que propia de la zona y otros más).
10. En estos sistemas silvopastoriles, se puede y se recomienda trabajar en asocio con productores de carbón para que mediante raleos y podas permanentes en la finca se obtiene un valor agregado importante en este sistema productivo, gana el dueño de la finca, gana el carbonero y gana el ambiente por evitar que esa persona (carbonero) entre en otras zonas a talar como se hacía en los manglares, produciendo este sistema un “Carbón Ecológico Sostenible”


REPÚBLICA DE PANAMÁ
 — GOBIERNO NACIONAL —
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

11. Recomendamos la utilización de extractos vegetales orgánicos y/o controles biológicos para el tratamiento de plagas y enfermedades en el hato ganadero y mantenimiento de pastos, la incorporación de árboles fijadores de nitrógeno como las leucaenas, balos y guabas en los sistemas silvopastoriles
12. **Al productor la importancia de acercarse siempre a la agencia del MIDA del distrito de Parita** para poder trabajar en conjunto en el levantamiento de diseños de producción con cercas vivas, incorporación de pastos mejorados, divisiones y rotación de mangas, este sistema productivo, permitirá tener un mejor control de garrapatas, mejor conservación de pastos, forrajes y conservación de suelo; permitirá mantener una diversidad biológica en cuanto a aves y otras especies de la zona
13. En los sistemas silvopastoriles el suelo siempre tendrá cobertura vegetal y arbórea garantizando así alimento y mejoramiento de clima para el hato ganadero, además que un sistema silvopastoril también es un sumidero de carbono, considerado como una medida de mitigación y adaptación al cambio climático
14. Nuestro compromiso es impulsar las buenas prácticas agroambientales que permitan mejorar la calidad de vida de la humanidad, siempre, tomando todas las buenas medidas de producción, conservación y protección de nuestros recursos naturales, alterando en lo más mínimo las condiciones de la naturaleza en nuestra zona
15. Realizar el triple lavado con los envases vacíos de agroquímicos, es una recomendación, que permitirá evitar tirar dichos envases a fuentes hídricas recogerlos en sacos y tener un depósito en la finca para su posterior disposición final.



Esperando contribuir al desarrollo socio-económico y agroambiental de nuestra zona.

Atentamente,

Ing. Erick Baule Roca.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 ERICK F. BAULE R.
 LIC. EN INGENIERIA
 EN RECURSOS NATURALES
 IDONEIDAD: 8,138-15 *

Oficina de Unidad Agroambiental y Cambio Climático
 MIDA Región # 3 – Herrera.
 C.c. Licenciado Santos Mendoza Rodríguez, Director Ejecutivo MIDA, R-3. Herrera.
 C.c. Ingeniero Rodrigo Luque, Director Nacional de Unidad Agroambiental y Cambio Climático

DIRECCIÓN FORESTAL

Memorando
DIFOR-188-2023

Para: Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental

De: Víctor F. Cadavid
Director Forestal

Asunto: Comentarios Técnicos

Fecha: 3 de marzo de 2023



Procedemos al envío de los comentarios técnicos al **MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023**, con respecto al EsIA, Categoría II titulado **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, cuyo promotor es **“JAVIER CARRASCO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Aprovecho la oportunidad para presentarle las muestras de nuestro aprecio y distinguida consideración.

Atentamente,

Copia. Expediente

VFC/JJ/JAP
JF JAP



DIRECCIÓN FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	27 DE FEBRERO DE 2023
NOMBRE DEL PROYECTO:	“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”
PROMOTOR:	“JAVIER CARRASCO”
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PARITA, DISTRITO DE PARITA, PROVINCIA DE HERRERA.

DETALLES DEL ESTUDIO

El EsIA del proyecto denominado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, El proyecto tiene como objetivo la “realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes”. El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B), como se especificó anteriormente. El área total a limpiar (globo A + globo B) será de 191 has + 2048.35 m² , lo que representa el 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno. Todas las fincas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris.

ANALISIS DE LA VEGETACIÓN

Según los datos presentados el área y los alrededores de la zona de impacto directo acuerdo con el recorrido realizado podemos caracterizar la composición vegetal de las 210 has + 5007.33 m² de la siguiente forma: en el camino de tierra que conduce hacia la Ciénega del Mangle y colindan en la parte Este con la misma encontramos y con el camino que da al puerto de Paris se evidencio una vegetación tipo rastrojo conformada en su mayoría por especies tales como: agallo (*Caesalpinia coriaria*), herrero (*Mimosa tanuiflora*), guacimo (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), frijolillo (*Albizia niopoides*), Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), cedro espino (*Bombacopsis quinatum*), cedro amargo (*Cedrela odorata*) tamarindo (*Tamarindus indica*), mango (*Mangifera indica*), mamon (*Melicoccus bijugatus*) estos árboles frutales fueron sembrados por la mano del hombre y tienen diámetro superior a los 30 centímetros y altura comercial superior a los diez (10) metros los cuales recomendamos mantener dentro de estas fincas

para que sirvan de sombra y albergue de la fauna nativa. Muchas de las especies nativas (guácimo, agallo y herrera) no superan los 15 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) y alturas medias de 2,50 metros. Cerca al puerto de Paris y en la parte Norte con el río Santa María al igual que las fincas anteriores encontramos una vegetación formada por especies nativas producto de la regeneración natural en la cual se observan especies tales como agallo, (*Caesalpinia coriaria*), herrero o espino carbón (*Mimosa tanuiflora*), guacimo negrito (*Guazuma ulmifolia*), balo (*Gliricidia sepium*), jagua (*Genipa americana*) frijolillo (*Albizia niopoides*) las cuales no 10 9 superan los 15 centímetros de diámetro a la altura del pecho (DAP) y alturas medias de 2,50 metros. En esta área se observa también gramíneas tales como zacate alemán (*Echinochloa polystachya*) la cual servía de alimentación del ganado y hacia la parte Norte que colinda con el río Santa María encontramos un bosque entre primario y secundario donde abundan especies como Corotú (*Enterolobium cyclocarpum*), guachapali (*Albizia saman*) y palma de uvita (*Bactris maraja*) y otras especies nativas.

OPINIÓN TÉCNICA

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo razonablemente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Tomando en cuenta estos compendios normativos, el inventario forestal presentado y las especies presentes y que el área de influencia muestra en su mayoría intervenciones antrópicas de años anteriores, como la eliminación de vegetación natural y las especies reportadas para el área del proyecto no son vulnerables el proyecto no presenta problemas ambientales que sean obstáculo para el desarrollo de este proyecto.

CONCLUSIONES

Desde el abordaje analítico del documento, presentado, somos del criterio que el presente estudio es claro y objetivo en relación al tema de la flora y la afectación a formaciones boscosas naturales, es afectada solo en pocos individuos, y los árboles de mayor diámetro no serán derribados, en ese sentido, consideramos admisible la propuesta sin mayores observaciones al tema de formaciones boscosas, desde la perspectiva de esta Dirección.


Jorge Renán Aizpurúa P.
Dirección Forestal
JRA/jra

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JORGE R. AIZPURÚA PALACIOS
INGENIERO
FORÍSTAL
IDONEIDAD: 2466-89 *




MS/AM 76

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 01 de Marzo de 2023
DRHE- SEIA-0326-2023

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

En atención a MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023 del 15 de febrero de 2023, le estamos enviando Informe Técnico de Inspección N° 01-2023, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**, cuyo Promotor es el señor **JAVIER CARRASCO**.

Cordialmente,


Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

C.c.: Archivo

AQ/lp/af



Formato EIA-FEA-008

DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 01-2023, DEL PROYECTO “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”
CATEGORÍA II

PROYECTO:	“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”.
PROMOTOR:	JAVIER CARRASCO
UBICACIÓN:	DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARÍS, PROVINCIA DE HERRERA
FECHA DE LA INSPECCION:	27 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DEL INFORME:	28 DE FEBRERO DE 2023
INFORME ELABORADO:	ARITZEL FERNÁNDEZ
PARTICIPANTES:	ALONSO MARTÍNEZ (MIAMBIENTE-DEEIA) MARÍA G. DE GRACIA (MIAMBIENTE-DEEIA) JAVIER CARRASCO (PROMOTOR DEL PROYECTO) ARITZEL FERNÁNDEZ (EVALUADORA DE IMPACTO AMBIENTAL)

OBJETIVO:

- Verificar el área donde se pretende desarrollar el proyecto “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, y la documentación presentada en el Estudio de Impacto Ambiental en cumplimiento del proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental presentado por el señor **JAVIER CARRASCO**.

ANTECEDENTES:

- a) El día 17 de febrero de 2023, se recibe en la Dirección Regional de Herrera, el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, cuyo Promotor es el señor **JAVIER CARRASCO**, a través del **MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023**, por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, para que se emitan las consideraciones al respecto.
- b) El lunes 27 de febrero 2023, se realizó la inspección al área donde se pretende desarrollar el proyecto, por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y promotor del proyecto Javier Carrasco.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:15 a.m. del día Lunes 27 de febrero de 2023, se dio inicio al recorrido por el área en donde se pretende desarrollar el proyecto en mención; en dicho recorrido participó el Ing. Alfonso Martínez, Ing. María G. De Gracia por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Ing. Aritzel Fernández por parte de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Herrera, y el señor Javier Carrasco Promotor de dicho proyecto.

Se realizó inspección en la cual se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, y la descripción de los componentes físicos, biológicos y socioeconómicos del área indicada en el Estudio de Impacto Ambiental.

Informe Técnico de Inspección No. 01-2023, del Estudio de Impacto Ambiental, “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, presentado por **JAVIER CARRASCO**.

Se pudo observar que las fincas poseen una topografía plana, provista de pasto, rastrojo y árboles (Bosque secundario), específicamente el área que se encuentra cercana al área protegida de Refugio de Vida Silvestre Ciénega El Mangle, la cual no se pudo acceder a dichas fincas, por la cantidad de vegetación existente. El promotor del proyecto nos informó que no se realizarán trabajos en las cercanías de Refugio de Vida Silvestre Ciénega El Mangle.

Se realizó recorrido por las fincas del globo A, en la cual se pudo observar que se ha realizado algunas limpiezas de cercas, se han puesto cercas nuevas en ciertas áreas y limpiezas a orillas de camino existente. Se pudo observar que existe un camino dentro de la finca, la cual se le realizó algunas mejoras (raspado y se le colocó tosca).

Estas fincas colindan con el río Santa María, por lo cual dichas áreas son inundables.

Durante la inspección se pudo observar fauna como lo es algunas aves representativas del lugar, se pudo apreciar a una iguana verde y existe ganado vacuno perteneciente al promotor del proyecto.

La zona alrededor de los inmuebles donde se pretende desarrollar el proyecto es rural; con terrenos con fines agropecuarios y Refugio de Vida Silvestre Ciénega El Mangle.

Coordenadas tomadas en campo:

PUNTO	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
1	551888	893107
2	552791	893105
3	551364	895443
4	551879	897057
5	551868	897082
6	551863	897097
7	551899	897067
8	550470	896795
9	550464	896817

La inspección finalizó siendo las 11:20 a.m.

RESULTADOS DE LA EVALUACION:

- En el punto 2.0 Resumen Ejecutivo se presenta un cuadro con el desglose de fincas que se presentó en EsIA Categoría I, cuando el área total inicialmente era de 456 has + 1368.50. En su lugar se debería presentar el desglose de las áreas por finca con la cantidad real de la superficie donde se llevará a cabo la limpieza mecanizada que según el EsIA, Categoría II, el área total (área a limpiar) a 191 has + 2048.35 m².
- De acuerdo al punto 3.2 Categorización, el proyecto presentado se indica que no toca ningún Criterio de protección Ambiental, sin embargo de acuerdo a la Ley 339 de 16 de noviembre de 2022 ***“Que declara Patrimonio Natural Nacional y Área Protegida de Reserva Hidrológica a la cuenca del río Santa María”***. De acuerdo al artículo 9 ***Dentro de los límites del área protegida de la cuenca del río Santa María se establecen prohibiciones de actividades incompatibles con los objetivos establecidos en esta Ley”***, por lo cual es necesario la presentación de la Viabilidad Ambiental otorgada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
- El punto 10.7 sobre Plan de Rescate de Flora y Fauna, indica que no es necesaria la presentación de dicho plan, sin embargo por ser un área colindante a Refugio de Vida Silvestre Ciénega Del mangle, lugar donde es observada gran variedad de fauna silvestre se debe presentar e implementar un plan para la preservación de la misma.

Informe Técnico de Inspección No. 01-2023, del Estudio de Impacto Ambiental, ***“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”***, presentado por JAVIER CARRASCO.

- El permiso de limpieza de las fincas solo debe ser otorgado para la eliminación de pasto, maleza de baja altura y árboles menores de veinte (20) centímetros de diámetro.

HALLAZGOS:

Al momento de la inspección se pudo observar algunos aspectos que se deben considerar al con respecto al EsIA del proyecto propuesto, entre los que se describen los siguientes:

- 1- Se pudo observar que ya se ha dado limpieza de rastrojo a orillas de caminos existentes, en algunos sitios se han puesto cercas, y se ha llevado a cabo mejoras a un camino existente dentro de las fincas como lo es raspado y colocación de tosca para acceder a dichas áreas.

CONCLUSIONES:

- Referente a la percepción local del proyecto el 100% de los encuestados se encuentran de acuerdo con la realización del proyecto.
- Los encuestados aducen que el proyecto es positivo para sanear dichas áreas.
- Todas las fincas presentan una topografía plana.
- En referencia al ambiente biológico se observó que la vegetación es de pasto, rastrojo y árboles (Bosque Secundario).
- Durante la inspección se pudo observar algunas aves representativas del lugar, se pudo apreciar a una iguana y existe ganado vacuno perteneciente al promotor del proyecto.
- El La zona alrededor de los inmuebles donde se pretende desarrollar el proyecto es rural; con terrenos con fines agropecuarios y cercanos a Refugio de Vida Silvestre Ciénega El Mangle.

RECOMENDACIONES:

- Remitir el Informe Técnico de Inspección No. 01-2023, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA).

FIRMAS:

Evaluado por:



ING. ARITZEL FERNÁNDEZ

EVALUADORA DE IMPACTO AMBIENTAL.

Revisado por:

LICDO. LUIS PEÑA

JEFE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:

LICDO. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL

Fecha: 2/3/2023

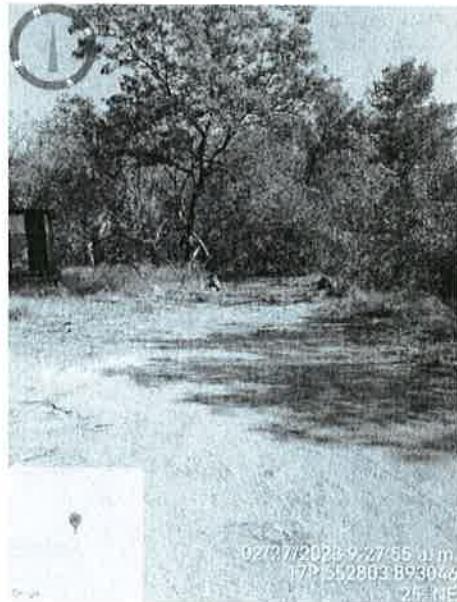


DIRECCIÓN REGIONAL DE

HERRERA

Fotos del área donde se pretende desarrollar el Proyecto:
“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”

Fotografía N°1: Área que forma parte de El Refugio de Vida Silvestre Ciénega El Mangle que se encuentra colindante a la finca donde se llevará a cabo el proyecto.



Fotografía N°2 Área de finca colindante a El Refugio de Vida Silvestre Ciénega El Mangle.



Fotografía N°3: Se pudo observar algunas vistas del área donde se desarrollará el proyecto



Fotografía N°4: Área de fincas cercanas al río Santa María.



<p>Fotografía N°5 Al final de la propiedad se puede observar el Río Santa María.</p>	<p>Fotografía N°6: Se observa que se realizó mejoras a camino existente (raspado y colocación de tosca).</p>
 <p>02/27/2023 10:30:04 a.m. 17° 55'04.4" S 89°58'17" W 55° NE París Panamá Provincia de Herrera</p>	 <p>02/27/2023 9:45:57 a.m. 17° 55'16.4" S 89°56'13" W 55° NE Vía sin nombre París Panamá</p>
<p>Fotografía N°7: En algunas partes de finca se realizó la instalación de nuevas cercas.</p>	<p>Fotografía N°8 Estero ubicado casi al final de la propiedad.</p>
 <p>02/27/2023 9:40:54 a.m. 17° 55'13.6" S 89°56'23" W 55° NE Vía sin nombre París Panamá</p>	 <p>02/27/2023 10:22:13 a.m. 17° 55'20.1" S 89°56'37" W 55° NE Vía sin nombre París Panamá</p>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de MiAMBIENTE – Herrera.

DE: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 15 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades Ambientales Consultadas: MIDA, SINAPROC, MOP, MIVIOT, MICULTURA, IDAAN, MINSA, Alcaldía de Parita.

Adjunto: - Copia digital de EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mdg
A.R./M.W.

*Reb
F. Gómez
17/2/2023
B. Barrios
D. Barrios*



Aibrook, Calle Bieberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO 9:48	
Por:	Javier
Fecha:	2/3/2023
Horas:	Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO P.	



MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 1 de marzo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°165-2023



Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, No. de expediente DEIA-II-F-022-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es JAVIER CARRASCO.

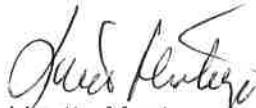
El consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. El estudio arqueológico arrojó hallazgos arqueológicos a nivel superficial de fragmentos de materiales culturales colonial y prehispánico (cerámica).

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”** y recomendamos implementar un Plan de Manejo Arqueológico por un profesional idóneo, en atención a los hallazgos reportados y a los antecedentes arqueológicos del área de Parita, en donde se incluya las siguientes actividades:

- **Monitoreo Arqueológico** durante las actividades de limpieza del terreno con maquinaria (remoción de rastrojo), dada la probabilidad de hallazgos fortuitos al momento de realizar esta actividad (**El monitoreo debe tener permiso de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**).
- **Realizar una recolección superficial:** Es el levantamiento sistemático de los materiales arqueológicos que se encuentren en superficie, inmediatamente después de la remoción de rastrojo con autorización de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- **Si, en el caso de que el proyectista realice cualquier movimiento de tierra posterior a la remoción de rastrojo, deberá cumplir con el Monitoreo Arqueológico de esta actividad.**

- Incluir charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por un profesional idóneo), a fin de capacitar en la identificación y protección del Patrimonio Cultural Arqueológico, así como también del protocolo a seguir en el caso de suceder hallazgos fortuitos durante los movimientos de tierra.
- **Antes de realizar el monitoreo arqueológico y la recolección superficial**, el promotor deberá **entregar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la solicitud de permiso y la propuesta técnica del Plan de Manejo Arqueológico** que incluya dichas labores arqueológicas, elaborada por profesional idóneo para su debida aprobación.
- Informarle al proyectista que las labores de monitoreo arqueológico y recolección superficial del proyecto, será supervisado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- La notificación inmediata de cualquier hallazgo fortuito de restos arqueológicos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.
- Por otra parte, en caso sucediese alta densidad de hallazgos arqueológicos o Tumbas Prehispánicas se deberá reportar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, la cual tomará medidas, de ser necesarias, para el rescate arqueológico.

Atentamente,


Linette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/yg

MEMORANDO
DAPB-0366-2023

AM
MG

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad



Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA.

Fecha: 28 de febrero de 2023

Por este medio, en repuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023**, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”** a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera; promovido por **JAVIER CARRASCO**.

JFV/EN/ajm
84



INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DAPB-0366-2023

Proyecto: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA

Ubicación: corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera

No. De expediente: DEIA-II-F-022-2023

Promotor: JAVIER CARRASCO.

Luego de la revisión y evaluación de la información remetida mediante MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera; promovido por JAVIER CARRASCO ; le informamos lo siguiente:

- Todo Estudio de Impacto Ambiental, categoría II o III debe cumplir con la Resolución AG-0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- Aunque el área donde se realizará el proyecto esta intervenido y las especies que se han reportado es de facil movilidad no quiere decir que no haya otras especies que necesiten que sean reubicadas por lo que es necesario que dicho proyecto tenga su plan de rescate para cumplir con la normativa ambiental y para rescate de alguna especie que en su momento no fue reportada.



Alexander Montero

Técnico evaluador

Memorando
DSH-184-2023

M6.
FM

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: 
ING. EMET HERRERA
Directora Nacional, encargada



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0113-1502-2023

Fecha : 27 de febrero de 2023

Por este medio damos respuesta al memorando-DEEIA-0113-1502-2023, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", a desarrollarse en el corregimiento de Parita, Distrito de Parita, provincia de Herrera y cuyo promotor es JAVIER CARRASCO

Se adjunta:

- Informe técnico-26-2023, al EsIA, categoría II (**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**)

Atentamente,


EH/VG/JPO/LG



www.miambiente.gob.pa

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

INFORME TÉCNICO-26-2023

Evaluación del EsIA del proyecto denominado
“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”

DATOS GENERALES:

Nombre y categoría del proyecto:	“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA” – categoría II
Nombre del promotor:	JAVIER CARRASCO.
Fecha del Informe:	24/02/2023
Ubicación:	Corregimiento de Parita, Distrito de Parita, provincia de Herrera.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica río Santa María (132)

OBJETIVO

Evaluar el EsIA del proyecto denominado “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto tiene como objetivo la “realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes”. El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B). El área total a limpiar (globo A + globo B) será de 191 has + 2048.35 m², lo que representa el 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno. Todas las fincas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris. El monto global estimado de la inversión es de B/.350,000.00.

A lo interno de los dos (2) globos de terreno (A y B), se evidenció la existencia de reservorios o abrevaderos que fueron construidos, tiempo atrás, para almacenar agua lluvia y abastecer el consumo del ganado vacuno que era la actividad que se desarrollaba sobre este globo.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

Dentro de ambos globos de terreno no se identifica ningún cuerpo de agua superficial considerado como río o quebrada, con fuente de agua viva. Cabe señalar que las fincas colindan con el río Santa María, pero el proyecto no lo afectara en absoluto, ya que las actividades de limpieza se darán muy distantes de dicha colindancia.

ANALISIS TÉCNICO

En el estudio presentado por el promotor en la página 39, 6.6 *Hidrología* se especifica que la cuenca donde se ubica el proyecto es la Cuenca No. 132 río Santa María, y que globo del terreno “A y B” que comprende los inmuebles antes descritos, no existen cuerpos de agua superficial viva, llámese río o quebrada. Solo existen reservorios o abrevaderos que fueron construidos, tiempo atrás (± 14 años), para acumular agua pluvial para el consumo animal (ganado vacuno), por lo que no tenemos comentarios técnicos pertinentes a esta dirección.

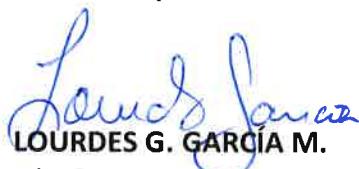
CONCLUSIÓN:

- En el estudio presentado por el promotor, se especifica que dentro del proyecto no hay presencia de cuerpos de agua superficiales; esto se ve reflejado en el mapa elaborado por esta dirección, donde el cuerpo de agua más cercano esta aproximadamente a 19 metros, donde se respeta la distancia reglamentaria de zona de protección, por lo que no vemos un impacto significativo relacionado a los criterios evaluados por nuestra dirección, por lo tanto no requerimos ampliación.

RECOMENDACIONES:

- Indicar al promotor que previo inicio de la ejecución del proyecto debe legalizar el uso de aguas subterráneas, superficiales y de aguas lluvias, según el Artículo 2, del Decreto Ley 35 de 22 de septiembre de 1966 "Sobre Uso de las Aguas".
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo 70 del 27 de junio de 1973 "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de Permisos y Concesiones para Uso de Agua"

Elaborado por:


LOURDES G. GARCÍA M.

Técnica en Manejo de Recursos Hídricos

Visto Bueno:


JAIME J. PIMENTEL Q.
Jefe del Departamento de Manejo
Integrado de Cuencas, encargado
CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MGTER. EN C. AMBIENTALES
CIEFE. M. REC. NAT
IDONEIDAD: 5.828-08-M12 *

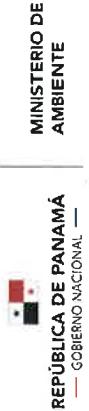
102

ZONA DE PROTECCIÓN PROYECTO "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA"

República de Panamá
Provincia de Herrera

Estudio Categoría II
Limpieza Mecanizada de Finca

Dirección de Seguridad Hídrica



Escala: 1:2,000
0 25 50 m



LEYENDA

- Drenaje 25k
- Zona de protección
- POLIG_B
- POLIG_A



Panamá, 15 de febrero de 2023
Nota No. 030-DEPROCA-2023

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

PM
16.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Analilia</i>
Fecha:	27/02/2023
Hora:	12:50 PM

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Parita, distrito de Parita y provincia de Herrera, presentado por: **JAVIER CARRASCO** con número de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**.

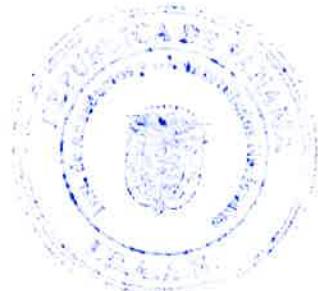
Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA
Jefa
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/lt *fk*



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el Corregimiento de Parita, distrito de Parita y provincia de Herrera, presentado por: **JAVIER CARRASCO** con número de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- No se tienen observaciones en nuestra área de competencia.

Revisado por: Larisette Tello
Larisette Tello
Evaluador Ambiental

AM
NG

59

Panamá, 24 de febrero de 2023
DIPA - 052 - 2022

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Salvador*

Fecha: *27/02/2023*

Hora: *11:30 AM*

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado de manera incompleta. Por lo tanto, recomendamos realizar las siguientes mejoras:

- Construir el Flujo de Fondos del proyecto e incorporar, en una perspectiva temporal, el valor monetario de los impactos ambientales y sociales valorados (indicados en los cuadros 26 y 27 del Estudio de Impacto Ambiental), los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondo se construya para un horizonte de tiempo mayor o igual que la vida útil del proyecto (duración).

Atentamente,

B.Russo

Ing. Benito Russo
Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

ej



ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO2							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

Anal
pl6r

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 23 de febrero de 2023

DRHE-SEIA-0261-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
<i>Felipa</i>	
Fecha:	27/02/2023
Hora:	10:50 Om.

Ingeniera

ANALILIA CASTILLERO P.

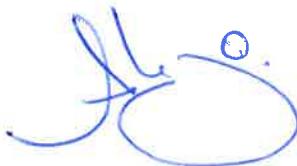
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Estamos remitiendo copia con sello de recibido de la nota DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023, dirigida Al Honorable Alcalde del Distrito de Parita Fidel Agustín Araúz, en atención al Estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado “LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”, a desarrollarse en el corregimiento de París, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo Promotor es el señor JAVIER CARRASCO.

Cordialmente,



Licdo. Alejandro I. Quintero C.
Director Regional

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA

C.c.: Archivo

AQ/lp/af





República de Panamá
Provincia de Herrera
Alcaldía de Parita

Palacio Municipal “Erasmo Pinilla Chiari”
TELF. 974-2102



Parita, 23 de febrero de 2023.

Oficio. No. 036.

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Licenciada Castillero:

Reciba un cordial saludo de parte del Municipio de Parita y a la vez deseo éxitos en sus funciones diarias por el medio ambiente de la nación.

En atención a la Nota. **DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023**, de fecha 15 de febrero de 2023, por el cual se nos solicita enviar los comentarios tal como lo dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Artículo No. 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, sobre el Estudio de Impacto Ambiental sobre el Proyecto: “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**” a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Parita, Provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRAZCO**, tramitado en el expediente: **DEIA-II-F-022-2023**, le remitimos nuestros comentarios:

- 1- Vemos viable dicho proyecto “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**” el Ministerio de Ambiente realice toda las gestiones técnicas y legales pertinentes a fin de que se dé la aprobación de referido Estudio de Impacto Ambiental, el cual es imprescindible para llevar a cabo dicho proyecto, de manera que a futuro no surjan afectaciones de ninguna índole y más si puedan afectar al agua como en ríos, lagos y más.

Sin más que agregar,

Fidel Arauz F.
FIDEL A. ARAUZ F.
ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Rd

Licenciado
Fidel Agustín Araúz Flores
Alcalde
Municipio de Parita

E.S.D.

Respetado Licenciado Araúz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mdg
Ally

Guillermo
Hasta a: a las 07:00
de la mañana
Recibido hoy: 13 de febrero 2023
ALCALDE MUNICIPAL DE PARITA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0255

www.miambiente.gob.pa

Subdirección General de Salud Ambiental
Unidad Ambiental Sectorial
Teléfono 512-9569

54
Arl
M.G.

Nota No.044-UAS-SDGSA
23 de febrero de 2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento
Evaluación Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst
ING. JOHNNIE HURST
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-23**, le remitimos el informe del Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-F-022-23**, “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, desarrollase en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, presentado por **JAVIER CARRASCO**.



c.c: Dr. Luis Pérez, Director Regional de Herrera
Inspector de Saneamiento

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por: <u>Johnnie Hurst</u>	
Fecha: <u>27/02/2023</u>	
Hora: <u>10:27 am</u>	

MINISTERIO DE SALUD
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

**INFORME DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
DEIA CATEGORÍA-II-F-022 -2023**

Proyecto: "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA"

Fecha: FEBRERO 2023.

Ubicación: Corregimiento Parita, Distrito de Parita, Provincia de Herrera.

Promotor: JAVIER CARRASCO.

Objetivo: Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

METODOLOGÍA: Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

ANTECEDENTES:

El proyecto tiene como objetivo la "realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes". El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B), como se especificó anteriormente. El área total a limpiar (globo A + globo B) será de 191 has + 2048.35 m², lo que representa el 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno.

descrito, existen rastros de infraestructuras tales como, corrales con chutras y puertas de hierro en los corrales, y de acceso a los inmuebles. Dicha actividad tuvo un cese por varios años debido a problemas personales de la familia propietaria de las fincas, lo que ocasionó el abandono la actividad ganadera, provocando que la maleza (todo cultivo fuera de lugar), invadiera ambos globos de terreno, producto de rebrotos y de la regeneración de la vegetación de especies nativas predominante de la zona, el cual definimos como bosque secundario.

SUGERENCIA DEL MINSA PARA EL PROYECTO.

IMPACTOS NEGATIVOS DEL PROYECTO QUE PUEDEN AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS

1. Pérdida de la calidad del suelo, aire o fuentes hídricas por la generación de desechos domésticos tanto líquidos como sólidos producidos por los trabajadores y por la generación de desechos propios de la extracción y trituración del material pétreo.
2. Disminución de la calidad del aire y afectación a los trabajadores por la generación de polvo y humo por el uso de maquinarias y equipos.
3. Afectación a la salud de los trabajadores por la intensidad y duración del ruido, producido por el uso de maquinarias y equipos y por las vibraciones que ellos generan.
4. Pérdida de la estabilidad del suelo, lo que aumenta la susceptibilidad a la erosión hídrica y sedimentación.
5. Riesgo de contaminación del suelo por derrame de hidrocarburos
6. Riesgo de pérdida de la calidad del agua del río Pavo por aumento de sedimento (SS, DBO, O2) y por derrame de hidrocarburos.
7. Afectación temporal de la fauna silvestre terrestre y acuática por trasiego de maquinaria y equipo pesado.
8. Aumento en el riesgo de accidentes laborales y de tránsito.

Debe cumplir con la Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo del agua, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Tener Permiso y certificaciones por todas las instituciones correspondientes

Si hay tuberías de Acueducto dentro del terreno del proyecto coordinar con la JAARs o MINSA

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. Que determina los niveles de ruido para ares residenciales Industriales. Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra. Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.) Debe cumplir con las normas de agua potable: 21-393-2019, Agua para consumo humana para uso de los empleados

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar **Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.**

Revisado el Estudio de Impacto Ambiental y si cumple con todas las normas del MINSA, no se tiene Objección, a la ejecución del proyecto.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios.

Atentamente,

ING. ATALA S. MILORD V.
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial
del Ministerio de Salud.



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

23

Fechar:

24 de febrero de 2023

Hora:

12:03 pm

MEMORANDO – DIAM – 0331 – 2023
PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 23 de febrero de 2023

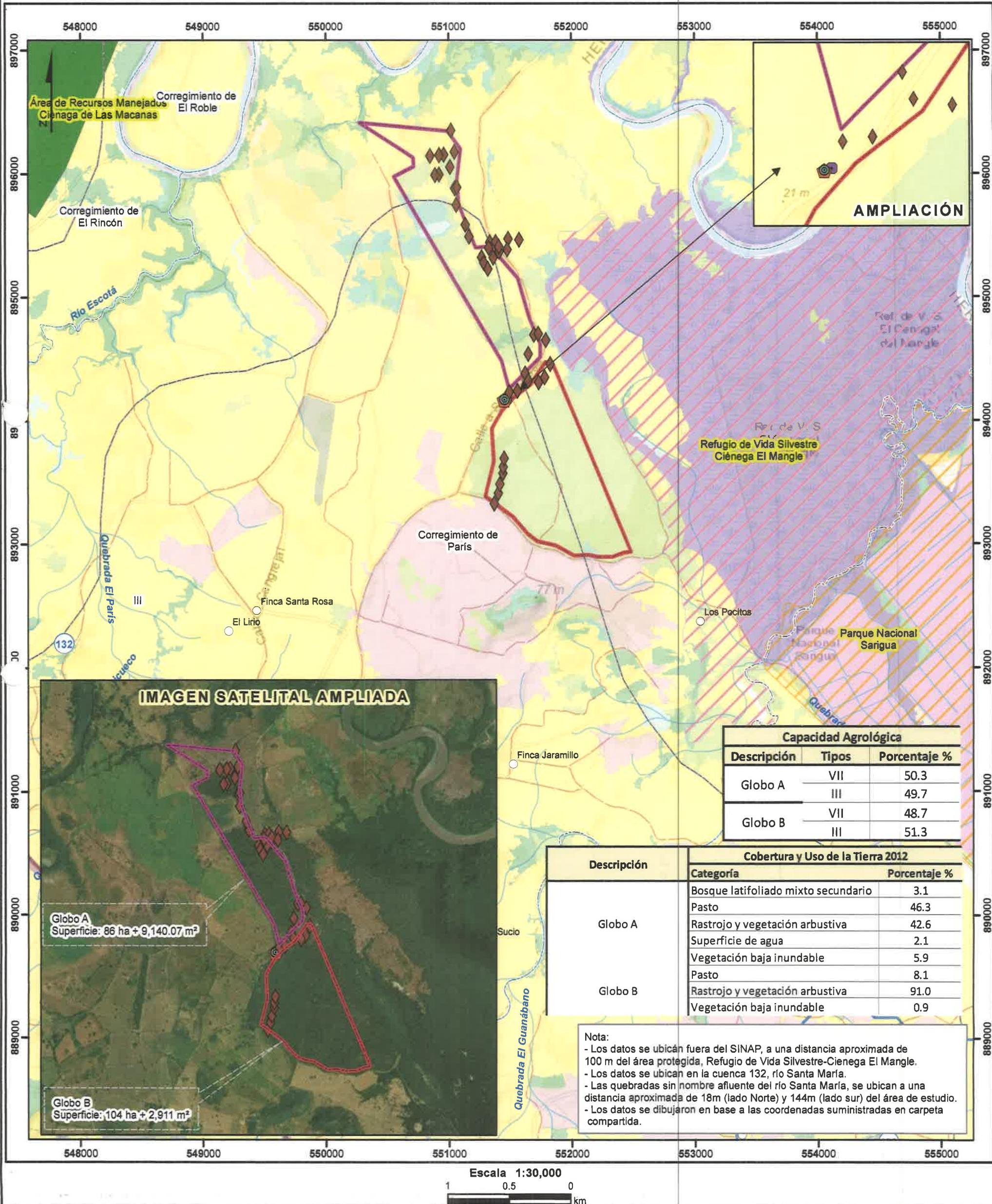


En atención al memorando DEEIA-0113-1502-2023, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA", cuyo promotor es JAVIER CARRASCO, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Globo A	86 ha + 9,140.07 m ²
Globo B	104 ha + 2,911 m ²
Puntos	Análisis de Olfatometría, Análisis de aire, Análisis de ruido, Prospección Arqueológica.
División Política Administrativa	Provincia: Herrera Distrito: Parita. Corregimiento: París.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Bosque latifoliado mixto secundario, Pasto, Rastrojo y vegetación arbustiva, Superficie de agua, Vegetación baja inundable
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III, VII.
Drenaje	Quebradas sin nombre, afluentes del río Santa María.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/xs/ym
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA,
CORREGIMIENTOS DE PARÍS, ESTUDIO CAT. II,
"LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA".



LEYENDA



Lugares Poblados

Punto

Análisis de Olfatometría

Análisis de aire

Análisis de ruido

Prospección

Ríos y quebradas

Red Vial

Polygono

Globo

Globo B

SINAP

Área de Recursos Manejados-Ciénaga de Las Macanas

Refugio de Vida Silvestre-Ciénaga El Mangle

Parque Nacional-Sarigua

Límite de Corregimientos

Límite de Capacidad

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

Afloramiento rocoso y tierra desnuda

Bosque de mangla

Capacidad Agrológica.
Tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.
Tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0113-1502-2023.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023

PARA: **ALEJANDRO QUINTERO**
Director Regional de MiAMBIENTE – Herrera.

DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 15 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades Ambientales Consultadas: MIDA, SINAPROC, MOP, MIVIOT, MICULTURA, IDAAN, MINSA, Alcaldía de Parita.

Adjunto: - Copia digital de EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mdg

Maylin
2:42
15/02/2023

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023

PARA: **JOSÉ VICTORIA**

Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado.

DE: **DOMÍNICO LUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 15 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: - Copia digital de EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

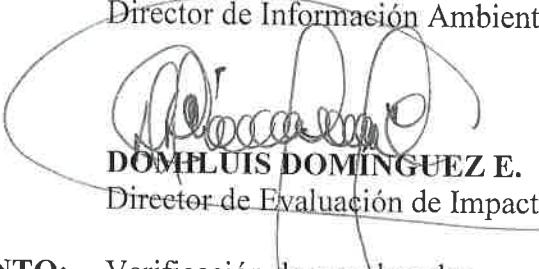
Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mdg
A.R. mby

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental.


DE: **DOMPLUIS DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 15 de febrero de 2023



Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO.**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

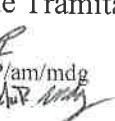
Adjunto:

- Coordenadas impresas del punto de medición del ruido, calidad de aire, sondeos arqueológicos, calidad de agua.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**
Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mdg




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023

PARA: **BENITO RUSSO**
Director de Política Ambiental

DE: **DOMÉNECH DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 15 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: - Copia digital de EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

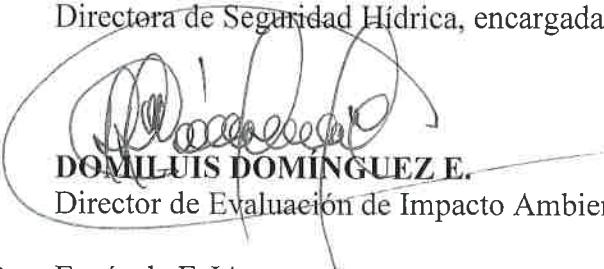
DDE/ACP/am/mdg
AR/ML

RECIBIDO POR: *Yosef*
15/FEB/23 2:38PM
MIAMBIENTE DIPA

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023

PARA: **KARIMA LINCE**
Directora de Seguridad Hídrica, encargada.


DE: **DOMINGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 15 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: - Copia digital de EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mdg
AMG



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0113-1502-2023

PARA: **EMILIO QUINTANA**
Director de Forestal, encargado.



DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 15 de febrero de 2023

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto: - Copia digital de EsIA

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **FEBRERO**

DDE/ACP/am/mdg
A.M.

Eduardo
15/2/2023
15/2/2023

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Licenciado
Fidel Agustín Araúz Flores
Alcalde
Municipio de Parita

P

E.S.D.

Respetado Licenciado Araúz:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mda
AA



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0955

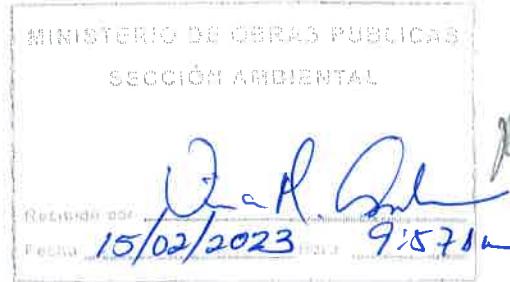
www.miambiente.gob.pa

Marielis
15/02/2023
10:44

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Licenciada
Vielka de Garzola
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



Respetada Licenciada Garzola:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Análilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mdg
Ammy



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Arquitecta
Lourdes De Loré
Unidad Ambiental
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)
E.S.D.

Respetada Arquitecta De Loré:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/am/mdg
Am
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
037-E
Nº. de Control: 152-2-2023
Fecha: 15-2-2023
Recibido por: E. LORÉ

Albrook, Calle Brobón, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0856

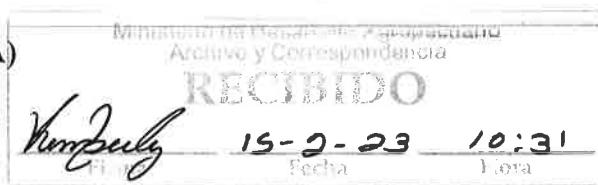
www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Ingeniero
Rodrigo Luque
Unidad Ambiental Sectorial
Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA)
E.S.D.

Respetado Ingeniero Luque:



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**", a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mdg




Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Ingeniera
Atala Milord
Unidad Ambiental
Ministerio de Salud (MINSA)
E.S.D.

N

Respetada Ingeniera Milord:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mdg
AS



Albrook, Calle Proberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miambiente.gob.pa

*19/2/23
18/2/23
11/05*

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Licenciado
Carlos Rumbo
Director General
Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)
E.S.D.

R

Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mdg
AVM

Sistema Nacional de Protección Civil
Dirección General

RECEBIDO

FIRMA:

FECHA:

Drigé



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Licenciada
Linette Montenegro
Unidad Ambiental
Ministerio de Cultura (MiCultura)
E.S.D.

✓

Respetada Licenciada Montenegro:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.



DDE/ACP/am/mdg
ANM

MINISTERIO DE CULTURA
RECEPCIÓN

Recibido por: *Olga*
15/2/2023 Hora: 12:50

Abbrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0455

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 15 de febrero de 2023
DEIA-DEEIA-UAS-0039-1502-2023

Ingeniera
Mariela Barrera
Unidad Ambiental Sectorial
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)
E.S.D.

M

Respetada Ingeniera Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, a desarrollarse en el corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, cuyo promotor es **JAVIER CARRASCO**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-022-2023**
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): FEBRERO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/am/mdg
Amelia



RECIBIDO
15-02-23
Agente

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 020-1302-2023
DE 13 DE FEBRERO DE 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor **JAVIER CARRASCO**, persona natural, con número de cédula 7-115-760, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 08 de febrero de 2023, el señor **JAVIER CARRASCO** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, ubicado en la provincia de Herrera, distrito de Parita, corregimiento de Parita, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS CEDEÑO, AGUSTÍN SÁEZ DE GRACIA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IAR-076-1996, IAR-043-2000** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 13 de febrero 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE

R E S U E L V E:

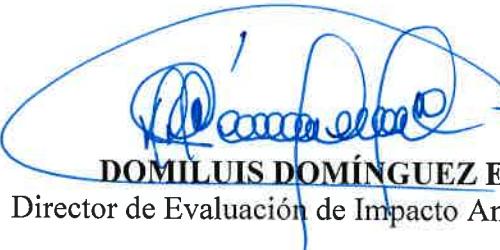
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**” promovido por el señor **JAVIER CARRASCO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE ADMISIÓN

REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	08 DE FEBRERO DE 2023
FECHA DE INFORME:	13 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTO:	LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	JAVIER CARRASCO
CONSULTORES:	CARLOS CEDEÑO (IAR-076-1996) AGUSTÍN SAÉZ DE GRACIA (IAR-043-2000)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la realización de trabajos de limpieza de finca, específicamente la remoción de rastrojos y mejora de cercas vivas y abrevaderos existentes. El mismo se desarrollará sobre siete (7) fincas distribuidas en dos (2) globos de terrenos (A y B). El área total a limpiar (globo A + globo B) será de 191 has + 2048.35 m², lo que representa el 41.9% del área total de la suma de los dos globos de terreno. Todas las fincas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, se ubican en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris.

El área de influencia directa está definida por el dominio de la actividad agropecuaria, fincas dedicadas al pastoreo de ganado vacuno de carne y leche. Entre las más representativas están: La Hacienda Santa Rosa, La Ganadera Carlos Lee, La finca de Hermanos Corro. Los dos (2) globos de terreno se ubican, cerca de la cuenca No.132, que, de acuerdo con el registro de cuencas hídricas, pertenece al Río Santa María.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

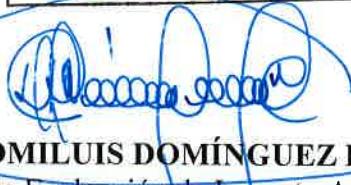
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA”**, promovido por la **JAVIER CARRASCO**.



JULIO GARAY
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA

PROMOTOR: JAVIER CARRASCO

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-022-2023

FECHA DE ENTRADA: 08 DE FEBRERO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS CEDEÑO; AGUSTÍN SÁEZ DE GRACIA.

REVISADO POR: JULIO GARAY

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		.
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		.
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		.
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		.
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		.
5.4.1	Planificación	X		

5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	

8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		No se encuentra en la página indicada como lo muestra el índice
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas.		X	NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES		X	NO APLICA

Documento con el Plan de reforestación.			
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Carlos Cedeño	IAR-076-1996	DEIA-ARC-057- 2020	✓		
Agustín Sáez De Gracia	IAR-043-2000	DEIA-ARC-016- 2021	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA".	Categoría: <input checked="" type="checkbox"/> II
El proyecto se ubica en corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera.	
PROMOTOR	
Promotor: JAVIER CARRASCO	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre: JAVIER CARRASCO	Cédula: 7-115-760
Observación:	

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	08/02/2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Julio César Garay M.
Firma	<i>Julio C. Garay M.</i>
Fecha de Verificación	08/02/2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =-036-2023

PROYECTO: LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA

PROMOTOR: JAVIER CARRASCO.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE PARITA, CORREGIMIENTO DE PARITA.

CATEGORÍA: II
FECHA DE ENTRADA: DÍA 08 MES FEBRERO AÑO 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		No aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 impreso original
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		3 cds
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Persona natural
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)
Nombre: Javier A Carrasco J
Cedula: 37-115-760
Correo: ITROMARA2008@HOTMAIL.COM
Teléfono: 66711372
Firma: Javier A Carrasco J

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)
Técnico: JULIO GARAY
Firma: Julio C. Garay

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: ANALÍA CASTILLERO P.
Firma: Ana Castillero

28

23

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECIBO DE COBRO

Nº. 751735

PROVINCIA: Los Santos

FECHA: 19-12-2022

AGENCIA / ÁREA PROTEGIDA: Regional Los Santos

GUIA / P. APROV.: —

EFFECTIVO: Slip de depósito

CHEQUE No.: —

Hemos recibido de: Javier Carrasco Ced: 7-115-760

La suma de: Mil dieciséis Cincuenta Balboas B/. 1,250.00

CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTID.	UNIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		RENTA DE ACTIVOS					Permisos Comerciales		
		Arrendamiento					Permisos de Colectas		
		De Edificio y Locales					Inscrip. de Sociaderos y Viveros		
		De Lotes y Tierras					Inscripción de Flora y Fauna		
		De Viviendas (CEDESO)					Renovación de Permisos		
		Ingresos por Ventas de Bienes					Custodia y traspaso de Animales		
		Productos Agrícolas / Forestales					Concesión de Usos de Recursos		
		Ingresos por Venta de Servicios					Sanciones de Flora y Fauna		
		Inscrip. Consultores Ambientales					Otras Actividades		
1	1	Evaluaciones de (E.I.A.)	1250.00	1250.00			Actividades de Áreas Protegidas		
		Sanciones (E.I.A.)					Admisión de las Áreas Protegidas		
		Inscrip. Auditores Ambientales					Servicios de Anclaje y Fondeo		
		Prog. de Adec. Y Manejo Ambiental					Uso de Instal. y Otras Zonas		
		Sanciones (PAMA)					Otros Servicios		
		TASAS Y DERECHOS					Concesiones de Servicios Públicos		
		Actividades Forestales					Sanciones Áreas Protegidas		
		Uso de Tierra					Otras Actividades de A. Protegidas		
		Servicios Técnicos Forestales					Actividades de Aguas y Suelos		
		Serv. para insp. en Registro Forestal					Concesiones de Aguas		
		Serv. de Cert. para Investigación Forest.					Servicios Técnicos de Aguas y Suelos		
		Serv. de Cert. para Titulación de Terreno					Agrometeorología		
		Ser. Téc. para Prov. del Mangle					Laboratorios de Agua y Suelo		
		Permiso de Tala					Conservación y Manejo de Suelos		
		Guía de Transporte					Cartografía y Agrimensura		
		Inspecciones					Recursos Hídricos		
		Serv. de Verif. y Eval de Invent. y plan de					Sanciones de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. Económico de Prod.					Otras Actividades de Agua y Suelos		
		Serv. Téc. Aprov. de Madera Tropical					INGRESOS VARIOS		
		Transporte de Pro. y Sub-Prod. Forestal					Ingresos Varios		
		Guía Marítima o Terrestre					Otros ingresos Varios		
		Guía de Mov. de Prod. Forestal Imp./Exp.					Fotocopias		
		Procesamiento de Madera					Fianzas		
		Venta de Madera Decomisada					Ventas de Folletos		
		Sanción Forestal					Servicios de Descuentos		
		Otras Actividades Forestales					Otras Actividades		
		Actividades de Flora y Fauna					Otros Ingresos		
		Permiso Científico					Paz y Salvo		
		Permisos Personales					GRAN TOTAL...	B/.	

* Detallar en observaciones

OBSERVACIONES:

Pago de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Categoría II

RECIBIDO: _____


Laura Vazquez
 Nombre del Funcionario (Letra Imprenta)

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

22

Certificado de Paz y Salvo

Nº 213625

Fecha de Emisión:

27 01 2023
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

26 02 2023
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CARRASCO JAEN, JAVIER ALEXIS

Con cédula de identidad personal Nº

7-115-760

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado Javier Jaén
Director Regional



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PROVINCIA DE HERRERA

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Licda. Rita Betilda Huerta Solís

NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA

Calle Belarmino Uriola, a un costado del Banco Nacional

Teléfono: 996-2497

346 17 enero 22
ESCRITURA N° _____ DE _____ DE 20_____

POR LA CUAL:

Se protocoliza contrato de arrendamiento entre la fundación de interés privado FUNDACIÓN CMS y el señor JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN por las fincas fincas 1737-6401 tomo 321 folio 244; 106 -6401 tomo 66 folio 154; 605 -6401, tomo 146 folio 192; 680 -6401, tomo 153 folio 136; 1313-6401, tomo 276 folio 2; 6377-6401, tomo 846 folio 174; y 1337-6401, tomo 276 folio 146, todas ubicadas en la Provincia de Herrera.





REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



20 18

NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) -

2 Por la cual se protocoliza contrato de arrendamiento entre la fundación de interés privado
3 **FUNDACIÓN CMS** y el señor **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN** por las fincas fincas 1737-
4 6401, tomo 321 folio 244; 106 -6401 tomo 66 folio 154; 605 -6401, tomo 146 folio 192; 680 -6401,
5 tomo 153 folio 136; 1313-6401, tomo 276 folio 2; 6377-6401, tomo 846 folio 174; y 1337-6401, tomo
6 276 folio 146, todas ubicadas en la Provincia de Herrera

7 Chitré, 17 de enero de 2022

8 En la ciudad de Chitré, cabecera de la provincia y del Circuito Notarial de Herrera, República de
9 Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), ante mí,
10 **LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS**, mujer, mayor de edad, panameña, casada,
11 portadora de la cédula de identidad personal número seis - ochenta y dos - cuatrocientos cuarenta y
12 tres (6-82-443), **NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA**, comparecieron personalmente
13 **ROCÍO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada,
14 ejecutiva de empresa, residente en el distrito de Chitré, provincia de Herrera, portadora de la cédula
15 de identidad personal ocho - ochocientos diecisiete – mil ciento noventa y cuatro (8-817-1194), en
16 calidad de fundadora de la **FUNDACION CMS** persona jurídica debidamente inscrita en el Folio
17 número cinco ocho cuatro cuatro cero (58440), Documento Redi número dos cinco tres uno ocho
18 nueve cinco (2531895), de la sección de las Personas Jurídicas del Registro Público y quien está
19 debidamente autorizada en este acto según el artículo TERCERO del Acta Fundacional por una parte;
20 y por la otra, **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN**, quien es varón, mayor de edad, , panameño,
21 portador de la cédula de identidad personal siete - ciento quince – setecientos sesenta (7-115-760),
22 casado, residente en el distrito de Las Tablas, provincia de Los Santos, quien está de paso por este
23 circuito notarial, y ambos me han solicitado que les protocolice el siguiente contrato de
24 arrendamiento:

25 **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** – Entre los suscritos **ROCÍO DE LOS ANGELES**
26 **PORCELL CANTO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ejecutiva de empresa, portadora de
27 la cédula de identidad personal ocho - ochocientos diecisiete mil ciento noventa y cuatro (8-817-1194),
28 en calidad de fundadora de la **FUNDACION CMS** persona jurídica inscrita en el Folio número cinco
29 ocho cuatro cuatro cero (58440), Documento Redi número dos cinco tres uno ocho nueve cinco
(2531895), de la sección de las Personas Jurídicas del Registro Público y quien está debidamente





1 autorizada en este acto según el artículo TERCERO del Acta Fundacional en quien en adelante se
 2 denominará "**LA ARRENDADORA**" por una parte; y por la otra, **JAVIER ALEXIS CARRASCO**
 3 **JAÉN**, quien es varón, mayor de edad, , panameño, portador de la cédula de identidad personal siete
 4 - ciento quince - setecientos sesenta (7-115-760), quien en adelante se denominará
 5 "**ARRENDATARIO**" y conjuntamente denominados "**LAS PARTES**", reconociéndose
 6 mutuamente la capacidad de representación suficiente para adquirir las respectivas obligaciones,
 7 convienen en la celebración del presente Contrato de Arrendamiento de algunas fincas propiedad de
 8 **LA ARRENDADORA** así como algunos globos de terreno cuyos derechos posesorios se encuentran
 9 en proceso de adjudicación y de conformidad con las siguientes declaraciones y estipulaciones: --
 10 **PRIMERA:** Declara **LA PROMITENTE VENDEDORA** que es propietaria de algunas fincas
 11 agrarias ubicadas en el corregimiento de Paris, distrito de Parita, en la provincia de Herrera, mismas
 12 que se encuentran gravadas con marginales inscritas en el Registro Público que limitan su dominio y
 13 libre disposición, pero cuenta con la legitimidad suficiente y necesaria para celebrar el presente
 14 Contrato de Promesa de Compraventa. Estas fincas se describen a continuación: Finca mil setecientos
 15 treinta y siete - seis mil cuatrocientos uno (1737-6401) tomo trescientos veintiuno (321) folio
 16 doscientos cuarenta y cuatro (244); Finca ciento seis - seis mil cuatrocientos uno (106 - 6401) tomo
 17 sesenta y seis (66) folio ciento cincuenta y cuatro (154); Finca seiscientos cinco- seis mil cuatrocientos
 18 uno (605 - 6401), tomo ciento cuarenta y seis (146) folio ciento noventa y dos (192); Finca seiscientos
 19 ochenta - seis mil cuatrocientos uno (680 -6401), tomo ciento cincuenta y tres (153) folio ciento treinta
 20 y seis (136); Finca mil trescientos trece - seis mil cuatrocientos uno (1313-6401), tomo doscientos
 21 setenta y seis (276) folio dos (2); Finca seis mil trescientos setenta y siete - seis mil cuatrocientos uno
 22 (6377-6401), tomo ochocientos cuarenta y seis (846) folio ciento setenta y cuatro (174); Finca mil
 23 trescientos treinta y siete - seis mil cuatrocientos uno (1337-6401), tomo doscientos setenta y seis
 24 (276) folio ciento cuarenta y seis (146). -- En este mismo acto declara **LA ARRENDADORA** que
 25 también tiene los derechos posesorios de cierta superficie constituida por tierras nacionales que
 26 actualmente se encuentran en proceso de titulación ante la Autoridad Nacional de Administración de
 27 Tierras (ANATI), cuya descripción y planos se incorporarán posteriormente al presente contrato
 28 como ANEXO número uno (1) para que forme parte integral de este contrato. -- De ahora en adelante
 29 en este contrato, las fincas antes descritas más toda la superficie que represente lo titulable, serán
 30 referidas en su conjunto como "**LAS FINCAS**". -- **SEGUNDA:** Declaran **LAS PARTES** que





1 convienen en celebrar el presente contrato de arrendamiento de **LAS FINCAS**. -- **TERCERA**:
 2 Declara **EL ARRENDATARIO** que tiene suficiente la capacidad legal y económica y que conoce
 3 **LAS FINCAS**, por lo que acepta sus condiciones físicas y legales en que actualmente se encuentran y
 4 acepta que cualquier mejora que realice sobre ellas en el pasto o en infraestructura para el mejor
 5 desempeño de su actividad que realice, quedarán a favor de **LA ARRENDADORA** si no llegare a
 6 optar por ejercer su derecho de opción de compra. No existe, por tanto, reclamo alguno a **LA**
 7 **ARRENDADORA** por cualquier situación futura que pudiera derivar de sus condiciones físicas o
 8 legales actuales. -- **CUARTA**: Por este medio, **LA ARRENDADORA** da en arrendamiento a **EL**
 9 **ARRENDATARIO LAS FINCAS** por la suma de **CUATROCIENTOS BALBOAS CON**
 10 **00/100 (B/.400.00)** mensuales, que deberá pagar **EL ARRENDATARIO** a más tardar los dos (2)
 11 días posteriores a cada mes vencido, en la cuenta y banco que al efecto le establezca por escrito **LA**
 12 **ARRENDADORA**. -- **QUINTA**: Aceptan **LAS PARTES** que este arrendamiento tiene como
 13 destino único y exclusivo la actividad agropecuaria, agroindustrial, explotación maderera y/o
 14 cualesquiera otras actividades relacionadas de práctica común en la región o fincas adyacentes a su
 15 ubicación geográfica y que sean legales de conformidad con la Ley y a los usos establecidos por las
 16 autoridades administrativas correspondientes. Queda expresamente prohibido el subarriendo o
 17 compartimiento, sin permiso previo de **LA ARRENDADORA** de **LAS FINCAS**. -- **SEXTA**: **LA**
 18 **ARRENDADORA** por este medio autoriza a **EL ARRENDATARIO** para el uso y disfrute de **LAS**
 19 **FINCAS**, comprometiéndose además a dar las autorizaciones que se requieran y facilitar la
 20 información necesaria para llevar a cabo los estudios de impacto ambiental exigidos por la Ministerio
 21 de Ambiente, las pruebas de suelo, abrir las trochas y realizar cualquier estudio que requiera para el
 22 desarrollo de sus actividades en dichos predios según lo convenido en este contrato; así como para
 23 establecer con sólo las limitaciones legales y administrativas las actividades de naturaleza agropecuaria
 24 que a bien tenga establecer en **LAS FINCAS**, durante toda la vigencia de este contrato. -- **SÉPTIMA**:
 25 **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener **LAS FINCAS** con la diligencia de un buen padre de
 26 familia, responsabilizándose ante la autoridad competente, y obligándose a la restitución o reparación
 27 de todo aquello que por su culpa o negligencia se dañe o deteriore y no haya sido autorizado, más allá
 28 del impacto normal que tiene el uso y el paso del tiempo sobre ellas. -- **LA ARRENDADORA** no se
 29 hace responsable por cualquier lesión o daño físico, o fallecimiento que ocurriese en **LAS FINCAS**,
 30 ya sea de **EL ARRENDATARIO** o de cualquier otra persona que se encuentre en **LAS FINCAS**.



1 Tampoco se hace responsable **LA ARRENDADORA** del conocimiento por parte de las autoridades
2 o particulares, de acciones ilícitas cometidas por terceros, daños causados por incendios, por
3 inundaciones, terremotos, rayos, actos de la naturaleza o similares que afecten bienes del **EL**
4 **ARRENDATARIO** o las personas que laboren en **LAS FINCAS** y cualesquiera otras personas que
5 allí se encuentren. -- Cualquier investigación que las autoridades ordinarias realicen para detectar
6 ilícitos dentro de alguna o todas **LAS FINCAS** dadas en arrendamiento, corre por cuenta y
7 responsabilidad exclusiva de **EL ARRENDATARIO** y de las personas que laboren, la habiten y/o
8 visiten. -- **OCTAVA:** Todos los gastos que sean necesarios o requeridos para el mejor uso y desarrollo
9 de **LAS FINCAS**, serán sufragados por **EL ARRENDATARIO**, así como también serán por su
10 cuenta todos los gastos de consumo de energía eléctrica, gastos por letreros, suministro de agua
11 potable, vigilancia o cualesquiera otros servicios públicos o privados que utilice en **LAS FINCAS**. **LA**
12 **ARRENDATARIA** no se hará responsable por daños causados a equipos que se encuentren en **LAS**
13 **FINCAS** en caso de inundación o incendio. -- Será responsabilidad de **EL ARRENDATARIO**
14 tramitar a su nombre el estudio de impacto ambiental, y/o permisos como **promotor del proyecto**,
15 así como el pago de cualquier impuesto, y será responsable judicial y/o administrativamente de
16 cualquier daño ambiental o acto ilícito, ocasionado durante la vigencia del presente contrato, así como
17 el pago de los trabajadores que emplee en **LAS FINCAS**. -- **NOVENA:** El presente contrato tendrá
18 un plazo de treinta y seis (36) meses, prorrogables automática y progresivamente por dos (2) períodos
19 de igual duración, contados desde la firma del presente contrato, si **EL ARRENDATARIO** cumple
20 a cabalidad con el canon de arrendamiento. -- **DÉCIMA:** Declaran y aceptan **LAS PARTES** que en
21 caso que las marginales referidas en este contrato se levantaren, **LA ARRENDADORA** se obliga a
22 ofrecer y garantizar la primera opción de compra a **EL ARRENDATARIO**, para lo cual **EL**
23 **ARRENDADOR** tendrá un máximo de treinta (30) días para responder la misma. El precio de venta
24 para la opción a compra se dejará plasmado en un documento aparte y paralelo a este contrato. --
25 Parágrafo: Se reitera que en caso de que **EL ARRENDATARIO** no ejerza su derecho de opción de
26 compra, todos los trabajos realizados quedan a favor de **LA ARRENDADORA**, sin derecho a
27 reclamo o cobro por parte de **EL ARRENDATARIO**, aunque estos trabajos aumenten en cualquier
28 medida el valor de **LAS FINCAS**. -- Las sumas de dinero dadas como canon de arrendamiento para
29 este contrato, surten su efecto como tal, de modo que no forma parte del precio total de compra que
30 resiere esta cláusula, ni podrá ser descontado del pago final. -- En caso de hacer efectivo el derecho





de opción de compra que refiere este artículo a **EL ARRENDATARIO**, se formalizarán todos los documentos que sean necesarios para la mejor consecución de los fines de este derecho, y en ese mismo sentido la relación de **LAS PARTES** contratantes pasa de ser ARRENDADORA – ARRENDATARIO a VENDEDORA – COMPRADOR, por lo que los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato quedan sin efecto en ese momento. -- **DÉCIMA PRIMERA: LA ARRENDADORA** podrá dar por terminado de modo unilateral este contrato, a los (2) meses del incumplimiento de parte de **EL ARRENDATARIO** de cualquiera de sus obligaciones, sin necesidad de declaratoria judicial alguna y de retener para sí cualquier mejora que se hayan realizado sobre **LAS FINCAS** dadas en arriendo. -- **DÉCIMA SEGUNDA: EL ARRENDATARIO** se compromete al arreglo y mantenimiento de las cercas, así como también al mantenimiento de las orillas y/o límites de **LAS FINCAS**, para lo cual podrá utilizar cualquier recurso que posean las mismas en su beneficio.

DÉCIMA TERCERA: El hecho de que una de **LAS PARTES** permita una o varias veces, que la otra no cumpla con sus obligaciones bajo el presente Contrato, o las cumpla imperfectamente o en forma distinta a lo estipulado o insista en el cumplimiento inexacto de tales obligaciones o no cumpla oportunamente con las obligaciones contractuales o legales que corresponden, no será considerado ni equivaldrá a modificación del presente Contrato. Las causales de terminación de contrato están establecidas en las leyes de la República de Panamá, más aquella incluida en la cláusula Décima de este contrato. -- **DÉCIMA CUARTA:** El presente contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, y ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la República de Panamá, renunciando expresamente a cualquier otra que por razón de domicilio puedan tener en el presente, o adquieran en el futuro. -- **DÉCIMA QUINTA:**

Los derechos y obligaciones establecidos en este contrato no podrán ser cedidos, traspasados o delegados sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de **LAS PARTES**, salvo que la cesión sea a una subsidiaria o compañía del grupo económico de **EL ARRENDATARIO**, y que **EL ARRENDATARIO** mantenga una participación de control sobre la cesionaria, para lo cual bastará una mera notificación por escrito. Igual condición aplica para **LA ARRENDADORA**. En el evento de cesión, el cedente causará que el cesionario asuma por escrito, todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato. -- **DÉCIMA SEXTA:** Este contrato sólo podrá ser modificado, variado o enmendado en todo o en parte por acuerdo escrito entre **LAS PARTES**. Ningún cambio de orden, modificación, adición o renuncia de cualquiera de los términos de este contrato será vinculante para





15 23

1 LAS PARTES a menos que sea firmado por un representante autorizado de cada parte. Ninguna
2 renuncia por alguna de LAS PARTES respecto a cualquiera violación de este contrato por la otra
3 parte, se interpretará como una renuncia a cualquier violación posterior, ya sea del mismo o de otro
4 de los términos de este contrato. -- **DÉCIMA SÉPTIMA:** A menos que LAS PARTES convengan
5 otra cosa por escrito, los avisos y otras comunicaciones que se requieran de conformidad con las
6 disposiciones de este contrato, y cualquier notificación judicial o extrajudicial, deberán efectuarse por
7 escrito, se darán y considerarán que han sido debidamente dadas a su recibo, mediante entrega
8 personal, vía facsímile con confirmación de envío o mensaje de correo electrónico con confirmación
9 de recepción, a las siguientes direcciones: -- **LA ARRENDADORA: ROCÍO DE LOS ANGELES**
10 **PORCELL CANTO** con correo rociocwj@gmail.com y dirección en Urbanización El Vigía,
11 corregimiento San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, Calle Luis Ríos, casa cinco
12 tres seis seis (5366) diagonal al parque Forestal El Vigía. -- **EL ARRENDATARIO:** con correo
13 itzomara2008@hotmail.com, con dirección en el corregimiento de El Carate, distrito de Las Tablas,
14 provincia de Los Santos, Calle Principal frente a la escuela Plinio A. Tejada. -- Todo cambio de
15 dirección o cualquier otro dato de los aquí consignados sólo serán válidos si son comunicados
16 formalmente y por escrito a LAS PARTES. -- **DECIMA OCTAVA:** Declaran LAS PARTES, que
17 aceptan en todas sus partes los términos expuestos en el presente contrato de arrendamiento. -- Para
18 constancia de ambas partes, se firman dos (2) ejemplares originales del presente Contrato
19 Arrendamiento con Opción a Compra, en la Ciudad de Chitré, provincia de Herrera, República de
20 Panamá, el día diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022). -----
21 (fdos.) **LA ARRENDADORA -- ROCÍO PORCELL CANTO -- EL ARRENDATARIO --**
22 **JAVIER ALEXIS CARRASCO JAÉN.** -----

23 LEÍDA que les fue a los otorgantes esta Escritura Pública en presencia de los testigos instrumentales
24 **NÉCTOR DARIO MASCUÑANA HERNÁNDEZ**, varón, soltero, cedulado número seis-
25 setecientos cuatro-cincuenta y uno (6-704-51) y **MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ**, mujer, soltera,
26 cedulada número seis-setecientos siete-dos mil doscientos cuarenta y seis (6-707-2246), ambos
27 panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial de Herrera, personas a quienes
28 conozco, y son hábiles para testificar; la encontraron conforme, y le dieron su aprobación, y para
29 constancia la firman todos por ante mí, la Notaria Pública que doy fe. -----
30 -----





REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL

B/ 080

POSTA 1A 01210



14 24

NOTARÍA DEL CIRCUITO DE HERRERA

1 El número de orden que le corresponde es el TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) y
2 advierto su inscripción en la oficina del Ramo. - (Fdos.) ROCÍO PORCELL CANTO -- JAVIER
3 ALEXIS CARRASCO JAÉN -- MARISÍN CRUZ RODRÍGUEZ -- NÉCTOR DARIO
4 MASCUÑANA HERNÁNDEZ -- LICENCIADA RITA BETILDA HUERTA SOLÍS --
5 NOTARIA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE HERRERA -- Concuerda con su original esta copia
6 que expido, sello y firmo en la ciudad de Chitré, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil
7 veintidós (2022). -----

Lic. Rita Betilda Huerta Solís
Notaría Pública del
Círculo de Herrera





REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PÚBLICA

NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERREA



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo

conforme
Panamá.

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera

FEB 08 2023

Anne



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rocio De Los Angeles

Porcell Canto



8-817-1194

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 03-AGO-1988
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 24-ENE-2022 EXPIRA: 24-ENE-2037



Yo, reago constar que se ha correjido este(s) documento(s) con el (los) presentado(s) como original(es), y admito que es(son) una(s) fotocopia(s)

21 FEB 2022

Herrera,

Licda. Rita Belén Saborío Sánchez
Notaria Pública de Herrera





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.23 12:10:36 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

519846/2022 (0) DE FECHA 23/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 666868 (S) DESDE EL MARTES, 30 DE JUNIO DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: LUIS CARLOS DELGADO CORRO

SUSCRIPtor: CARLOS ALBERTO DELGADO CORRO

SUSCRIPtor: JUAN JOSE DELGADO CORRO

DIRECTOR: ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

DIRECTOR: KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

DIRECTOR: ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

PRESIDENTE: ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

TESORERO: KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

SECRETARIO: ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

AGENTE RESIDENTE: JUAN JOSE DELGADO CORRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ES EL PRESIDENTE Y EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O ABSOLUTAS LA REPRESENTACION LA EJERCERA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO INICIAL DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES DIVIDIDO EN 100 ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS Y CON UN VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA, TODAS CON IGUALES DERECHOS Y PRIVILEGIOS.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:52 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403842116



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A4B80284-F6F0-4269-B1DC-89925D134F29

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2022.12.23 12:33:08 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 519837/2022 (0) DE FECHA 23/12/2022

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION CMS

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 58440 (U)DESDE EL MARTES, 14 DE ENERO DE 2014

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:ROCIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

MIEMBRO:CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

MIEMBRO:RORIO DE LOS ANGELES PORCELL CANTO

MIEMBRO:ELSA ROSARIO CANTO DE PORCELL

MIEMBRO:KATHERINE STEFANI GUTIERREZ CANTO

PRESIDENTE:CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

TESORERO:CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

SECRETARIO:CONSULTING AND MULTIMODAL SERVICES INC.

AGENTE RESIDENTE:JUAN JOSE DELGADO CORRO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: SERA EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA FUNDACION

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO DE LA FUNDACION SERA DE 10,000.00 DOLARES

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁPROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 23 DE DICIEMBRE DE 2022A LAS 12:32 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403842105



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 027463D1-0510-443F-978E-8EC32F443E79

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.15 16:50:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506680/2022 (0) DE FECHA 12/13/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 106 (F)
CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 8207 m²
EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL BALBOAS(B/.1,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MAELINA E ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 09/20/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS Y OTROS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) .INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 10/04/2017, EN LA ENTRADA 419476/2017.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 164847/2022 (0) DE FECHA 04/26/2022 3:07:41 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN
ENTRADA 288435/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022 3:12:54 P. M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 1:36 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403828544



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2B0BA3AA-F658-4944-9A66-02B0B25E0139

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.15 16:49:52 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506677/2022 (0) DE FECHA 12/13/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 6377 (F)
CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 35 ha
VALOR REGISTRADO: B/. 1,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE LA ESCRITURA Nº. 1738 DE 24 DE ABRIL DE 2014 DE LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA. SE SOLICITA QUE SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PROPIETARIA LA SOCIEDAD(RED HERITAGE, CORP,S.A.)A SU NUEVO NOMBRE LA SOCIEDAD GANADERA SANTAMARIA,S.A. PARA AMS VEASE DOCUEMTNO 2613561. FECHA DE REGISTRO20140609 09:10:40.6JACAPA03. INSCRITO EL 06/09/2014, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO 95122 .

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 09/20/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) .INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 10/04/2017, EN LA ENTRADA 419476/2017.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 164847/2022 (0) DE FECHA 04/26/2022 3:07:41 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 288435/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022 3:12:54 P. M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 1:33 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403828543



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: C81D913C-3A14-4586-B7D7-50072B00D768

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.15 16:49:09 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506675/2022 (0) DE FECHA 12/13/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 1737 (F)
CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 75 ha
VALOR REGISTRADO: B/. 1,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE LA ESCRITURA Nº. 1738 DE 24 DE ABRIL DE 2014 DE LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA. SE SOLICITA QUE SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PROPIETARIA LA SOCIEDAD(RED HERITAGE, CORP,S.A.)A SU NUEVO NOMBRE LA SOCIEDAD GANADERA SANTAMARIA,S.A. PARA AMS VEASE DOCUEMTNO 2613561. FECHA DE REGISTRO20140609 09:22:26.4JACAPA03. INSCRITO EL 06/09/2014, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO 95122

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 09/20/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUATIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS Y OTRO SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) .INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 10/04/2017, EN LA ENTRADA 419476/2017 .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 164847/2022 (0) DE FECHA 04/26/2022 3:07:41 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 288435/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022 3:12:54 P. M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 1:30 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403828541



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 26600DE4-7ED7-47B7-8DA8-BB3B2174DE50

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.15 16:42:41 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506671/2022 (0) DE FECHA 12/13/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL Nº 1337 (F)
BARRIADA SM, CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 10 ha
CON UN VALOR DE DIEZ MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.10,200.00).
VALOR DE VENTA:B/.25,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE LA ESCRITURA Nº. 1738 DE 24 DE ABRIL DE 2014 DE LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA. SE SOLICITA QUE SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PROPIETARIA LA SOCIEDAD(RED HERITAGE, CORP,S.A.)A SU NUEVO NOMBRE LA SOCIEDAD GANADERA SANTAMARIA,S.A. PARA AMS VEASE DOCUEMTN 2613561. FECHA DE REGISTRO20140609 09:08:55.6JACAPA03. INSCRITO EL 06/09/2014, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO 95122

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S7N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 09/20/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PTOCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) .INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 10/04/2017, EN LA ENTRADA 419476/2017.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 164847/2022 (0) DE FECHA 04/26/2022 3:07:41 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 288435/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022 3:12:54 P. M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 1:23 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403828539



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: EEECC109-5F59-4F46-8F2E-404A2502FA4D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.15 16:46:04 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

5

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506673/2022 (0) DE FECHA 12/13/2022./J.J.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 1313 (F)
CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 80 ha
COLINDANCIAS: NORTE: RESTO DE LA FINCA ARRIBA CITADA
SUR : CON 10 HECTAREAS DE LA MISMA FINCA VENDIDA A SANTIAGO BOSH
ESTE : CON PROPIEDAD DE MANUEL ESPINOZA R.
OESTE: CON PROPIEDAD DE FRANCISCO Y MANUEL CORRO
CON UN VALOR DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 09/20/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) .INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 10/04/2017, EN LA ENTRADA 419476/2017.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 164847/2022 (0) DE FECHA 04/26/2022 3:07:41 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN
ENTRADA 288435/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022 3:12:54 P. M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 1:27 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403828540



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AD6EF68A-8C20-4C67-84FC-90C0ED1B5E9D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.15 15:11:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506664/2022 (0) DE FECHA 12/13/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 680 (F)
CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 88 ha 2362 m²
CON UN VALOR DE DOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.2,400.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

ANOTACIÓN: MEDIANTE LA ESCRITURA N°. 1738 DE 24 DE ABRIL DE 2014 DE LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA. SE SOLICITA QUE SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PROPIETARIA LA SOCIEDAD(RED HERITAGE, CORP,S.A.)A SU NUEVO NOMBRE LA SOCIEDAD GANADERA SANTAMARIA,S.A. PARA AMS VEASE DOCUEMNTNO 2613561. FECHA DE REGISTRO20140609 09:07:18.9JACAPA03 INSCRITO EL 06/09/2014, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO 95122

ANOTACIÓN DE DEMANDA: JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA SIENDO TITULAR LICDA MELINA E. ROBINSON ORO DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ A TRAVÉS DEL NÚMERO DE AUTO S/N REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 2234 DE FECHA 09/20/2017 DENTRO DEL PROCESO DE TIPO PROCESO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA LA PARTE DEMANDANTE ES JUDITH MARIA PORCELL PINILLA Y OTROS Y LA PARTE DEMANDADA ES FUNDACION CMS SIENDO LA DEMANDA DE CUANTÍA CUATROCIENTOS MIL BALBOAS (B/.400,000.00) . INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 10/04/2017, EN LA ENTRADA 419476/2017 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 164847/2022 (0) DE FECHA 04/26/2022 3:07:41 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 288435/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022 3:12:54 P. M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 5:32 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403828534



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A2DCFC02-BFC4-464C-9BA9-8748AEF99D3F

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
 ALVARADO
 FECHA: 2022.12.15 16:41:11 -05:00
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 506668/2022 (0) DE FECHA 12/13/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PARITA CÓDIGO DE UBICACIÓN 6401, FOLIO REAL N° 605 (F)
 CORREGIMIENTO PARITA, DISTRITO PARITA, PROVINCIA HERRERA
 UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 112 ha 799 m² 50 dm²
 LINDEROS: NORTE: POTRERO DE GOMEZ Y MANUEL ESPINOSA SUR : EL LUGAR DENOMINADO "LA PICADORA" Y TERRENO LIBRES ESTE : RIO SANTA MARIA Y TERRENO LIBRES OESTE: TERRENO DE FRANCISCO CASTILLO, TERRENO LIBRE Y TERRENO DE CONDUCE A LOS GOMEZ. FECHA DE INSCRIPCION EN TOMO:13-2-78.
 CON UN VALOR DE TRES MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/.3,400.00)
 VALOR DE VENTA:b/.112,000.00

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION CMS TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHAS.

ANOTACIÓN: MEDIANTE LA ESCRITURA N°. 1738 DE 24 DE ABRIL DE 2014 DE LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE HERRERA. SE SOLICITA QUE SE REALIZA EL CAMBIO DE NOMBRE DE LA PROPIETARIA LA SOCIEDAD(RED HERITAGE, CORP,S.A.)A SU NUEVO NOMBRE LA SOCIEDAD GANADERA SANTAMARIA,S.A. PARA AMS VEASE DOCUEMTNO 2613561. FECHA DE REGISTRO20140609 09:14:59.4JACAPA03 INSCRITO EL 06/09/2014, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO 95122

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

ENTRADA 164847/2022 (0) DE FECHA 04/26/2022 3:07:41 P. M. NOTARIA NO. 1 HERRERA. REGISTRO ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

ENTRADA 288435/2022 (0) DE FECHA 07/20/2022 3:12:54 P. M. NOTARIA NO. 8 PANAMÁ. REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 5:36 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403828537



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6456774E-8E2E-48E4-8DB8-0EEF87457FF2

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Javier Alexis
Carrasco Jaén

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 01-JUL-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS SANTOS, LAS TABLAS
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 30-AGO-2013 EXPIRA: 30-AGO-2023

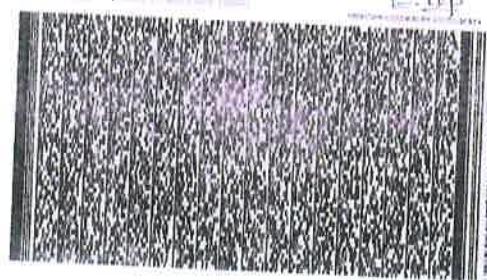


7-115-760

Javier Alexis Carrasco Jaén

7-115-760

TRIBUNAL
ELECTORAL



N102C3N4C12JES



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula de identidad
personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de
original

27 DIC 2022

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos

SOLICITUD DE REINGRESO AL PROCESO DE EVALUACIÓN

Estudio de Impacto Ambiental – Categoría II

Javier A Carrasco

Ingeniero
MILCIADES CONCEPCION
Ministro
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
E. S. D.

FECHA: 6 de febrero de 2023.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO Ref. Resolución No Admisión DRHE-01-2022	
Por: <i>Javier A. Carrasco</i>	
Fecha: 08/02/2023	
Hora: 11:10 AM	

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle *y a la vez* solicitarle el REINGRESO al proceso de evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría II –, del proyecto tipo construcción denominado "LIMPIEZA MECANIZADA DE FINCA", a desarrollarse sobre las fincas (Folio Real) No. 680, 605, 1337, 1313, 1737, 6377, 106, todas ubicadas, según la máxima autoridad competente que es el Registro Público de Panamá, en el Inmueble Parita, código de ubicación 6401, corregimiento de Parita, distrito de Parita, provincia de Herrera, pero física y actualmente, corresponde al corregimiento de Paris.

La persona de contacto es:

- Nombre del promotor: Javier Carrasco | C.I.P. 7-115-760 | Cel. 6671-1372
- Persona de contacto: Javier Carrasco | C.I.P. 7-115-760 (o) Equipo Consultor
- Ubicación: El Carate, Las Tablas.
- Números de teléfono: 6671-1372
- Correo electrónico: No tiene

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#43-2000).

El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental son:

- Declaración jurada en papel 8.5"x13" debidamente notariada
- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original impreso y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del promotor
- Certificado de Registro Público (fincas)
- Paz y salvo emitido por El Ministerio de Ambiente nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.1250.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio
- Otros documentos

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

Javier A Carrasco
Javier Carrasco
Promotor del Proyecto



*El Estudio de Impacto Ambiental contiene 233 páginas en total.

c.c.: Equipo Consultor

Ro. Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público
del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290 a
solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en
el presente documento es auténtica

Javier A. Carrasco
Testigo

Javier A. Carrasco
Testigo

Las Tablas, 6.2.2023

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS
Notario Público del Circuito de Los Santos